

# RESEÑA INFORMATIVA ELECCIONES GENERALES

2 0 1 3

República del Paraguay Justicia Electoral



# RESEÑA INFORMATIVA ELECCIONES GENERALES

2 0 1 3

República del Paraguay Tribunal Superior de Justicia Electoral Presidente Alberto Ramírez Zambonini

Vicepresidente Juan Manuel Morales

### Dirección General de Administración y Finanzas

Liliana Benítez, Directora General

### Dirección General del Registro Electoral

Carlos María Santacruz, Director General Sergio López, Vicedirector

### Comisión Coordinadora de Elecciones

Carlos María Ljubetic, Coordinador General Luis Alberto Salas, Coordinador Adjunto Luis Alberto Mauro, Coordinador Ĝeneral del Voto en el Extranjero

### Coordinación de Edición

Marizol González, Directora de Estadística Electoral Revisión

Comisión Coordinadora de Elecciones Gustavo Laterza, Director de Compilación y Legislación Electoral Jairo García, Consultor

### Diseño y diagramación

Camila Sanabria García

### Colaboración

Sonia Segovia Fausto J. von Streber

Reseña Informativa Elecciones Generales 2013 es una publicación elaborada por la Dirección de Estadística Electoral del Tribunal Superior de Justicia Electoral. El contenido de este material puede ser reproducido siempre y cuando se mencione la fuente.

Para mayor información o para la obtención de este material dirigirse a: Avda. Eusebio Ayala 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra.

Telefax: (595 21) 6180 000 Web site: www.tsje.gov.py

Primera Edición Impreso en: AGR Tirada: 1.200 ejemplares

ISBN: 978-99967-718-1-1

Asunción, abril 2013

# INDICE

PRESENTACIÓN	7
COMISIÓN COORDINADORA DE ELECCIONES	9
INFORMACIÓN BÁSICA	11
1. ELECCIONES GENERALES	13
1.1 Cronograma Electoral	
1.2 Cantidad de electores, locales y mesas, por departamento	
1.3 Cargos electivos por departamento	
1.4 Organizaciones políticas que postulan en las elecciones generales 2013	
1.5 Candidaturas para Presidente y Vicepresidente de la República 2013	
1.6 Listas para senadores	29
1.7 Listas para parlamentarios del Mercosur	30
1.8 Listas por candidaturas departamentales	
1.9 Reglamentaciones	37
1.10 Logística electoral	
2. PREGUNTAS FRECUENTES	41
3. REGISTRO ELECTORAL	63
Cuadro 1 - Oficinas de Registro Electoral a nivel nacional	65
3.1 Procedimiento de inscripción	
3.2 Registro de electores paraguayos residentes en el extranjero	66
3.3 Registro Cívico Permanente	
3.4 Padrón Electoral	67
3.5 Depuración del Registro Cívico Permanente	67
3.6 Conformación del Padrón	
Cuadro 2 - Electores residentes en territorio nacional, según departamento	69
Cuadro 3 - Porcentaje de electores por sexo según departamento	
Cuadro 4 - Distribución de electores por rango de edad	
Cuadro 5 - Distribución de electores paraguayos residentes en el extranjeros según país	70
Cuadro 6 - Porcentaje de electores paraguayos residentes en el extranjero por sexo según país	
3.7 División Política Electoral	
Cuadro 7 - División Política Electoral	
4. ELECCIONES INTERNAS	73
4.1 Alcance de la Justicia Electoral con respecto de las elecciones interna	75
4.1.1 Aspecto Legal	
4.1.2 Aspecto Logístico	

# INDICE

4.2 Calendario de elecciones internas	76
5. INNOVACIONES	79
6. TREP - Transmisión de Resultados Electorales Preliminares	85
6.1 Definición	
6.2 Objetivo	_
6.3 Histórico TREP	
6.4 Implementación del TREP en las elecciones internas de los partidos políticos	
6.5 Sistema TREP- Elecciones Generales 2013	
6.5.1 Proceso del Sistema TREP	90
6.5.3 Pruebas del Sistema TREP	
6.5.4 Laboratorio TREP	
7. CAPACITACIÓN ELECTORAL	95
7. CAPACITACION ELECTORAL	90
7.1 Plan de Capacitación	. 97
7.2 Cronograma de Capacitación - Elecciones Generales 2013	
7.3 Contenidos generales para capacitacion electoral	
7.4 Metodologías	100
7.5 Materiales	100
8. INCLUSIÓN	101
9.1 Mujor	400
8.1 Mujer	
6.2 Discapacidad	105
9. MISIONES DE OBSERVACIÓN Y ACOMÀÑAMIENTO ELECTORAL	107
9.1 Observación Electoral Internacional	109
9.2 Observación Electoral Nacional	
10. CONVENIOS Y PROMOCIONES	117
10.1 Convenios	119
10.2 Participación ciudadana	
10.3 Reuniones informativas del proceso electoral 2013	125
ANEXOS	127
1 Muestras boletines de voto	400
2 Muestras actas de escrutinio	
3 Muestra certificado TREP	
O INICOSTA OCITITION TO TAKE	141

### **PRESENTACIÓN**

Este material informativo diversificado que la Justicia Electoral pone a disposición de la ciudadanía, a la de observadores extranjeros, nacionales e interesados en general, contiene datos relevantes para conocer el sistema político electoral paraguayo, la organización de las elecciones del próximo día 21 de abril, los trámites y procedimientos, así como las normas legales básicas que rigen el proceso comicial y sus resultados.

Conscientes de que la información fidedigna y completa hace parte fundamental del proceso de conformación de los sistemas democráticos modernos, esta institución asume como una de sus principales responsabilidades el proporcionarla, en forma oportuna y exhaustiva, como se espera.

Los comicios de abril del corriente año serán la décima ocasión en que se pongan a prueba los resortes legales y organizativos que fueron instalándose bajo el régimen democrático instaurado en nuestro país en 1989 y cuyo perfeccionamiento es constante. En esta ocasión, se cuenta con las ventajas de la madurez cívica de una ciudadanía ya habituada a dirimir preferencias políticas en las urnas, con un estado social de concordia y espíritu de cooperación generalizado, con un sistema legal actualizado y eficiente, con una organización ajustada en prácticas minuciosas, con la invalorable y generosa colaboración internacional que se recibe y que se aprovecha en varios ámbitos y rubros; y, por fin, con la certeza de estar contribuyendo al perfeccionamiento del sistema político por el cual optó la mayoría del pueblo, esta democracia representativa, plural y participativa en cuya construcción está empeñada toda América Latina.

Alberto Ramírez Zambonini Juan Manuel Morales

### COMISIÓN COORDINADORA DE ELECCIONES

### COMISIÓN COORDINADORA DE ELECCIONES

Carlos María Ljubetic Coordinador General de Elecciones Luis Alberto Salas Coordinador Adjunto de Elecciones

Luis Alberto Mauro Coordinador General del Voto en el Extranjero
Liliana Benítez Directora General de Administración y Finanzas

Carlos M. Santacruz Director General del Registro Electoral
Sergio López Vice Director de Registro Electoral

Lourdes Rojas Secretaria Judicial Paola Molinas Benítez Secretaria General Modesto Núñez Superintendente

Gabriela Sanabria García Directora de Relaciones Internacionales y Protocolo

José Guggiari Director de Partidos y Movimientos Políticos

Delia Mora Directora de Informática

Dominick Ramírez Vice Directora de Informática

Alberto Muñoz Director de Recursos Electorales

Norma Ibarra Ferreira Directora de Logística Electoral

Marizol González Directora de Estadística Electoral

Patricia Silva Vallena Directora del Centro de Información, Documentación y Educación Electoral - CIDEE

Carmen Escobar Coordinadora General de Administración y Finanzas
Ulises Martínez Director de la Unidad Operativa de Contrataciones

Lucila Cáceres Directora Financiera
Iván Giménez Rojas Director de Patrimonio

Jazmín Barrios Quintana Directora de Recursos Humanos
Gerónimo Rodríguez Director de Identidad Electoral
María Fabiola Roig Directora de Registro Civil Electoral
Daisy Llano Directora de Servicios Electorales
Dolly Ruíz Díaz Olmedo Directora de Prensa y Publicidad

Fabiana Marín Asesora Jurídica

Edgar López Asesor Hernán Cibils Asesor Jaime Bestard Asesor

Luis Alberto Verly Director de Comunicaciones

Ignacio Mendoza Director de Trasporte
Gilberto Romero Jefe de Seguridad Interna

Jairo García Consultor

# REPÚBLICA DEL PARAGUAY



POBLACIÓN TOTAL: 6.672.631 SUPERFICIE: 406.752 Km<sup>2</sup>

DENSIDAD POBLACIONAL: 16,4 hab/km²

TASA DE CRECIMIENTO POBLACIONAL: 1, 69

POBLACIÓN INDÍGENA: 1,7% de la población total

DIVISIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA: 17 departamentos y 246 municipios

PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN ÁREA URBANA: 58,9% PORCENTAJE DE POBLACIÓN EN ÁREA RURAL: 41,1%

DEPARTAMENTO MÁS POBLADO: Central (estimación al año 2012, 2.221.180 habitantes)

IDIOMA OFICIAL: Español y Guaraní

MONEDA OFICIAL: Guaraní

FLOR NACIONAL: Mburucuyá (Flor de la pasión)

ÁRBOL NACIONAL: Lapacho (Tajy)

# INFORMACIÓN BÁSICA

### **TIPO DE GOBIERNO**

República democrática, unitaria y representativa, cuya actual Constitución fue promulgada el 20 de junio de 1992.

El Gobierno consta de tres Poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

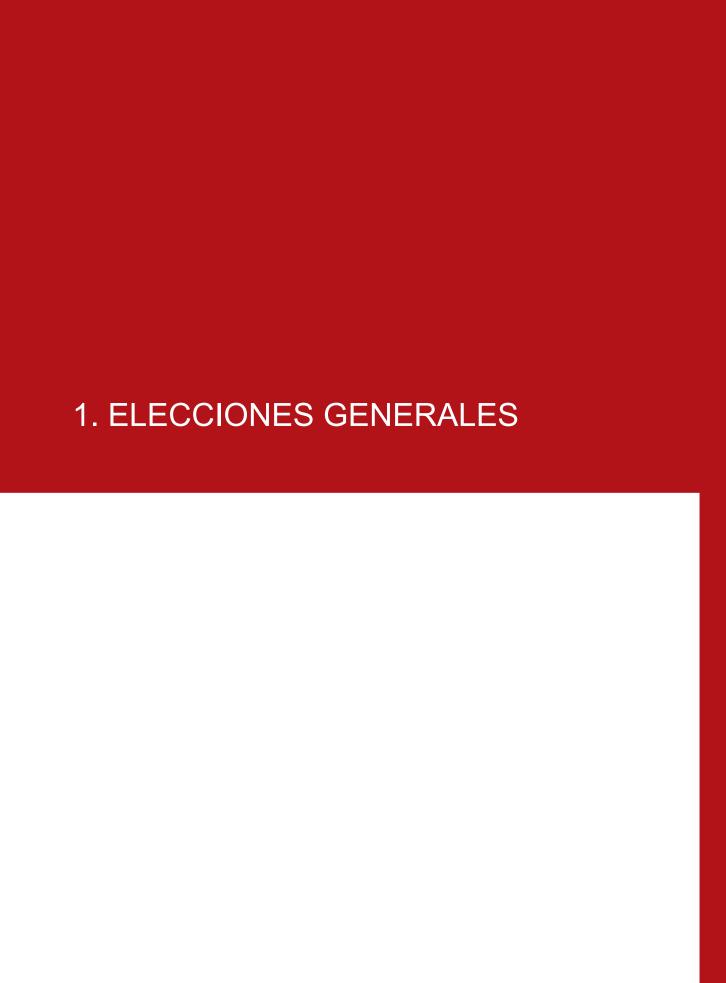
**Poder Ejecutivo:** es ejercido por el presidente de la república, que gobierna con un gabinete de ministros de Estado y con Secretarías.

**Poder Legislativo:** reside en el Congreso Nacional compuesto de dos Cámaras, la de Senadores, de 45 miembros; y la de Diputados, de 80 miembros.

**Poder Judicial:** es ejercido por una Corte Suprema de Justicia, integrada por nueve miembros; los tribunales y juzgados que establecen la Constitución y la ley.

### ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Justicia Electoral Ministerio Público Consejo de la Magistratura Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados Contraloría General de la República Defensoría del Pueblo



### Artículo 273 de la Constitución Nacional establece:

"La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivadas de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden en forma exclusiva a la Justicia Electoral.

Son igualmente de su competencia las cuestiones provenientes de todo tipo de consulta popular, como asimismo lo relativo a las elecciones y al funcionamiento de los partidos y de los movimientos políticos"

### Artículo 120 de la Constitución Nacional establece:

"Son electores los ciudadanos paraguayos, sin distinción, que hayan cumplido dieciocho años. Los paraguayos residentes en el extranjero son electores.

Los ciudadanos son electores y elegibles, sin más restricciones que las establecidas en esta Constitución y la ley.

Los extranjeros con radicación definitiva tendrán los mismos derechos en las elecciones municipales"

### 1.1 CRONOGRAMA ELECTORAL

1

### 21 de agosto de 2012

Convocatoria a elecciones a presidente y vicepresidente de la república, senadores, diputados, parlamentarios del MERCOSUR, gobernadores y miembros de las Juntas Departamentales, a cargo del Tribunal Superior de Justicia Electoral, el martes 21 de agosto de 2012, conforme a los Arts. 153 y 154 de la Ley 834/96.

2

### Hasta 03 de septiembre de 2012

**Solicitud de reconocimiento a movimientos políticos.** Los movimientos políticos que desean ser reconocidos deberán presentar su solicitud ante el tribunal electoral correspondiente hasta el lunes 03 de setiembre de 2012, conforme a los Arts. 21 y 88 de la Ley 834/96.

3

### Hasta el 24 de setiembre de 2012

Entrega de pre-padrones partidarios y del listado de proponentes de los movimientos políticos al Tribunal Superior de Justicia Electoral para el cruce informático. Deberán realizar los partidos y movimientos Políticos hasta el lunes 24 de setiembre de 2012.

4

### 25 de septiembre de 2012 al 11 de octubre de 2012

**Procesamiento de los pre-padrones de los partidos y movimientos políticos.** El cruzamiento para determinar la inscripción en el Registro Cívico Permanente y la dirección electoral, será realizado entre el martes 25 de setiembre de 2012 y el jueves 11 de octubre de 2012, Art. 352 de la Ley 834/96.

5

### Hasta el 15 de octubre de 2012

**Devolución de los pre - padrones a los partidos y movimientos políticos.** La Dirección General del Registro Electoral entregará a los partidos y movimientos políticos hasta el lunes 15 de octubre de 2012, e incluirá el listado de las personas no inscriptas, así como de aquellas que figuren en más de un partido o movimiento político, para la correspondiente depuración por parte de los partidos y movimientos políticos.

6

### 15 de octubre de 2012 al 23 de octubre de 2012

Periodo de tachas y reclamos a los pre-padrones de partidos y movimientos políticos. Será realizado por el órgano administrativo de elecciones de cada partido y movimiento político, desde el lunes 15 de octubre de 2012 hasta el martes 23 de octubre de 2012.

7

### 24 de octubre de 2012 al 26 de octubre de 2012

Entrega de los padrones electorales de los partidos y movimientos políticos para la certificación. Los partidos y movimientos políticos presentarán ante el Tribunal Superior de Justicia Electoral sus padrones electorales depurados, desde el miércoles 24 de octubre de 2012 al viernes 26 de octubre de 2012, Art. 353 de la Ley 834/96.

8

### 26 de octubre de 2012 al 06 de noviembre de 2012

Periodo de cruces a los padrones de los partidos y movimientos políticos (Art. 352 de la Ley 834/96). Realizará la Dirección de Informática de la Justicia Electoral, entre el viernes 26 de octubre de 2012 al martes 06 de noviembre de 2012.

9

### 06 de noviembre del 2012 al 09 de noviembre del 2012

**Devolución de los padrones certificados a los partidos y movimientos políticos.** Realizará la Dirección General del Registro Electoral desde el martes 06 de noviembre de 2012 hasta el viernes 09 de noviembre de 2012.

10

### Hasta el 07 de noviembre de 2012

**Solicitud de reconocimiento de las alianzas electorales.** Los partidos políticos que concreten alianzas electorales para las elecciones generales y departamentales del año 2013, solicitarán al tribunal electoral correspondiente, el reconocimiento respectivo hasta el miércoles 07 de noviembre de 2012.

11

### Hasta el 12 de noviembre del 2012

**Reconocimiento de movimientos políticos.** Los movimientos políticos serán reconocidos por el tribunal electoral de la circunscripción hasta el día lunes 12 de noviembre de 2012.

12

### Hasta el 15 de noviembre de 2012

**Solicitud de reconocimiento de concertaciones.** Los partidos y movimientos políticos que acuerden concertaciones para las elecciones generales y departamentales del año 2013, solicitarán al tribunal electoral correspondiente, el reconocimiento respectivo hasta el jueves 15 de noviembre de 2012.

13

### 17 de noviembre de 2012 al 20 de noviembre de 2012

**Designación de delegados electorales para las internas partidarias.** Serán designados por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, por cada local de votación, para las internas de los partidos, movimientos políticos y concertaciones electorales, entre el sábado 17 y el martes 20 de noviembre de 2012, Art. 351 de la Ley 834/96.

14

### Hasta el 28 de noviembre de 2012

**Reconocimiento de alianzas y concertaciones electorales.** Todas las alianzas y concertaciones serán reconocidas por el tribunal electoral correspondiente hasta el día miércoles 28 de noviembre de 2012.

15

### 9 de diciembre de 2012 al 20 de enero de 2013

Periodo para elecciones internas de los partidos, movimientos políticos y concertaciones electorales. Los partidos, movimientos políticos y concertaciones electorales elegirán a sus candidatos cualquier domingo entre el domingo 09 de diciembre de 2012 y el domingo 20 de enero de 2013; Art. 154 de la Ley 834/96.

16

### 10 de diciembre de 2012 al 15 de febrero de 2013

Periodo para la presentación de las candidaturas para las elecciones generales y departamentales. Se hará ante el tribunal electoral correspondiente desde el lunes 10 de diciembre de 2012 hasta el viernes 15 de febrero de 2013, conforme al Art. 155 de la Ley 834/96 y el Art. 15 Inc. e) de la Ley 635/95.

17

### 11 de febrero de 2013

**Adjudicación de los números y colores de boletines de voto.** Será realizado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral el lunes 11 de febrero de 2013, a las 09:00 hs, en el Salón Auditorio de la sede central; conforme al Art. 172 de la Ley 834/96.

18

### 16 de febrero de 2013 al 18 de febrero de 2013

**Presentación de candidatos para miembros de Juntas Cívicas.** Se realizará ante el tribunal electoral de cada circunscripción electoral entre el sábado 16 de febrero de 2013 al lunes 18 de febrero de 2013, Art. 34 de la Ley 635/95.

19

### 16 de febrero de 2013 al 20 de febrero de 2013

Puesta de manifiesto en secretaría de las candidaturas a los efectos de las tachas e impugnaciones. Recepción de los incidentes. Se realizará desde el sábado 16 de febrero hasta el miércoles 20 de febrero de 2013, Art. 159 de la Ley 834/96.

20

### 18 de febrero de 2013 al 18 de abril de 2013

**Periodo de propaganda electoral.** Se podrá efectuar en el periodo comprendido entre el lunes 18 de febrero de 2013 hasta el jueves 18 de abril de 2013, Art. 290 de la Ley 834/96.

21

### Hasta el 21 de febrero de 2013

**Integración de las Juntas Cívicas.** Se realizará por los tribunales electorales hasta el jueves 21 de febrero de 2013, Art. 34 de la Ley 635/95.

22

### 21 de febrero de 2013 al 28 de febrero de 2013

Plazo para la contestación de las impugnaciones formuladas a las candidaturas. Se realizará, una vez culminado el periodo de puesta de manifiesto, entre el jueves 21 y jueves 28 de febrero de 2013, Art. 167 de la Ley 834/96.

23

### 01 de marzo de 2013 al 03 de marzo de 2013

Resolución de las tachas e impugnaciones presentadas sobre las candidaturas. El tribunal electoral, una vez transcurrido el plazo para la contestación de los incidentes, resolverá sobre las tachas e impugnaciones presentadas en un plazo de tres días, comprendidos entre el viernes 01 y el domingo 03 de marzo de 2013, Art. 169 de la Ley 834/96.

24

### 10 de marzo de 2013

**Publicación del modelo de boletín de voto.** La Justicia Electoral realizará las publicaciones el domingo 10 de marzo de 2013, Art. 173 de la Ley 834/96.

25

### 11 de marzo de 2013 al 19 de marzo de 2013

Impresión de los padrones de electores para la distribución a los juzgados electorales. La Dirección del Registro Electoral deberá realizar esta tarea entre el lunes 11 de marzo de 2013 y el martes 19 de marzo de 2013.

26

### Hasta el 12 de marzo del 2013

**Solicitud de modificación de los nombres de los candidatos para los boletines.** Se recibirán ante el Tribunal Electoral de la Capital hasta el martes 12 de marzo de 2013.

27

### Hasta el 15 de marzo de 2013

Tiempo límite para presentar renuncia de candidatura a los efectos de la exclusión para la impresión de los boletines de voto. Se efectuará ante el Tribunal Electoral de la Capital Primera Sala hasta el viernes 15 de marzo de 2013.

28

### 20 de marzo de 2013 al 18 de abril del 2013

Periodo para la difusión de propaganda electoral a través de medios masivos de comunicación social. Se podrá efectuar en el periodo comprendido entre el miércoles 20 de marzo de 2013 hasta el jueves 18 de abril de 2013, Art. 290 de la Ley 834/96.

29

### 23 de marzo del 2013

**Entrega oficial del padrón electoral.** Realizará la Dirección General del Registro Electoral a los jueces electorales para su entrega a los presidentes de las Juntas Cívicas el día sábado 23 de marzo de 2013 Art. 121 de la Ley 834/96.

30

### 31 de marzo de 2013 al 02 de abril de 2013

Presentación de la nómina para miembros de mesas receptoras de votos. Los partidos, movimientos políticos, presentarán sus nóminas ante el juzgado electoral, en el periodo comprendido entre el domingo 31 de marzo de 2013 al martes 2 de abril de 2013, Art. 177 de la Ley 834/96.

31

### 01 de abril de 2013 al 05 de abril de 2013

Presentación de la nómina para apoderados de los partidos, movimientos políticos, alianzas electorales y concertaciones. Se realizará ante los juzgados electorales, en el periodo comprendido entre el lunes 01 de abril de 2013 al viernes 05 de abril de 2013, Art. 187 de la Ley 834/96.

32

### 03 de abril de 2013 al 06 de abril de 2013

**Integración de las mesas receptoras de votos.** Será realizado por los Juzgados Electorales en el periodo comprendido entre el miércoles 03 y el sábado 06 de abril de 2013, Art. 177 de la Ley 834/96.

33

### 06 de abril de 2013 al 10 de abril de 2013

Presentación de la nómina para veedores de los partidos, movimientos políticos, alianzas electorales y concertaciones. Se realizará ante las Juntas Cívicas en el periodo comprendido entre el sábado 06 de abril de 2013 al miércoles 10 de abril de 2013, Art. 189 de la Ley 834/96.

34

### 06 de abril de 2013

**Fecha límite para la difusión de encuestas de opinión.** El día sábado 06 de abril de 2013, es la fecha límite para dar a conocer las encuestas de opinión sobre la preferencia de los electores, Art. 305 de la Ley 834/96.

35

### Hasta 13 de abril de 2013

**Notificación a los integrantes de las mesas receptoras de votos.** Será realizado por los juzgados electorales, hasta el sábado 13 de abril de 2013, Art. 178 de la Ley 834/96.

36

### 14 de abril de 2013 al 18 de abril de 2013

**Instrucción a los miembros de las mesas receptoras de votos.** Se efectuará desde el domingo 14 de abril de 2013 al jueves 18 de abril de 2013, Art. 182 de la Ley 832/96.

37

### 21 de abril de 2013

DÍA DE LAS ELECCIONES. Para las elecciones de presidente y vicepresidente de la república, senadores, diputados, parlamentarios del MERCOSUR, gobernadores y miembros de las Juntas Departamentales. ES EL DÍA DOMINGO 21 DE ABRIL DE 2013, Art. 161, Art. 187 y Art. 230 de la Constitución Nacional.

38

### 22 de abril de 2013 al 02 de mayo de 2013

**Cómputos provisorios en los tribunales electorales.** Se realizarán desde el día lunes 22 de abril de 2013 al jueves 02 de mayo de 2013, Art. 15, Inc. d) de la Ley 635/95.

39

### 03 de mayo de 2013 al 15 de mayo de 2013

Cómputo y Juzgamiento definitivo por el Tribunal Superior de Justicia Electoral. Se realizarán desde el día viernes 03 de mayo de 2013 al miércoles 15 de mayo de 2013, Art. 6, Inc. j) de la Ley 635/95.

40

### 31 de mayo de 2013

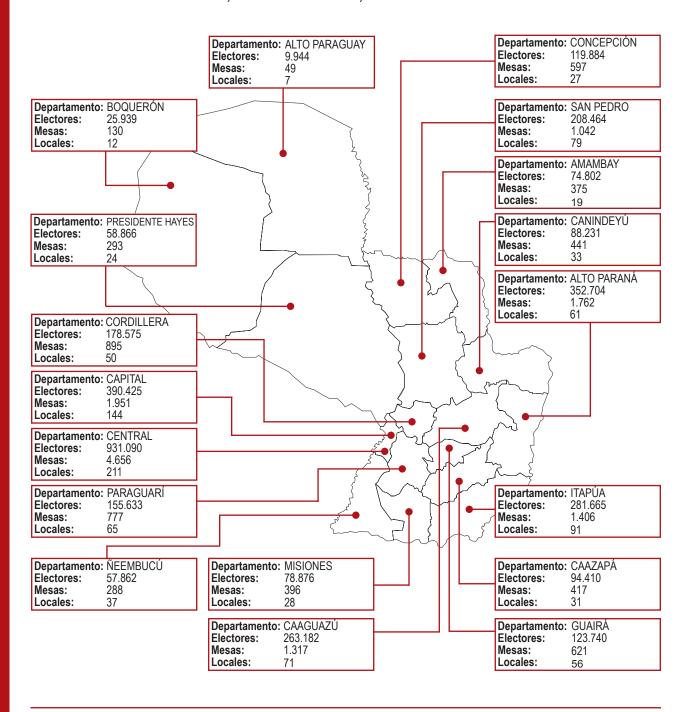
**Proclamación de los candidatos electos.** Se hará en acto público en la sede del Tribunal Superior de Justicia Electoral el día viernes 31 de mayo de 2013, Art. 6, Inc. j) de la Ley 635/95.

41

### 22 de abril de 2013 al 05 de mayo de 2013

**Día compensatorio remunerado por prestar servicio como miembro de mesa receptora de votos.** Se podrá disfrutar de él en el periodo comprendido entre el día lunes 22 de abril al domingo 05 de mayo de 2013, Art. 185 de la Ley 834/96.

### 1.2 CANTIDAD DE ELECTORES, LOCALES Y MESAS, POR DEPARTAMENTO



TOTAL PAÍS

Departamentos: 18
Electores: 3.494.292
Mesas: 17.467
Locales: 1.046

 TOTAL EXTRANJERO

 Paises:
 3

 Electores:
 21.981

 Mesas:
 60

 Locales:
 14

### 1.3 CARGOS ELECTIVOS POR DEPARTAMENTO

### **CAPITAL**



Cargos: 8 diputados titulares 8 diputados suplentes

CONCEPCIÓN



Cargos: 3 diputados titulares

3 diputados suplentes

1 gobernador

12 miembros titulares de Junta Departamental

12 miembros suplentes de Junta Departamental

### SAN PEDRO



Cargos: 5 diputados titulares

5 diputados suplentes

1 gobernador

18 miembros titulares de Junta Departamental

18 miembros suplentes de Junta Departamental

### **CORDILLERA**



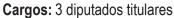
Cargos: 4 diputados titulares

4 diputados suplentes

1 gobernador

16 miembros titulares de Junta Departamental

### **GUAIRÁ**



3 diputados suplentes

1 gobernador

13 miembros titulares de Junta Departamental

13 miembros suplentes de Junta Departamental

# CAAGUAZÚ

Cargos: 6 diputados titulares

6 diputados suplentes

1 gobernador

21 miembros titulares de Junta Departamental

21 miembros suplentes de Junta Departamental

# CAAZAPÁ

Cargos: 2 diputados titulares

2 diputados suplentes

1 gobernador

11 miembros titulares de Junta Departamental

11 miembros suplentes de Junta Departamental

Cargos: 6 diputados titulares

6 diputados suplentes

1 gobernador

21 miembros titulares de Junta Departamental





### **MISIONES**



Cargos: 2 diputados titulares

2 diputados suplentes

1 gobernador

10 miembros titulares de Junta Departamental

10 miembros Suplentes de Junta Departamental

### **PARAGUARÍ**



Cargos: 4 diputados titulares

4 diputados suplentes

1 gobernador

15 miembros titulares de Junta Departamental

15 miembros suplentes de Junta Departamental

# **ALTO PARANÁ**



Cargos: 8 diputados titulares

8 diputados suplentes

1 gobernador

21 miembros titulares de Junta Departamental

21 miembros suplentes de Junta Departamental

### **CENTRAL**



Cargos: 19 diputados titulares

19 diputados suplentes

1 gobernador

21 miembros titulares de Junta Departamental

### **NEEMBUCÚ**



Cargos: 2 diputados titulares

2 diputados suplentes

1 gobernador

8 miembros titulares de Junta Departamental

8 miembros suplentes de Junta Departamental

### **AMAMBAY**



Cargos: 2 diputados titulares

2 diputados suplentes

1 gobernador

9 miembros titulares de Junta Departamental

9 miembros suplentes de Junta Departamental

# CANINDEYÚ



Cargos: 2 diputados titulares

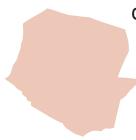
2 diputados suplentes

1 gobernador

10 miembros titulares de Junta Departamental

10 miembros suplentes de Junta Departamental

### PRESIDENTE HAYES



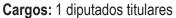
Cargos: 2 diputados titulares

2 diputados suplentes

1 gobernador

8 miembros titulares de Junta Departamental

### **ALTO PARAGUAY**



1 diputados suplentes

1 gobernador

7 miembros titulares de Junta Departamental

7 miembros suplentes de Junta Departamental

# **BOQUERÓN**

Cargos: 1 diputados titulares

1 diputados suplentes

1 gobernador

7 miembros titulares de Junta Departamental

# 1.4 ORGANIZACIONES POLÍTICAS QUE POSTULAN EN LAS ELECCIONES GENERALES 2013

Nº DE LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	SIGLA
1	PARTIDO COLORADO - ASOCIACION NACIONAL REPUBLICANA	ANR
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
7	UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE
8	PARTIDO PATRIA QUERIDA	PPQ
9	PARTIDO ENCUENTRO NACIONAL	PEN
5	PARTIDO HUMANISTA PARAGUAYO	PHP
28	PARTIDO LIBERAL	PL
14	PARTIDO DE LOS TRABAJADORES	PT
100	PARTIDO DEMOCRATICO PROGRESISTA	PDP
22	PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA	PSD
10	PARTIDO BLANCO	РВ
23	PARTIDO VERDE PARAGUAY	PVP
21	PARTIDO DE LA JUVENTUD	PJ
50	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE INSTITUCIONAL	MII
18	MOVIMIENTO UNIDAD DEMOCRATICA PARA LA VICTORIA	UDV
26	MOVIMIENTO PROPUESTA POR LA SOBERANIA NACIONAL	PSN
110	MOVIMIENTO PARA EL PUEBLO ENCARNACION	PEP
3	CONCERTACION AVANZA PAIS	AP
911	MOVIMIENTO OPORTUNIDAD PARA TODOS	MOT
69	MOVIMIENTO KUÑA PYRENDA	MKP
4	ALIANZA PARAGUAY ALEGRE	PA
4	ALIANZA PATRIOTICA CAAZAPEÑA	PC
30	MOVIMIENTO NACIONAL PLURALISTA PARTICIPATIVO 30 DE AGOSTO	30-A
44	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO EN ACCION	PCA
900	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CONSTITUCIONALISTA EN ALIANZA	MICA
4	ALIANZA ITAPUA ALEGRE	TIA
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	FG
16	MOVIMIENTO DEMOCRATICO INDEPENDIENTE PARTICIPATIVO	MDIP
75	MOVIMIENTO REGIONAL DE LOS TRABAJADORES	MT
13	MOVIMIENTO PUEBLO EN ACCION	PEA
25	MOVIMIENTO DESPERTAR CIUDADANO	MDC
55	PARTIDO PATRIA LIBRE	PPL
4	ALIANZA ALTO PARAGUAY ALEGRE	APA
4	ALIANZA PASION CHAQUEÑA	PCH
100	CONCERTACION TODOS POR CONCEPCION	TC
4	ALIANZA TODOS POR UN PARAGUARI ALEGRE	ATPA

# 1.5 CANDIDATURAS PARA PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2013

N° DE LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	PRESIDENTE	VICEPRESIDENTE
1	PARTIDO COLORADO	Horacio Manuel Cartes Jara	Juan Eudes Afara Maciel
3	AVANZA PAIS	Mario Anibal Ferreiro Sanabria	Cynthia Elvira Brizuela Speratti
4	ALIANZA PARAGUAY ALEGRE	Pedro Efrain Alegre Sasiain	Rafael Augusto Filizzola Serra
5	PARTIDO HUMANISTA PARAGUAYO	Roberto Carlos Ferreira Franco	Luis Beltran Vallejos
7	UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	Lino César Oviedo	Luis Felipe Villamayor Alvarez
8	PARTIDO PATRIA QUERIDA	Miguel Carrizosa Galiano	Arsenio Ocampos Velazquez
10	PARTIDO BLANCO	Ricardo Martin Almada	Librada Martinez de Viera
14	PARTIDO DE LOS TRABAJADORES	Eduardo Maria Arce Schaerer	Gloria Maria Bareiro Candia
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	Anibal Enrique Carrillo Iramain	Rafael Luis Aguayo Trinidad
55	PARTIDO PATRIA LIBRE	Atanasio Galeano	Digno Valdez Espinoza
69	MOVIMIENTO KUÑA PYRENDA	Lilian Susana Soto Badaui	Maguiorina Atanasia Ramona Balbuena Cardozo

### **1.6 LISTAS PARA SENADORES**

N° DE LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	SIGLA
1	PARTIDO COLORADO	ANR
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
3	CONCERTACION AVANZA PAIS	AP
5	PARTIDO HUMANISTA PARAGUAYO	PHP
7	UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE
8	PARTIDO PATRIA QUERIDA	PPQ
9	PARTIDO ENCUENTRO NACIONAL	PEN
10	PARTIDO BLANCO	РВ
13	MOVIMIENTO PUEBLO EN ACCION	PEA
14	PARTIDO DE LOS TRABAJADORES	PT
16	MOVIMIENTO DEMOCRATICO INDEPENDIENTE PARTICIPATIVO	MDIP
18	MOVIMIENTO UNIDAD DEMOCRATICA PARA LA VICTORIA	UDV
21	PARTIDO DE LA JUVENTUD	PJ
22	PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA	PSD
23	PARTIDO VERDE PARAGUAY	PVP
30	MOVIMIENTO NACIONAL PLURALISTA PARTICIPATIVO "30 DE AGOSTO"	30-A
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUAZU	FG
50	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE INSTITUCIONAL	MII
55	PARTIDO PATRIA LIBRE	PPL
69	MOVIMIENTO KUÑA PYRENDA	MKP
100	PARTIDO DEMOCRATICO PROGRESISTA	PDP
900	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CONSTITUCIONALISTA EN ALIANZA	MICA

# 1.7 LISTAS PARA PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR

N° DE LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	SIGLA
1	PARTIDO COLORADO	ANR
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA
3	CONCERTACION AVANZA PAIS	AP
7	UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE
8	PARTIDO PATRIA QUERIDA	PPQ
9	PARTIDO ENCUENTRO NACIONAL	PEN
10	PARTIDO BLANCO	РВ
13	MOVIMIENTO PUEBLO EN ACCION	PEA
18	MOVIMIENTO UNIDAD DEMOCRATICA PARA LA VICTORIA	UDV
21	PARTIDO DE LA JUVENTUD	PJ
22	PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA	PSD
28	PARTIDO LIBERAL	PL
30	MOVIMIENTO NACIONAL PLURALISTA PARTICIPATIVO "30 DE AGOSTO"	30-A
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUAZU	FG
50	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE INSTITUCIONAL	MII
55	PARTIDO PATRIA LIBRE	PPL
69	MOVIMIENTO KUÑA PYRENDA	MKP
100	PARTIDO DEMOCRÁTICO PROGRESISTA	PDP
900	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CONSTITUCIONALISTA EN ALIANZA	MICA

# 1.8 LISTAS POR CANDIDATURAS DEPARTAMENTALES

# 0 - Capital

N° DE LISTA	ORGANIZACÍON POLITICA	SIGLA	DIPUTADOS	GOBERNADOR	JUNTA DEPARTAMENTAL
1	PARTIDO COLORADO	ANR	SI	NO	NO
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA	SI	NO	NO
3	CONCERTACION AVANZA PAIS	AP	SI	NO	NO
7	UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE	SI	NO	NO
8	PARTIDO PATRIA QUERIDA	PPQ	SI	NO	NO
9	PARTIDO ENCUENTRO NACIONAL	PEN	SI	NO	NO
10	PARTIDO BLANCO	РВ	SI	NO	NO
13	MOVIMIENTO PUEBLO EN ACCION	PEA	SI	NO	NO
16	MOVIMIENTO DEMOCRATICO INDEPENDIENTE PARTICIPATIVO	MDIP	SI	NO	NO
21	PARTIDO DE LA JUVENTUD	PJ	SI	NO	NO
22	PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA	PSD	SI	NO	NO
25	MOVIMIENTO DESPERTAR CIUDADANO	MDC	SI	NO	NO
26	MOVIMIENTO PROPUESTA POR LA SOBERANIA NACIONAL	PSN	SI	NO	NO
30	MOVIMIENTO NACIONAL PLURALISTA PARTICIPATIVO "30 DE AGOSTO"	30-A	SI	NO	NO
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU FG	FG	SI	NO	NO
44	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO EN ACCION	PCA	SI	NO	NO
50	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE INSTITUCIONAL	MII	SI	NO	NO
55	PARTIDO PATRIA LIBRE	PPL	SI	NO	NO
69	MOVIMIENTO KUÑA PYRENDA	MKP	SI	NO	NO
100	PARTIDO DEMOCRATICO PROGRESISTA	PDP	SI	NO	NO
900	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CONSTITUCIONALISTA EN ALIANZA	MICA	SI	NO	NO

# 1 - Concepción

Nº DE LISTA	ORGANIZACÍON POLITICA	SIGLA	DIPUTADOS	GOBERNADOR	JUNTA DEPARTAMENTAL
1	PARTIDO COLORADO	ANR	SI	SI	SI
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA	SI	SI	SI
3	CONCERTACION AVANZA PAIS	AP	SI	NO	SI
5	PARTIDO HUMANISTA PARAGUAYO	PHP	SI	SI	SI
7	UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE	SI	SI	SI
8	PARTIDO PATRIA QUERIDA	PPQ	NO	NO	SI
10	PARTIDO BLANCO	PB	SI	SI	SI
21	PARTIDO DE LA JUVENTUD	PJ	SI	SI	SI
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	FG	SI	SI	SI
55	PARTIDO PATRIA LIBRE	PPL	SI	SI	SI
69	MOVIMIENTO KUÑA PYRENDA	MKP	NO	NO	SI
100	CONCERTACION TODOS POR CONCEPCION	TC	SI	NO	SI

# 2 - San Pedro

N° DE LISTA	ORGANIZACÍON POLITICA	SIGLA	DIPUTADOS	GOBERNADOR	JUNTA DEPARTAMENTAL
1	PARTIDO COLORADO	ANR	SI	SI	SI
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA	SI	SI	SI
3	CONCERTACION AVANZA PAIS	AP	SI	SI	SI
7	UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE	SI	SI	SI
8	PARTIDO PATRIA QUERIDA	PPQ	SI	SI	SI
10	PARTIDO BLANCO	PB	SI	SI	SI
13	MOVIMIENTO PUEBLO EN ACCION	PEA	SI	NO	SI
21	PARTIDO DE LA JUVENTUD	PJ	SI	SI	SI
22	PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA	PSD	SI	SI	SI
30	MOVIMIENTO NACIONAL PLURALISTA PARTICIPATIVO "30 DE AGOSTO"	30-A	SI	NO	SI
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	FG	SI	SI	SI
55	PARTIDO PATRIA LIBRE	PPL	SI	SI	SI
69	MOVIMIENTO KUÑA PYRENDA	MKP	NO	NO	SI
100	PARTIDO DEMOCRATICO PROGRESISTA	PDP	SI	NO	SI

# 3 - Cordillera

N° DE LISTA	ORGANIZACÍON POLITICA	SIGLA	DIPUTADOS	GOBERNADOR	JUNTA DEPARTAMENTAL
1	PARTIDO COLORADO	ANR	SI	SI	SI
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA	SI	SI	SI
3	CONCERTACION AVANZA PAIS	AP	SI	SI	SI
5	PARTIDO HUMANISTA PARAGUAYO	PHP	SI	NO	NO
7	UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE	SI	SI	SI
8	PARTIDO PATRIA QUERIDA	PPQ	SI	NO	SI
9	PARTIDO ENCUENTRO NACIONAL	PEN	SI	NO	NO
10	PARTIDO BLANCO	PB	SI	SI	SI
21	PARTIDO DE LA JUVENTUD	PJ	SI	NO	SI
22	PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA	PSD	NO	NO	SI
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	FG	SI	SI	SI
69	MOVIMIENTO KUÑA PYRENDA	MKP	SI	SI	SI
100	PARTIDO DEMOCRATICO PROGRESISTA	PDP	SI	NO	SI
900	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CONSTITUCIONALISTA EN ALIANZA	MICA	SI	SI	SI

# 4 - Guairá

Nº DE LISTA	ORGANIZACÍON POLITICA	SIGLA	DIPUTADOS	GOBERNADOR	JUNTA DEPARTAMENTAL
1	PARTIDO COLORADO	ANR	SI	SI	SI
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA	SI	SI	SI
3	CONCERTACION AVANZA PAIS	AP	SI	NO	SI
7	UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE	SI	SI	SI
8	PARTIDO PATRIA QUERIDA	PPQ	SI	NO	SI
9	PARTIDO ENCUENTRO NACIONAL	PEN	NO	NO	SI
10	PARTIDO BLANCO	РВ	SI	SI	SI
14	PARTIDO DE LOS TRABAJADORES	PT	NO	SI	SI
21	PARTIDO DE LA JUVENTUD	PJ	SI	NO	SI
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	FG	SI	SI	SI
69	MOVIMIENTO KUÑA PYRENDA	MKP	SI	SI	SI
100	PARTIDO DEMOCRATICO PROGRESISTA	PDP	SI	NO	SI
900	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CONSTITUCIONALISTA EN ALIANZA	MICA	NO	NO	SI

# 5 - Caaguazú

N° DE LISTA	ORGANIZACÍON POLITICA	SIGLA	DIPUTADOS	GOBERNADOR	JUNTA DEPARTAMENTAL
1	PARTIDO COLORADO	ANR	SI	SI	SI
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA	SI	SI	SI
3	CONCERTACION AVANZA PAIS	AP	SI	NO	SI
7	UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE	SI	SI	SI
8	PARTIDO PATRIA QUERIDA	PPQ	SI	NO	SI
9	PARTIDO ENCUENTRO NACIONAL	PEN	SI	NO	SI
10	PARTIDO BLANCO	РВ	SI	SI	SI
13	MOVIMIENTO PUEBLO EN ACCION	PEA	SI	SI	SI
14	PARTIDO DE LOS TRABAJADORES	PT	SI	SI	SI
16	MOVIMIENTO DEMOCRATICO INDEPENDIENTE PARTICIPATIVO	MDIP	SI	NO	SI
18	MOVIMIENTO UNIDAD DEMOCRATICA PARA LA VICTORIA	UDV	SI	NO	SI
21	PARTIDO DE LA JUVENTUD	PJ	SI	SI	SI
22	PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA	PSD	NO	NO	SI
23	PARTIDO VERDE PARAGUAY	PVP	SI	NO	SI
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	FG	SI	SI	SI
69	MOVIMIENTO KUÑA PYRENDA	MKP	NO	NO	SI
100	PARTIDO DEMOCRATICO PROGRESISTA	PDP	SI	SI	SI
900	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CONSTITUCIONALISTA EN ALIANZA	MICA	SI	NO	SI

# 6 - Caazapá

N° DE LISTA	ORGANIZACÍON POLITICA	SIGLA	DIPUTADOS	GOBERNADOR	JUNTA DEPARTAMENTAL
1	PARTIDO COLORADO	ANR	SI	SI	SI
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA	SI	NO	NO
3	CONCERTACION AVANZA PAIS	AP	SI	SI	SI
4	ALIANZA PATRIOTICA CAAZAPEÑA	PC	NO	SI	NO
7	UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE	SI	SI	SI
8	PARTIDO PATRIA QUERIDA	PPQ	NO	NO	SI
9	PARTIDO ENCUENTRO NACIONAL	PEN	SI	NO	SI
21	PARTIDO DE LA JUVENTUD	PJ	NO	NO	SI
22	PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA	PSD	NO	NO	SI
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	FG	SI	SI	SI
100	PARTIDO DEMOCRATICO PROGRESISTA	PDP	SI	NO	SI
900	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CONSTITUCIONALISTA EN ALIANZA	MICA	SI	NO	NO

# 7 - Itapúa

N° DE LISTA	ORGANIZACÍON POLITICA	SIGLA	DIPUTADOS	GOBERNADOR	JUNTA DEPARTAMENTAL
1	PARTIDO COLORADO	ANR	SI	SI	SI
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA	SI	NO	SI
3	CONCERTACION AVANZA PAIS	AP	SI	SI	SI
4	ALIANZA ITAPUA ALEGRE	TIA	NO	SI	NO
7	UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE	SI	SI	SI
8	PARTIDO PATRIA QUERIDA	PPQ	SI	NO	SI
9	PARTIDO ENCUENTRO NACIONAL	PEN	SI	NO	SI
10	PARTIDO BLANCO	PB	SI	SI	SI
16	MOVIMIENTO DEMOCRATICO INDEPENDIENTE PARTICIPATIVO	MDIP	SI	NO	SI
21	PARTIDO DE LA JUVENTUD	PJ	SI	SI	SI
22	PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA	PSD	SI	NO	SI
23	PARTIDO VERDE PARAGUAY	PVP	SI	SI	SI
30	MOVIMIENTO NACIONAL PLURALISTA PARTICIPATIVO "30 DE AGOSTO"	30-A	NO	NO	SI
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	FG	SI	SI	SI
69	MOVIMIENTO KUÑA PYRENDA	MKP	SI	NO	SI
100	PARTIDO DEMOCRATICO PROGRESISTA	PDP	SI	NO	SI
110	MOVIMIENTO PARA EL PUEBLO ENCARNACION	PEP	SI	NO	NO
500	MOVIMIENTO MAS PARAGUAY	+PY	SI	NO	SI
900	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CONSTITUCIONALISTA EN ALIANZA	MICA	SI	SI	SI

# 8 - Misiones

N° DE LISTA	ORGANIZACÍON POLITICA	SIGLA	DIPUTADOS	GOBERNADOR	JUNTA DEPARTAMENTAL
1	PARTIDO COLORADO	ANR	SI	SI	SI
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA	SI	SI	SI
3	CONCERTACION AVANZA PAIS	AP	SI	SI	SI
7	UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE	SI	SI	SI
8	PARTIDO PATRIA QUERIDA	PPQ	NO	NO	SI
9	PARTIDO ENCUENTRO NACIONAL	PEN	SI	NO	SI
21	PARTIDO DE LA JUVENTUD	PJ	SI	NO	SI
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	FG	SI	SI	SI
100	PARTIDO DEMOCRATICO PROGRESISTA	PDP	SI	NO	SI

# 9 - Paraguarí

Nº DE LISTA	ORGANIZACÍON POLITICA	SIGLA	DIPUTADOS	GOBERNADOR	JUNTA DEPARTAMENTAL
1	PARTIDO COLORADO	ANR	SI	SI	SI
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA	SI	NO	SI
3	CONCERTACION AVANZA PAIS	AP	SI	SI	SI
4	ALIANZA TODOS POR UN PARAGUARI ALEGRE	ATPA	NO	SI	NO
7	UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE	SI	SI	SI
8	PARTIDO PATRIA QUERIDA	PPQ	SI	NO	SI
9	ENCUENTRO NACIONAL	PEN	NO	NO	SI
21	PARTIDO DE LA JUVENTUD	PJ	SI	NO	SI
28	PARTIDO LIBERAL	PL	SI	NO	SI
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	FG	SI	SI	SI
50	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE INSTITUCIONAL	MII	SI	NO	NO
55	PARTIDO PATRIA LIBRE	PPL	SI	SI	SI
100	PARTIDO DEMOCRATICO PROGRESISTA	PDP	SI	NO	SI

# 10 - Alto Paraná

N° DE LISTA	ORGANIZACÍON POLITICA	SIGLA	DIPUTADOS	GOBERNADOR	JUNTA DEPARTAMENTAL
1	PARTIDO COLORADO	ANR	SI	SI	SI
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA	SI	SI	SI
3	CONCERTACION AVANZA PAIS	AP	SI	SI	SI
5	PARTIDO HUMANISTA PARAGUAYO	PHP	SI	SI	NO
7	UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE	SI	SI	SI
8	PARTIDO PATRIA QUERIDA	PPQ	SI	NO	SI
9	PARTIDO ENCUENTRO NACIONAL	PEN	SI	NO	SI
10	PARTIDO BLANCO	PB	SI	SI	SI
13	MOVIMIENTO PUEBLO EN ACCION	PEA	SI	NO	NO
14	PARTIDO DE LOS TRABAJADORES	PT	SI	NO	SI
18	MOVIMIENTO UNIDAD DEMOCRATICA PARA LA VICTORIA	UDV	SI	SI	SI
21	PARTIDO DE LA JUVENTUD	PJ	SI	NO	SI
23	PARTIDO VERDE PARAGUAY	PVP	SI	SI	SI
28	PARTIDO LIBERAL	PL	SI	NO	SI
30	MOVIMIENTO NACIONAL PLURALISTA PARTICIPATIVO "30 DE AGOSTO"	30-A	SI	NO	SI
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	FG	SI	SI	SI
55	PARTIDO PATRIA LIBRE	PPL	SI	SI	SI
69	MOVIMIENTO KUÑA PYRENDA	MKP	SI	SI	SI
100	PARTIDO DEMOCRATICO PROGRESISTA	PDP	SI	NO	SI
900	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CONSTITUCIONALISTA EN ALIANZA	MICA	SI	NO	NO
911	MOVIMIENTO OPORTUNIDAD PARA TODOS (ALTO PARANA)	MOT	NO	SI	SI

# 11 - Central

Nº DE LISTA	ORGANIZACÍON POLITICA	SIGLA	DIPUTADOS	GOBERNADOR	JUNTA DEPARTAMENTAL
1	PARTIDO COLORADO	ANR	SI	SI	SI
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA	SI	SI	SI
3	CONCERTACION AVANZA PAIS	AP	SI	SI	SI
5	PARTIDO HUMANISTA PARAGUAYO	PHP	SI	NO	NO
7	UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE	SI	SI	SI
8	PARTIDO PATRIA QUERIDA	PPQ	SI	SI	SI
9	PARTIDO ENCUENTRO NACIONAL	PEN	SI	NO	SI
10	PARTIDO BLANCO	PB	SI	SI	SI
13	MOVIMIENTO PUEBLO EN ACCION	PEA	SI	NO	SI
14	PARTIDO DE LOS TRABAJADORES	PT	SI	NO	NO
16	MOVIMIENTO DEMOCRATICO INDEPENDIENTE PARTICIPATIVO	MDIP	NO	NO	SI
18	MOVIMIENTO UNIDAD DEMOCRATICA PARA LA VICTORIA	UDV	SI	NO	SI
21	PARTIDO JUVENTUD	PJ	SI	NO	SI
22	PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA	PSD	SI	NO	SI
30	MOVIMIENTO NACIONAL PLURALISTA PARTICIPATIVO "30 DE AGOSTO"	30-A	SI	NO	SI
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	FG	SI	SI	SI
50	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE INSTITUCIONAL	MII	SI	NO	SI
55	PARTIDO PATRIA LIBRE	PPL	SI	SI	SI
69	MOVIMIENTO KUÑA PYRENDA	MKP	SI	NO	SI
100	PARTIDO DEMOCRATICO PROGRESISTA	PDP	SI	NO	SI
900	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CONSTITUCIONALISTA EN ALIANZA	MICA	SI	NO	SI

# 12 - Ñeembucú

N° DE LISTA	ORGANIZACÍON POLITICA	SIGLA	DIPUTADOS	GOBERNADOR	JUNTA DEPARTAMENTAL
1	PARTIDO COLORADO	ANR	SI	SI	SI
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA	SI	SI	SI
3	CONCERTACION AVANZA PAIS	AP	NO	NO	SI
7	UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE	SI	SI	SI
8	PARTIDO PATRIA QUERIDA	PPQ	SI	NO	SI
9	PARTIDO ENCUENTRO NACIONAL	PEN	NO	NO	SI
21	PARTIDO DE LA JUVENTUD	PJ	SI	SI	SI
22	PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA	PSD	NO	NO	SI
23	PARTIDO VERDE PARAGUAY	PVP	SI	SI	SI
30	MOVIMIENTO NACIONAL PLURALISTA PARTICIPATIVO "30 DE AGOSTO"	30-A	NO	NO	SI
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	FG	SI	SI	SI
100	PARTIDO DEMOCRATICO PROGRESISTA	PDP	SI	NO	SI

# 13- Amambay

N° DE LISTA	ORGANIZACÍON POLITICA	SIGLA	DIPUTADOS	GOBERNADOR	JUNTA DEPARTAMENTAL
1	PARTIDO COLORADO	ANR	SI	SI	SI
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA	SI	SI	SI
3	CONCERTACION AVANZA PAIS	AP	NO	NO	SI
7	UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE	SI	SI	SI
8	PARTIDO PATRIA QUERIDA	PPQ	NO	NO	SI
9	PARTIDO ENCUENTRO NACIONAL	PEN	NO	NO	SI
10	PARTIDO BLANCO	РВ	SI	SI	SI
21	PARTIDO DE LA JUVENTUD	PJ	SI	SI	SI
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	FG	SI	SI	SI
75	MOVIMIENTO REGIONAL DE LOS TRABAJADOR	MT	SI	NO	SI
100	PARTIDO DEMOCRATICO PROGRESISTA PDP	PDP	SI	NO	SI
900	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CONSTITUCIONALISTA EN ALIANZA	MICA	SI	NO	SI

# 14 - Canindeyú

N° DE LISTA	ORGANIZACÍON POLITICA	SIGLA	DIPUTADOS	GOBERNADOR	JUNTA DEPARTAMENTAL
1	PARTIDO COLORADO	ANR	SI	SI	SI
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA	SI	SI	SI
3	CONCERTACION AVANZA PAIS	AP	SI	NO	SI
7	UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE	SI	SI	SI
8	PARTIDO PATRIA QUERIDA	PPQ	NO	SI	SI
9	PARTIDO ENCUENTRO NACIONAL	PEN	SI	SI	SI
10	PARTIDO BLANCO	PB	SI	SI	SI
21	PARTIDO DE LA JUVENTUD	PJ	NO	NO	SI
23	PARTIDO VERDE PARAGUAY	PVP	SI	NO	SI
28	PARTIDO LIBERAL	PL	SI	NO	SI
30	MOVIMIENTO NACIONAL PLURALISTA PARTICIPATIVO "30 DE AGOSTO"	30-A	SI	NO	SI
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	FG	SI	SI	SI
100	PARTIDO DEMOCRATICO PROGRESISTA	PDP	SI	SI	SI

# 15 - Presidente Hayes

N° DE LISTA	ORGANIZACÍON POLITICA	SIGLA	DIPUTADOS	GOBERNADOR	JUNTA DEPARTAMENTAL
1	PARTIDO COLORADO	ANR	SI	SI	SI
3	CONCERTACION AVANZA PAIS	AP	SI	SI	SI
4	ALIANZA PASION CHAQUEÑA	PCH	SI	SI	SI
7	UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE	SI	SI	SI
10	PARTIDO BLANCO	PB	SI	NO	NO
13	MOVIMIENTO PUEBLO EN ACCION	PEA	SI	NO	SI
21	PARTIDO DE LA JUVENTUD	PJ	SI	NO	SI
22	PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA	PSD	NO	NO	SI
23	PARTIDO VERDE PARAGUAY	PVP	NO	NO	SI
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	FG	SI	NO	SI

# 16 - Alto Paraguay

N° DE LISTA	ORGANIZACÍON POLITICA	SIGLA	DIPUTADOS	GOBERNADOR	JUNTA DEPARTAMENTAL
1	PARTIDO COLORADO	ANR	SI	SI	SI
3	CONCERTACION AVANZA PAIS	AP	SI	SI	SI
4	ALIANZA ALTO PARAGUAY ALEGRE	APA	SI	SI	SI
7	UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE	SI	SI	SI
9	PARTIDO ENCUENTRO NACIONAL	PEN	NO	NO	SI
10	PARTIDO BLANCO	РВ	SI	SI	SI
16	MOVIMIENTO DEMOCRATICO INDEPENDIENTE PARTICIPATIVO	MDIP	NO	NO	SI
21	PARTIDO DE LA JUVENTUD	PJ	SI	NO	SI
22	PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA	PSD	SI	NO	SI
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	FG	NO	NO	SI

# 17 - Boquerón

N° DE LISTA	ORGANIZACÍON POLITICA	SIGLA	DIPUTADOS	GOBERNADOR	JUNTA DEPARTAMENTAL
1	PARTIDO COLORADO	ANR	SI	SI	SI
3	CONCERTACION AVANZA PAIS	AP	SI	SI	SI
4	ALIANZA PASION CHAQUEÑA	PCH	SI	SI	SI
7	UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	UNACE	SI	SI	SI
10	PARTIDO BLANCO	РВ	SI	SI	SI
16	MOVIMIENTO DEMOCRATICO INDEPENDIENTE PARTICIPATIVO	MDIP	NO	NO	SI
40	CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU	FG	SI	SI	SI
69	MOVIMIENTO KUÑA PYRENDA	MKP	NO	NO	SI
100	PARTIDO DEMOCRATICO PROGRESISTA	PDP	SI	NO	SI

#### **ELECCIONES GENERALES**

#### 1.9 REGLAMENTACIONES

- Manual de procedimientos para la preparación, distribución y recolección de materiales, útiles y documentos electorales
- Medidas de seguridad aplicables a los expedientes electorales, certificados de resultados y demás documentos, útiles y boletines de voto
- Manual para Juntas Cívicas
- Manual para miembros de mesa receptora de votos
- Manual sobre procedimiento policial
- Protocolo sobre las funciones del asistente logístico
- Procedimientos para la Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP)
- Reglamento para el voto de paraguayos residentes en el extranjero
- Reglamento de cómputo provisorio para tribunales electorales
- Reglamento de cómputo provisorio del tribunal electoral para apoderados
- Reglamento de cómputo provisorio de votos de paraguayos en el extranjero para el TSJE
- Reglamento de cómputo provisorio del TSJE de votos de paraguayos residentes en el extranjero para apoderados
- Reglamento de cómputo definitivo de las elecciones generales del 21 de abril de 2013 para el TSJE
- Pautas de observación electoral

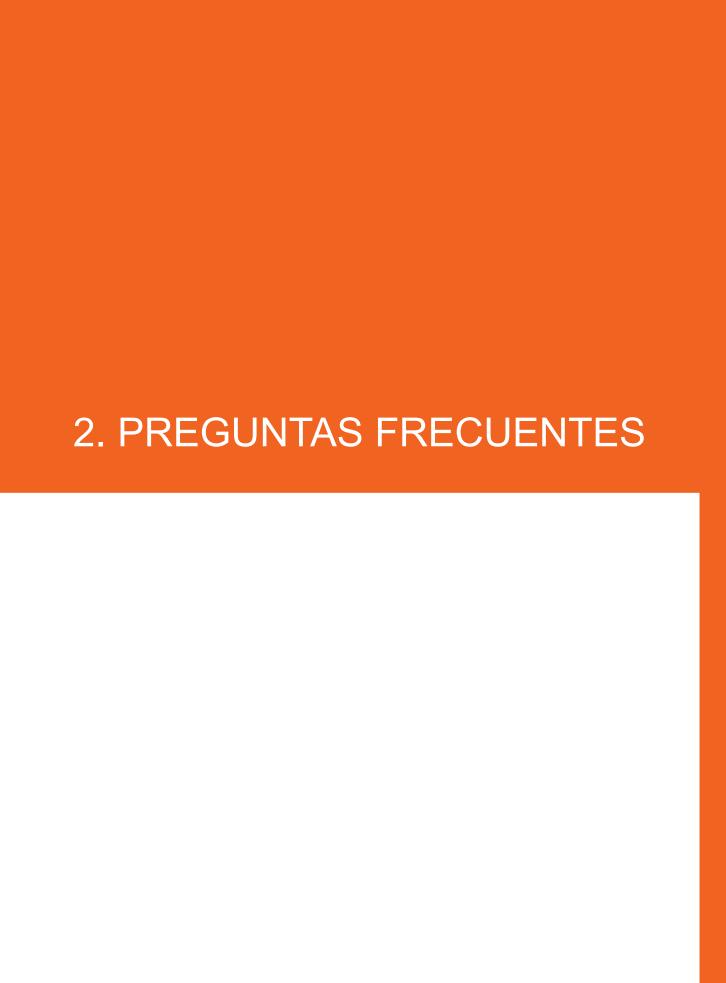
## ELECCIONES GENERALES

## 1.10 LOGÍSTICA ELECTORAL

ELECTORES	ELECTORES	CANT. MESAS	MALETINES	URNAS PLASTICAS	CASILLAS DE VOTACION	TINTA INDELEBLE	BOLIGRAFOS	REGLAS (30cm)	CINTA DE EMBALAJE TRANSPARENTE
			1 X MESA	6 X MESA	2 X MESA	3 X MESA	5 X MESA	3 X MESA	2 X MESA
CAPITAL	390.425	1.951	1.951	11.706	3.902	5.853	9.755	5.853	3.902
CONCEPCION	119.884	597	597	3.582	1.194	1.791	2.985	1.791	1.194
SAN PEDRO	208.464	1.042	1.042	6.252	2.084	3.126	5.210	3.126	2.084
CORDILLERA	178.575	895	895	5.370	1.790	2.685	4.475	2.685	1.790
GUAIRA	123.740	621	621	3.726	1.242	1.863	3.105	1.863	1.242
CAAGUAZU	263.182	1.317	1.317	7.902	2.634	3.951	6.585	3.951	2.634
CAAZAPÁ	94.410	471	471	2.826	942	1.413	2.355	1.413	942
ITAPÚA	281.665	1.406	1.406	8.436	2.812	4.218	7.030	4.218	2.812
MISIONES	78.876	396	396	2.376	792	1.188	1.980	1.188	792
PARAGUARI	155.633	777	777	4.662	1.554	2.331	3.885	2.331	1.554
ALTO PARANA	352.704	1.762	1.762	10.572	3.524	5.286	8.810	5.286	3.524
CENTRAL	931.090	4.656	4.656	27.936	9.312	13.968	23.280	13.968	9.312
ÑEEMBUCU	57.862	288	288	1.728	576	864	1.440	864	576
AMAMBAY	74.802	375	375	2.250	750	1.125	1.875	1.125	750
CANINDEYU	88.231	441	441	2.646	882	1.323	2.205	1.323	882
PDTE. HAYES	58.866	293	293	1.758	586	879	1.465	879	586
ALTO PARAGUAY	9.944	49	49	294	98	147	245	147	98
BOQUERON	25.939	130	130	780	260	390	650	390	260
EXTERIOR	21.981	60	60	360	120	180	300	180	120
SUB-TOTAL:	3.516.273	17.527	17.527	105.162	35.054	52.581	87.635	52.581	35.054
20 % de	continencia		3.505	21.032	7.011	10.516	17.527	10.516	7.011
TOTAL A UTILIZAR:			21.032	126.194	42.065	63.097	105.162	63.097	42.065

## **ELECCIONES GENERALES**

PAPEL HIGIENICO	CARATULAS PARA URNAS PLASTICAS	CARTEL CON NRO DE MESA	CERTIFICADO DE RESULTADO PAPEL QUIMICO	SOBRES NUMERADOS	SOBRE MANILA (37x47cm)	SOBRE TREP PARA ENVIO (26x37)	CALCULADORA	BOLSA DE BASURA (100 litros)	MANUAL MIEMBROS DE MESA	NORMATIVA ELECTORAL
3 X MESA	6 X MESA	1 X MESA	6 X MESA	3 X MESA	1 X MESA	1 X MESA	1 X MESA	1 X MESA	1 X MESA	1 X MESA
5.853	11.706	1.951	11.706	5.853	1.951	1.951	1.951	1.951	1.951	1.951
1.791	3.582	597	3.582	1.791	597	597	597	597	597	597
3.126	6.252	1.042	6.252	3.126	1.042	1.042	1.042	1.042	1.042	1.042
2.685	5.370	895	5.370	2.685	895	895	895	895	895	895
1.863	3.726	621	3.726	1.863	621	621	621	621	621	621
3.951	7.902	1.317	7.902	3.951	1.317	1.317	1.317	1.317	1.317	1.317
1.413	2.826	471	2.826	1.413	471	471	471	471	471	471
4.218	8.436	1.406	8.436	4.218	1.406	1.406	1.406	1.406	1.406	1.406
1.188	2.376	396	2.376	1.188	396	396	396	396	396	396
2.331	4.662	777	4.662	2.331	777	777	777	777	777	777
5.286	10.572	1.762	10.572	5.286	1.762	1.762	1.762	1.762	1.762	1.762
13.968	27.936	4.656	27.936	13.968	4.656	4.656	4.656	4.656	4.656	4.656
864	1.728	288	1.728	864	288	288	288	288	288	288
1.125	2.250	375	2.250	1.125	375	375	375	375	375	375
1.323	2.646	441	2.646	1.323	441	441	441	441	441	441
879	1.758	293	1.758	879	293	293	293	293	293	293
147	294	49	294	147	49	49	49	49	49	49
390	780	130	780	390	130	130	130	130	130	130
180	360	60	360	180	60	60	60	60	60	60
52.581	105.162	17.527	105.162	52.581	17.527	17.527	17.527	17.527	17.527	17.527
10.516	21.032	3.505	21.032	10.516	3.505	3.505	3.505	3.505	3.505	3.505
63.097	126.194	21.032	126.194	63.097	21.032	21.032	21.032	21.032	21.032	21.032



## 2.1 ¿CUÁL ES LA ESTRUCTURA POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL PARAGUAY?

El territorio nacional se divide en 17 departamentos y la capital, los departamentos se dividen en municipios, se tienen 246 municipios, los cuales, dentro de los límites de la Constitución Nacional y de las leyes, gozan de autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos.

## 2.2 ¿COMO ESTÁ ORGANIZADO EL SISTEMA ELECTORAL PARAGUAYO?

El sistema electoral paraguayo basado en la figura constitucional de la Justicia Electoral, goza de autarquía administrativa y autonomía jurisdiccional.

La Justicia Electoral tiene atribuciones de carácter administrativo y jurisdiccional, que abarcan desde la elaboración del registro de electores; la convocatoria, la organización, la dirección, la supervisión, la vigilancia y el juzgamiento de los actos y de las cuestiones derivadas de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, también son de su competencia las cuestiones provenientes de todo tipo de consulta popular, como asimismo lo relativo a las elecciones y al funcionamiento de los partidos, movimientos políticos, alianzas electorales y concertaciones.

La Justicia Electoral está compuesta por el Tribunal Superior de Justicia Electoral que es la autoridad suprema en materia electoral, ejerciendo competencia sobre las áreas administrativa y jurisdiccional; los tribunales electorales; los juzgados electorales; las fiscalías electorales; la Dirección del Registro Electoral; y los órganos electorales auxiliares.

En el área jurisdiccional, se tienen los tribunales electorales (10) distribuidos conforme a las circunscripciones judiciales de la república, con sus respectivos juzgados electorales (17). Las fiscalias electorales presentes en cada departamento de la república, actúan frente a la Justicia Electoral y orgánicamente dependen del Ministerio Público.

Tribunal Electoral de la Capital Primera Sala (Sede: ciudad de Asunción)
Juzgado Electoral 1er. Turno (Sede: ciudad de Asunción)
Juzgado Electoral 2do. Turno (Sede: ciudad de Asunción)
Juzgado Electoral de Central (Sede: ciudad de Areguá)
Tribunal Electoral de la Capital Segunda Sala (Sede: ciudad de Asunción)
Juzgado Electoral de Paraguarí (Sede: ciudad de Paraguarí)
Juzgado Electoral de Cordillera (Sede: ciudad de Caacupé)
Juzgado Electoral de Presidente Hayes y Boquerón (Sede: ciudad de Benjamín Aceval)
Tribunal Electoral de Concepción y Alto Paraguay (Sede: ciudad de Concepción)
Juzgado Electoral de Concepción y Alto Paraguay (Sede: ciudad de Concepción)
Tribunal Electoral de Caaguazú y San Pedro (Sede: ciudad de Coronel Oviedo)
Juzgado Electoral de Caaguazú (Sede: ciudad de Coronel Oviedo)
Juzgado Electoral de San Pedro (Sede: ciudad de San Pedro)
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,

Tribunal Electoral de Guairá y Caazapá (Sede: ciudad de Villarrica)
Juzgado Electoral de Guairá (Sede: ciudad de Villarrica)
Juzgado Electoral de Caazapá (Sede: ciudad de Caazapa)
Tribunal Electoral de Misiones (Sede: ciudad de San Juan Bautista)
Juzgado Electoral de Misiones (Sede: ciudad de San Juan Bautista)
Tribunal Electoral de Ñeembucú (Sede: ciudad de Pilar)
Juzgado Electoral de Ñeembucú (Sede: ciudad de Pilar)
Tribunal Electoral ITAPÚA (Sede: ciudad de Encarnación)
Juzgado Electoral de Itapúa (Sede: ciudad de Encarnación)
Tribunal Electoral Alto Paraná y Canindeyú (Sede: ciudad de Ciudad del Este)
Juzgado Electoral de Alto Paraná (Sede:ciudad de Ciudad del Este)
Juzgado Electoral de Canindeyú (Sede: ciudad de Salto del Guairá)
Tribunal Electoral de Amambay (Sede: ciudad de Pedro Juan Caballero)
Juzgado Electoral Amambay (Sede: ciudad de Pedro Juan Caballero)

En el área administrativa, se tiene la Dirección General del Registro Electoral y las oficinas de registro electoral distritales distribuidas en toda la república (263).

## 2.3 ¿CÓMO SE CONFORMA EL MÁXIMO ORGANISMO ELECTORAL DE LA REPÚBLICA?

El Tribunal Superior de Justicia Electoral está compuesto por tres miembros, designados de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, elegidos por concurso de méritos y seleccionados de una terna por el Consejo de la Magistratura, y puestos a consideración y designación por la Cámara de Senadores, con acuerdo del Poder Ejecutivo.

## 2.4 ¿CÓMO SE CONFORMAN LOS TRIBUNALES ELECTORALES DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES DE LA REPÚBLICA Y QUIÉN DESIGNA A SUS MIEMBROS?

Los tribunales electorales de las circunscripciones judiciales se integran por tres miembros designados de conformidad con la Ley, elegidos por concurso de méritos por el Consejo de la Magistratura a través de una terna puesta a consideración y elección de la Corte Suprema de Justicia.

### 2.5 ¿QUIÉN DESIGNA A LOS JUECES ELECTORALES?

Los jueces electorales son elegidos mediante concurso de méritos por el Consejo de la Magistratura a través de una terna puesta a consideración y elección de la Corte Suprema de Justicia. La ley establece que habrá como mínimo un juez electoral para la ciudad de Asunción y en cada capital departamental.

## 2.6 ¿QUIÉN CONVOCA Y ORGANIZA LAS ELECCIONES NACIONALES?

Es deber y atribución del Tribunal Superior de Justicia Electoral convocar, dirigir y fiscalizar las

elecciones y consultas populares y efectuar el cómputo y juzgamiento definitivo de las mismas, así como la proclamación de quienes resulten electos, salvo en los comicios municipales las proclamaciones realizan los tribunales electorales de las circunscripciones correspondientes.

### 2.7 ¿QUIÉN RESUELVE LAS CONTROVERSIAS DE LAS ELECCIONES?

La Ley 635, en su artículo 6, de los deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral, en los incisos siguientes establecen:

- k) Declarar, en última instancia y por vía de apelación, la nulidad de las elecciones a nivel departamental o distrital; así como de las consultas populares.
- l) Declarar, a petición de parte y en instancia única, la nulidad de las elecciones y consultas populares a nivel nacional;
- m) Resolver en única instancia sobre la suspensión de los comicios de carácter nacional, departamental o municipal, por un plazo no mayor de sesenta días.

#### 2.8 ¿EN PARAGUAY TODAS LAS ELECCIONES SE REALIZAN EN UNA MISMA FECHA?

En Paraguay existen dos períodos electorales:

Período electoral nacional, en el mes de abril o mayo para elegir presidente y vicepresidente de la república, senadores, diputados, parlamentarios del Mercosur, gobernadores, concejales departamentales y, según corresponda, autoridades partidarias.

Período electoral municipal, en el mes de octubre o noviembre para elegir a intendentes y concejales municipales y, según corresponda, autoridades partidarias.

# 2.9 ¿CUÁLES SON LOS CARGOS QUE SE ELEGIRÁN EN LAS ELECCIONES DEL 21 DE ABRIL DE 2013?

El día 21 de abril de 2013, estarán en disputa 746 cargos. Se realizan comicios generales y departamentales.

En los comicios generales, el país se constituye en un solo colegio electoral (art. 244 del Código Electoral y art. 223 de la Constitución Nacional), se eligen: 1 presidente de la república, 1 vicepresidente de la república, 45 senadores titulares y 30 suplentes, 18 parlamentarios titulares del Mercosur y 18 suplentes.

En los comicios departamentales, la ciudad de Asunción y los Departamentos se constituyen en colegios electorales separados (art. 221 de la CN) y se eligen: 80 diputados titulares y 80 diputados suplentes,17 gobernadores y 17 Juntas Departamentales.

### 2.10 ¿CUÁNTO ES LA DURACIÓN DEL MANDATO DE LAS AUTORIDADES ELECTAS?

Todas las autoridades electas en las elecciones nacionales tienen un período de mandato de 5 años.

Para el presidente y vicepresidente de la república, el período se inicia el 15 de agosto siguiente a las elecciones y no podrán ser reelectos en ningún caso por mandato constitucional.

Para los senadores y diputados, titulares y suplentes, el período se inicia el 1 de julio siguiente a las elecciones.

Para los gobernadores y miembros de Juntas Departamentales, el período se inicia el 15 de agosto siguiente a las elecciones y tampoco pueden ser reelectos.

#### 2.11 ¿COMO SE REALIZA LA ELECCIÓN EN LOS COMICIOS GENERALES?

Para la elección de presidente y vicepresidente de la república, el país se constituye en un solo colegio electoral, se elige por sufragio universal, directo y secreto por el pueblo, por mayoría simple de votos.

Para la elección de senadores se constituye un colegio electoral nacional, se aplica el sistema de lista completa (lista cerrada y bloqueada) y de representación proporcional, aplicando para ello el sistema D'Hondt.

Para la elección de diputados son electos en colegios electorales departamentales por el sistema de lista completa y de representación proporcional, aplicando para ello el sistema D'Hondt.

Para la elección de parlamentarios de MERCOSUR se constituye un colegio electoral nacional y se aplica el sistema de lista completa y de representación proporcional, aplicando para ello el sistema D'Hondt.

Los gobernadores y miembros de Juntas Departamentales son electos por voto directo de los ciudadanos radicados en los respectivos departamentos, en boletines separados. Para el caso de los gobernadores es por mayoría simple de votos y para la elección de los miembros de Juntas Departamentales, es por medio del sistema de lista completa y de representación proporcional, aplicando para ello el sistema D'Hondt.

### 2.12 ¿SE PERMITEN LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES A LOS CARGOS?

No están permitidas las candidaturas independientes a ninguno de los cargos, los candidatos deben haber sido primeramente electos a través de elecciones internas en los partidos o movimientos políticos registrados en la Justicia Electoral o haber sido propuestos por medio de una concertación o alianza electoral entre instituciones políticas reconocidas por la Justicia Electoral.

# 2.13 ¿HAY NORMAS QUE GARANTICEN LA EQUIDAD DE GÉNERO EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A LOS CARGOS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES?

El Código Electoral paraguayo, en el artículo 32, inciso r), señala que, a los efectos de garantizar la participación de la mujer, los partidos, movimientos políticos o alianzas deberán promover la postulación de las mujeres en un porcentaje no inferior al veinte por ciento.

## 2.14 ¿CÓMO OBTIENE UNA ORGANIZACIÓN SU RECONOCIMIENTO COMO PARTIDO POLÍTICO?

Para constituir un partido político, y en carácter de tarea preparatoria, sus propiciadores, en número no menor a cien ciudadanos, procederán a extender una escritura pública que contenga:

- a) nombre y apellido, domicilio, número de cedula de identidad, número de inscripción en el Registro Cívico Permanente y firma de los comparecientes;
- b) declaración de constituir un partido político en formación;
- c) denominación, bases ideológicas y programáticas de carácter democrático que individualicen al partido político cuya constitución se proyecta; y,
- d) estatuto provisorio, la constitución de autoridades provisionales, el domicilio del partido político en formación y la designación de sus apoderados.

Toda esta documentación será presentada al Tribunal Electoral de la Capital, y no hallándose en contradicción con las previsiones del Código Electoral, el Tribunal autorizará a la entidad a iniciar los trabajos de organización y proselitismos necesarios para su reconocimiento como partido político. Los partidos políticos en formación no podrán presentar candidaturas para elecciones generales, departamentales o municipales.

A los efectos de su reconocimiento el partido politico en formación deberá presentar al Tribunal Electoral de la Capital, por intermedio de sus representantes en el plazo maximo de dos años desde la autorización referida anteriormente, la solicitud respectiva con los siguientes recaudos:

- a) acta de fundación de partido politico, por escritura pública;
- b) declaración de principios;
- c) estatutos;
- d) nombres, siglas, lemas, colores, emblemas, distintivos y símbolos partidarios;
- e) nómina de la directiva con la indicación del número de inscripción en el Registro Civico Permanente;
- f) registro de afiliados cuyo número no sea inferior al 0,50% de los votos válidos emitidos en las ultimas elecciones para la Cámara de Senadores, anteriores a la fecha en que se solicitó la inscripción en el Registro Civico Permanente, debiendo contener los datos personales y el número de inscripción en el citado registro;
- g) prueba de que cuentan con organizaciones en la capital de la república y en por lo menos cuatro ciudades capitales departamentales del país.

Otra forma de participación política que tiene la ciudadanía es a través de los movimientos políticos. Esta figura jurídica tiene prácticamente los mismos requisitos que cumplir que un partido político para obtener su reconocimiento por parte de la Justicia Electoral. Sin embargo, también tiene algunas particularidades, a saber:

- Tiene una duración en el tiempo transitoria, puesto que su personería se extingue luego de la realización de los comicios que motivaron su creación;
- Un movimiento político no puede realizar alianzas electorales (es facultad de los partidos políticos); Luego de su participación en las elecciones respectivas pueden optar por constituirse en partido político, dando cumplimiento a las exigencias y formalidades legales. En contrapartida, un partido político no podría organizarse en un movimiento político.

En tanto, los partidos pueden conformar lo que se denomina alianzas electorales, las mismas deben ser inscriptas y registradas ente la Justicia Electoral y tiene una duración transitoria, se extingue luego de la realización de los comicios que motivaron su creación.

Las concertaciones, en cambio, se pueden conformar con partidos y movimientos políticos, deben estar inscriptas y registradas ente la Justicia Electoral y son al igual que las alianzas de duración transitoria, se extingue luego de la realización de los comicios que motivaron su creación

## 2.15 PARTIDOS, MOVIMIENTOS POLÍTICOS Y ALIANZAS Y CONCERTACIONES ELECTORALES RECONOCIDOS POR LA JUSTICIA ELECTORAL

PARTIDOS POLITICOS	SIGLA	SIMBOLO
ASOCIACIÓN REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO	ANR	THE COLORED
PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTÉNTICO	PLRA	Partido liberal Radical Auténtico P.L.R.A.
PARTIDO ENCUENTRO NACIONAL	PEN	
PARTIDO REVOLUCIONARIO FEBRERISTA	PRF	
PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO	PDC	PDC Partido Democrata Cristiano
PARTIDO HUMANISTA PARAGUAYO	PHP	Partido HUMANISTA Dorectas Aumans - Ecología
PARTIDO PAÍS SOLIDARIO	PPS	Pais Solidario
UNIÓN NACIONAL DE CIUDADANOS ÉTICOS	UNACE	
PARTIDO INDEPENDIENTE EN ACCIÓN	PIA	
PARTIDO PATRIA LIBRE	PPL	PŘĽ
PARTIDO BLANCO	РВ	PARTIDO BLANCO
PARTIDO FRENTE AMPLIO	PFA	

PARTIDO PATRIA QUERIDA	PPQ	PATRIA QUERIDA
PARTIDO UNIDAD POPULAR	PUP	TRUANG, TRIERIA, GALTURA, DIGHIBAD, SONERANA Y LINEXIAD
PARTIDO DEL MOVIMIENTO AL SOCIALISMO	P-MAS	p-mas
PARTIDO LIBERAL	PL	*
PARTIDO DE LOS TRABAJADORES	PT	
PARTIDO DEMOCRÁTICO PROGRESISTA	PDP	<b>PP</b>
PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA	PSD	Parlies States Demonstra
PARTIDO POPULAR TEKOJOJA	PPT	TEKOJOJA
PARTIDO CONVERGENCIA POPULAR SOCIALISTA	PCPS	<b>★pcps</b>
PARTIDO DEL MOVIMIENTO PATRIÓTICO POPULAR	PMPP	Nation del Movimiento Fatricaio Prepular
PARTIDO VERDE PARAGUAY	PVP	Verde
PARTIDO COMUNISTA PARAGUAYO	PCP	Partido Comunista Paraguayo
PARTIDO DE LA JUVENTUD	PJ	
PARTIDO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PPC	PARTICIPACION CIUDADANA
PARTIDO SOCIALISTA DEMOCRÁTICO HEREDEROS	PSDH	PSDH

#### Movimientos políticos inscriptos para las elecciones generales 2013

- Movimiento Democrático Independiente Participativo
- Movimiento Pueblo en Acción
- Movimiento 20 de Abril
- Movimiento Kuña Pyrenda
- Movimiento Nacional Pluralista Participativo 30 de Agosto
- Movimiento de Integración Nacional
- Movimiento Poder Ciudadano en Acción
- Movimiento Propuesta por la Soberanía Nacional
- Movimiento Independiente Institucional
- Movimiento Independiente Constitucionalista en Alianza
- Movimiento Despertar Ciudadano
- Movimiento Unidad Democrática para la Victoria
- Movimiento para el Pueblo
- Movimiento Oportunidad para Todos
- Movimiento Político Regional de los Trabajadores

#### Alianzas inscriptas para las elecciones generales 2013

- Alianza Paraguay Alegre (PLRA, PDP, PEN, PSD)
- Alianza Todos por un Paraguarí Alegre (PLRA, PDP, PEN) Reg. Paraguarí
- Alianza por un Itapúa Alegre (PLRA, PDP, PEN) Reg. Itapúa
- Alianza Pasión Chaqueña (PLRA, PEN, PPQ) Reg. Boquerón
- Alianza Pasión Chaqueña (PLRA, PEN, PPQ) Reg. Presidente Hayes
- Alianza Alto Paraguay Alegre (PLRA, PEN, PDP) Reg. Alto Paraguay
- Alianza Patriótica Caazapeña (PLRA, PEN, PDP) Reg. Caazapá

## Concertaciones inscriptas para las elecciones generales 2013

- Concertación Electoral Nacional Frente Guasu (PPT, PMPP, PFA, PCP, PUP, PCPS y PPC)
- Concertación Electoral Todos por Concepción (PEN, PDP)
- Concertación Electoral Nacional Avanza País (PMAS, PRF, PDC, PPT, M20A)

## 2.16 ¿EN QUE CONSISTE LAS PRERROGATIVAS DE FINANCIAMIENTO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS?

### Financiamiento público

Se realiza a través de aportes y subsidios. Además los partidos políticos tienen exoneraciones fiscales.

Los partidos políticos conforme al Código Electoral, tienen derecho a los aportes anuales del Estado. En tanto, los partidos, movimientos políticos, alianzas y concertaciones electorales tienen derecho al subsidio electoral por los gastos realizados desde sesenta días antes hasta el día de las elecciones. En ambos casos, es el Tribunal Superior de Justicia Electoral el encargado de la distribución de los mismos conforme las reglas establecidas en el Código Electoral.

#### El aporte

Es una contribución anual que realiza el Estado para cubrir los gastos de funcionamiento de los partidos políticos reconocidos e inscriptos en la Justicia Electoral y para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la ley tales como presentación de candidaturas, educación cívica, formación política, defensa de derechos humanos, etc.

El aporte es entregado a los partidos políticos por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, máximo órgano de la Justicia Electoral, dentro de los primeros sesenta días del año y las sumas están previstas en el Presupuesto General de la Nación aprobado anualmente por ley.

El monto de la contribución estatal equivale al 15% del jornal mínimo vigente para actividades diversas no especificadas por cada voto obtenido en las últimas elecciones del Congreso. En el caso de que los partidos hayan participado en la elección a través de alianzas electorales el aporte debe distribuirse proporcionalmente al número de bancas que ocupe cada partido.

1 jornal mínimo vigente para actividades diversas no especificadas actualmente asciende a guaraníes 63.778, lo que corresponde aproximadamente a 16 dólares americanos; 15% de dicho jornal mínimo, corresponde aproximadamente a 2 dólares americanos.

#### El subsidio

Consiste en la devolución de los gastos de campaña que se entrega a los partidos, movimientos políticos, alianzas y concertaciones después de los noventa días de cada elección. El monto a ser entregado se calcula de acuerdo con la cantidad de cargos y votos obtenidos.

Las reglas para el cálculo del monto del subsidio son las siguientes:

- 50.000 jornales mínimos para actividades diversas no especificadas por el cargo de Presidente y Vicepresidente de la República electos
- 2.000 jornales mínimos ara actividades diversas no especificadas por cada senador y diputado electos
- 200 jornales mínimos para actividades diversas no especificadas por cada concejal municipal electo de cada municipio de tercer y cuarto grupo
- 400 jornales mínimos para actividades diversas no especificadas por concejal municipal electo de primer y segundo grupo
- 600 jornales mínimos para actividades diversas no especificadas por concejal municipal electo de Asunción
- 6.000 jornales mínimos para actividades diversas no especificadas por el intendente electo de Asunción

- 1.500 jornales mínimos para actividades diversas no especificadas por cada intendente electo de municipios de primer y segundo grupo
- 750 jornales mínimos para actividades diversas no especificadas por cada intendente electo de municipio de tercer y cuarto grupo
- 5.000 jornales mínimos para actividades diversas no especificadas por cada gobernador electo y 500 por cada miembro electo de juntas departamentales
- 15% de un jornal mínimo para actividades diversas no especificadas, por cada voto válido obtenido por los partidos políticos o alianzas en las elecciones para miembros del Congreso, e igual porcentaje para los movimientos políticos por cada voto válido obtenido para las juntas departamentales

#### Las exoneraciones fiscales

Además, se otorgan exenciones fiscales a los partidos políticos y movimientos políticos. Los bienes muebles, inmuebles o semovientes, propiedad de estas organizaciones políticas están exentos de todo impuesto de carácter nacional o municipal. La exención alcanza a los inmuebles de terceras personas locados o cedidos en comodato a los partidos y movimientos políticos, toda vez que ellos estén destinados exclusivamente a actividades de los mismos. Así también, la importación de máquinas, equipos y materiales de impresión gráfica o producción audiovisual con los insumos requeridos para su utilización, así como la de máquinas y equipos de oficina o de informática, necesarios para los trabajos desarrollados por los están igualmente exentas de tributos aduaneros o sus adicionales.

#### Financiamiento privado de los partidos

Se realiza a través de las contribuciones o donaciones que puedan realizar sus miembros u otras personas, quedando prohibido recibir aportes individuales superiores al equivalente de 5.000 jornales mínimos, ya sea de personas físicas o empresas. Los aportantes individuales que no puedan justificar el origen de sus aportes serán penados de conformidad con el artículo 321 Código Electoral.

#### Prohibiciones en materia de financiamiento

Se prohíbe además a los partidos políticos recibir directa o indirectamente contribuciones o donaciones de entidades extranjeras, como gobiernos, fundaciones, partidos, movimientos políticos, instituciones y personas físicas o jurídicas; contribuciones o donaciones de entidades autárquicas o descentralizadas nacionales, departamentales o municipales, o de empresas del Estado o concesionarias del mismo o de las personas que explotan juegos de azar; contribuciones o donaciones que se encuentren en condición de subordinación administrativa o relación de dependencia, cuando aquellas se realicen a través de organismos oficiales o por deducciones de salario en planillas de sueldos y contribuciones o donaciones de asociaciones sindicales, patronales gremiales o empresas multinacionales.

#### Nueva ley de regulación del financiamiento político

La Ley Nº 4.743/12, "QUE REGULA EL FINANCIAMIENTO POLÍTICO", define actividad financiera como toda acción que implique la recepción de fondo o activos de cualquier naturaleza, así como la disposición que se haga de los mismos. Además, realiza modificaciones en relación a las disposiciones del Código Electoral sobre la distribución de aportes y subsidios a las organizaciones políticas.

En la nueva Ley 4.743/12 se establecen limitaciones, prohibiciones, el artículo 68 de la misma establece el límite de las contribuciones o donaciones individuales recibidas de hasta 5.000 jornales mínimos (aproximadamente 78.000 dólares americanos).

En caso de violarse esta norma, la sanción puede llegar incluso a la pérdida del derecho a recibir hasta el 50% de contribuciones, subsidios y financiamiento estatal, hasta 3 años.

Algo nuevo que incorpora la nueva legislación es la excepción a recibir contribuciones o donaciones anónimas, ya que ésta es aceptable cuando surjan de actividades proselitistas lícitas, siempre y cuando los montos obtenidos en una misma campaña electoral, no superen el equivalente a 10.000 jornales mínimos (aproximadamente 140.000 dólares americanos).

Entre los medios de control de los fondos asignados por el estado está la obligación de designar un administrador, la de depositar las sumas en cuentas bancarias y el registro de las sumas recibidas y de los egresos.

La única sanción prevista en relación al financiamiento político es la multa prevista para los responsables de entes públicos, sindicatos y personas físicas que infrinjan las prohibiciones mencionadas anteriormente. La multa prevista equivale al aporte realizado.

Si bien esta legislación establece más medidas, siguen siendo insuficientes los medios de control hacia los recursos de los partidos políticos utilizados para solventar los gatos de campaña electoral.

Esta normativa fue promulgada en fecha 22 de octubre de 2012 con posterioridad al inicio del proceso electoral 2013, el cual es entendido como el conjunto de actos desarrollados para las elecciones, que se inicia, como es nuestro caso, con el establecimiento de un cronograma, la convocatoria y finaliza con la proclamación de las autoridades electas.

En tal sentido, la Resolución TSJE Nº 3/2012, de fecha 26 de enero de 2012, que estableció el cronograma electoral para las elecciones generales y departamentales del año 2013 y la Resolución TSJE Nº 65/2012, de fecha 21 de agosto de 2012, que convocó y fijó la fecha de las elecciones generales y departamentales de 2013, como así también estableció la fecha de las elecciones internas en los partidos, movimientos políticos y alianzas electorales, marcó el inicio del proceso electoral 2013.

En efecto, asesores jurídicos de la Justicia Electoral teniendo presente el artículo 14 de la Constitución Nacional, el artículo 2 del Código Civil y el Acuerdo y Sentencia Nº 2795 del 9

de diciembre de 2003 de la Corte Suprema de Justicia, dictaminaron que sólo son aplicables a cada proceso las leyes que se encuentran vigentes a la fecha de la realización del cronograma y convocatoria, actos que marcan el inicio del proceso.

# 2.17 ¿CUÁL ES LA REGULACIÓN RESPECTO A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOBRE SUS INGRESOS Y EGRESOS?

Los partidos políticos deberán remitir al Tribunal Superior de Justicia Electoral el balance y cuadro demostrativo de todos sus ingresos y egresos, dentro de los cuatro primeros meses de finalizado el año.

La ley electoral establece, además, que los partidos deberán llevar registro contable y conservarlos por seis años y que no será necesaria la contabilización de los gastos en que incurrieron los candidatos en elecciones internas, sólo registrarán los gastos de organización y publicidad realizados por el partido político. Expresa también, que está absolutamente prohibido apoyar con recursos del partido o del Estado a cualquier candidato o movimiento en elecciones internas y que los Tribunales Electorales Partidarios controlarán los gastos en que incurrieren los candidatos y movimientos internos en sus campañas electorales, así como el origen de sus fondos.

### 2.18 ¿CUAL ES LA REGULACIÓN RESPECTO A LAS CAMPAÑAS ELECTORALES?

El Código Electoral se refiere al siguiente elemento de una campaña electoral:

La propaganda electoral, entendida por la exposición en la vía y espacios públicos de pasacalles, pintatas y afiches que contengan propuestas de candidatos o programas para cargos electivos, espacios radiales o televisivos invitando a votar por determinados candidatos o propuestas, espacios en periódicos (diarios, revistas, semanarios); deberá extenderse por un máximo de sesenta días, contados retroactivamente desde dos días antes de los comicios, fuera de este período está prohibida toda clase de propaganda electoral. En la misma se deben individualizar la leyenda partidaria y la candidatura que la realice, cuidando no inducir a engaños o confundir al electorado, como también quedan prohibidas propagandas que propugnen mensajes de incitación a la violencia, discriminación, desobediencia a las leyes, calumnias e injurias, entre otros. Si se infringieran tales prohibiciones, se podrá recurrir al tribunal electoral de la circunscripción y éste, si lo considerase conveniente, podrá correr vista al fiscal por un término perentorio no mayor de veinte y cuatro horas o, considerando evidente el engaño o confusión generada, resolverá sin más trámite. También sin perjuicio de ella, por vía cautelar podrá ordenar la suspensión de la emisión de tal propaganda.

A los efectos de las propagandas en la vía pública, durante la época permitida, las municipalidades dictarán la reglamentación correspondiente de oficio, o a requerimiento de los juzgados electorales.

La propaganda electoral estará limitada, por partido, movimiento político o alianza, a no más de media página por edición en cada uno de los periódicos o revistas. Respecto a la propaganda por televisión o radio, cada partido, movimiento político o alianza tiene derecho a un máximo de cinco minutos por canal o radio, por día.

Los medios de comunicación masivo (oral y televisivo) deben destinar sin costo alguno, el tres por ciento de sus espacios diarios para la divulgación de todos los programas de los partidos, movimientos políticos y alianzas que participen en las elecciones, durante los diez días inmediatamente anteriores al cierre de la campaña electoral. La distribución del espacio será hecho por la Justicia Electoral en forma igualitaria entre partidos, movimientos políticos y alianzas y no se computará a los fines establecidos en el párrafo anterior.

# 2.19 ¿ESTÁ REGULADO EL ACCESO Y USO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES?

El Código Electoral dispone que los partidos, movimientos políticos y alianzas tengan libre acceso a la utilización de espacios en los medios de comunicación masivo. Además, deja clara la legislación que las tarifas no tendrán variación en relación con las tarifas ordinarias para publicidad comercial, como así también, que no pueden los propietarios o directivos realizar discriminación tarifarias a favor o en contra de algún partido, movimiento político o alianza.

### 2.20 ¿EXISTEN LÍMITES A LOS GASTOS DE CAMPAÑA?

La ley electoral no fija límites o topes para los gastos de campaña.

# 2.21 ¿EXISTEN RESTRICCIONES PARA LA DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE ENCUESTAS O SONDEOS DE OPINIÓN?

La única restricción al respecto, es la prohibición de la difusión de resultados de encuestas de opinión desde los quince días inmediatamente anteriores al día de las elecciones. Las publicaciones deben contener la correspondiente ficha técnica.

## 2.22 ¿ESTÁ PERMITIDO REALIZAR SONDEOS DE BOCA DE URNA EL DÍA DE LAS ELECCIONES?

Los sondeos de boca de urna el día de las elecciones están permitidos, pero prohibida la difusión de los resultados hasta una hora después de la señalada para el cierre de las mesas receptoras de votos.

### 2.23 ¿QUIENES SON ELECTORES?

Son electores los ciudadanos paraguayos que hayan cumplido diez y ocho años de edad radicados en el territorio nacional y los paraguayos residentes en el extranjero, que estén inscriptos en el Registro Cívico. Los extranjeros con radicación definitiva tienen derecho a votar únicamente en las elecciones municipales.

Mediante la enmienda constitucional realizada en el 2011, los paraguayos residentes en el extranjero están habilitados a ejercer el derecho al voto, siempre y cuando se hayan inscripto en el Registro Cívico Permanente y estén habilitados para votar conforme a la ley.

#### 2.24 ¿QUIÉNES NO PUEDEN SER ELECTORES?

- Los interdictos de bienes declarados tales en juicio;
- Los sordomudos que no sepan hacerse entender por escrito o por otros medios;
- Los soldados conscriptos y clases de las Fuerzas Armadas y Policiales y los alumnos de institutos de enseñanzas militares y policiales;
- Los detenidos o privados de su libertad por orden de Juez competente;
- Los condenados a penas privativas de libertad o de inhabilitación electoral; y
- Los declarados rebeldes en causa penal común o militar.

#### 2.25 ¿ES OBLIGATORIO EL VOTO?

El ejercicio del sufragio es obligatorio para todos los ciudadanos habilitados.

#### 2.26 ¿EXISTE SANCIÓN POR NO VOTAR?

El Código Electoral establece una multa equivalente de medio a un jornal mínimo para actividades diversas no especificadas, pero no hay una regulación respecto a la aplicación de la misma, no está determinado quién aplicará la sanción, pues el organismo electoral de la república no es un ente de recaudación, por lo tanto no puede aplicar por sí sólo.

## 2.27 ¿CUÁNTOS ELECTORES ESTÁN HABILITADOS PARA VOTAR EN LAS ELECCIONES DEL 21 DE ABRIL DE 2013?

Están habilitados para votar 3.516.273 ciudadanos paraguayos, de los cuales 3.494.292 son ciudadanos residentes en el territorio nacional y 21.981 son ciudadanos paraguayos residentes en el extranjero.

### 2.28 ¿CUÁL ES LA FORMA DE EMISIÓN DEL VOTO?

El voto se emite de forma presencial y manual en todo el territorio nacional, en las mesas y locales habilitados por la Justicia Electoral. Lo mismo se aplica para las elecciones realizadas en el extranjero.

## 2.29 ¿EN QUÉ PAÍSES DEL EXTRANJERO SE DESARROLLARÁN LAS ELECCIONES?

Las elecciones se desarrollarán en los países con mayor contingente de paraguayos, en los cuales se realizó previamente el proceso de inscripción en el Registro Cívico Permanente (RCP). Conforme, la convocatoria para estas elecciones correspondió a los paraguayos residentes en Argentina, España y Estados Unidos de América que se hallan inscriptos en el RCP y están habilitados para votar.

### 2.30 ¿QUÉ CARGOS PUEDEN ELEGIR LOS PARAGUAYOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO?

Los ciudadanos paraguayos residentes en el extranjero inscriptos en el RCP y habilitados para

votar podrán elegir presidente, vicepresidente, senadores y parlamentarios del Mercosur.

### 2.31 ¿QUIÉNES DETERMINAN LOS LOCALES DE VOTACIÓN?

Los locales de votación para cada distrito de la república son aprobados por los juzgados electorales correspondientes a propuesta de las Juntas Cívicas, preferentemente son utilizados las oficinas o servicios del Estado o municipalidades.

Para las elecciones en el extranjero los determina el Tribunal Superior de Justicia Electoral de conformidad al registro de electores paraguayos inscriptos en el extranjero y en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

## 2.32 ¿CÓMO SE ASIGNA EL LOCAL DE VOTACIÓN A CADA ELECTOR?

El elector declara su domicilio al momento de su inscripción en el Registro Cívico Permanente y escoge el local de votación más cercano al domicilio declarado.

## 2.33 ¿CÓMO SE DETERMINA EL NÚMERO DE MESAS RECEPTORAS DE VOTOS?

La numeración de las mesas se realiza de 1 a n en cada local de votación. Para ello se toma la cantidad de ciudadanos inscriptos en el correspondiente local y se divide en serie de doscientos inscriptos en el Registro Cívico correspondiente al local, la distribución se genera en orden alfabético para cada mesa; si quedara un remanente de dicha división y fuera mayor de cien se formará una nueva mesa y si es igual o menor se agregará a la última mesa.

Para las elecciones en el extranjero la Dirección General del Registro Electoral facultada por ley para conformar el Registro Cívico Permanente y el padrón para las elecciones determinó la cantidad de cuatrocientos electores por cada mesa. La fracción a cien electores formará una nueva mesa y la igual o menor se agregará a la última mesa.

## 2.34 ¿CUÁNTAS MESAS RECEPTORAS DE VOTO SERÁN INSTALADAS EN ESTAS ELECCIONES?

En territorio nacional se instalarán 17.467 mesas receptoras de voto y en el extranjero 60 mesas, totalizando 17.527 mesas.

## 2.35 ¿POR CUÁNTAS PERSONAS ESTÁ CONFORMADA CADA MESA RECEPTORA DE VOTOS Y QUIÉN LAS DESIGNA?

Cada mesa receptora de voto está conformada de tres miembros titulares y suplentes nombrados por el juez electoral correspondiente a propuesta de los partidos políticos con representación en el Congreso. Producida la designación, se procede al sorteo del presidente y de los dos vocales de mesa con el control de los representantes de los partidos y movimientos políticos intervinientes.

# 2.36 ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA SER INTEGRANTES DE MESAS RECEPTORAS DE VOTOS?

Los requisitos para ser miembros de mesa, es que sean electores, residan en el distrito electoral, sepan leer y escribir, notoria buena conducta y no ser candidato a esa elección.

# 2.37 ¿LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS RECIBEN UN PAGO POR LA FUNCIÓN QUE CUMPLEN?

La ley electoral no contempla una remuneración monetaria por cumplir la función de miembro de mesa, pero dispone el derecho a un día de descanso remunerado dentro de los quince días siguientes a los comicios en que se hubiere desempeñado, sea la persona empleada del sector público o privado. Adicionalmente, la Justicia Electoral gestiona la provisión de alimentos para el día de la jornada electoral.

# 2.38 ¿QUÉ CORRESPONDE HACER EN CASO DE NO PRESENTARSE AL MENOS UNO DE LOS MIEMBROS DE MESA DESIGNADOS POR EL JUEZ ELECTORAL?

En el caso de que el día de los comicios no se presentase el presidente o uno de los vocales, le sustituirá el suplente, en ausencia de éstos la Junta Cívica arbitrará la integración de la mesa. Se suele aplicar que en caso de ausencia de los integrantes titulares y suplentes de la mesa, estos son suplantados por un elector correspondiente a dicha mesa que se hallare presente en ese momento.

## 2.39 ¿LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS PARTICIPAN EN VERIFICAR EL DESARROLLO DEL ACTO ELECCIONARIO?

La vigilancia del acto eleccionario por parte de los partidos, movimientos políticos, alianzas y concertaciones, se da en cada local de votación y cada mesa receptora de votos, mediante las figuras de apoderados de locales de votación y veedores de mesa receptora de votos.

Para cada local de votación, cada partido, movimiento político, alianza y concertación que haya presentado candidatura en ese acto tiene el derecho de solicitar al juzgado electoral correspondiente, la acreditación de dos apoderados titulares y dos suplentes, como así también designar un veedor titular y otro suplente ante cada mesa receptora de votos.

### 2.40 ¿ESTÁ PERMITIDA LA PRESENCIA DE OBSERVADORES ELECTORALES?

El Código Electoral no hace prohibiciones respecto a la presencia de observadores electorales, la Justicia Electoral mantiene una postura abierta para cursar invitación a las diferentes organizaciones internacionales y nacionales interesadas en observar el proceso electoral y el desarrollo de la jornada comicial.

## 2.41 ¿CUÁL ES EL HORARIO DE VOTACIÓN?

En el territorio nacional el horario de inicio de las votaciones es a las 07:00 horas de la mañana y el cierre a las 16:00 horas.

En el extranjero, en la Argentina y Estados Unidos las votaciones se realizarán desde las 07:00 hasta las 16:00 horas y en España el horario es de 10:00 hasta las 19:00 horas.

#### 2.42 ¿EL ELECTOR PUEDE PRESENTARSE A EMITIR SU VOTO EN CUALQUIER MESA?

El elector puede emitir su voto únicamente en la mesa en que figure, correspondiente al local de votación declarado por el mismo al momento de su inscripción en el Registro Cívico Permanente.

## 2.43 ¿CUÁL ES EL DOCUMENTO VÁLIDO PARA VOTAR?

El único documento válido para votar es la cédula de identidad para el voto dentro del territorio nacional y en el extranjero, además de la cédula de identidad, podrán votar con pasaporte.

### 2.44 ¿SE PUEDE VOTAR CON CÉDULA DE IDENTIDAD DE FECHA VENCIDA?

Sí, se puede votar con cédula de fecha vencida.

### 2.45 ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN?

La votación se realiza por orden de llegada ante la mesa receptora de votos que corresponda, y lo primero que se debe presentar ante los miembros de mesa es la cédula de identidad, una vez verificada por los miembros que el concurrente se halla en el padrón, se le hace entrega de los boletines de voto, firmados al dorso por los dos vocales, y se lo invita a pasar al cuarto obscuro. Luego de marcar el boletín de voto y doblarlo, el elector vuelve a la mesa y entrega al Presidente, quien firmará al dorso del mismo y devolverá al elector para que éste lo deposite en la urna respectiva. Hay una urna para cada cargo a elección. Seguidamente, los miembros de mesa anotan en el padrón la palabra "votó". Antes de introducir su boletín a la urna, el elector debe impregnar con tinta indeleble su dedo índice de la mano derecha, u otro, a falta de éste. Para concluir el proceso de votación, recibirá de los miembros de mesa el comprobante escrito de votó.

## 2.46 ¿EL ESCRUTINIO SE REALIZA EN LAS MISMAS MESAS DE VOTACIÓN?

Sí, las operaciones de escrutinio se realizan en el mismo sitio, en la misma mesa, en que tuvo lugar la votación, en un solo acto ininterrumpido. Es público, es decir, cualquier elector tiene derecho a presenciarlo en silencio, a una distancia prudencial que disponga el presidente de mesa, quien tiene facultad de ordenar en forma inmediata la expulsión de las personas que, de cualquier modo, entorpezcan o perturben el escrutinio.

## 2.47 ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO DE ESCRUTINIO?

La prioridad en el escrutinio es la siguiente: presidente, senadores, diputados, parlamentarios del Mercosur, gobernador y Junta Departamental y el procedimiento es el siguiente:

#### **Actividades previas**

- Cierre de la votación a las 16:00. Si hay votantes en la fila a esa hora, podrán votar
- Votar miembros de mesa, veedores y apoderados. Se registran en las casillas especiales
- Contar en el padrón electoral el total de votantes y anotarlo en el acta de cierre de votación; en el acta de escrutinio de presidente y actas de los otros cargos en el campo COINCIDENCIAS DE VOTANTES CON BOLETINES DE VOTO
- Revisar en las distintas urnas que no haya boletines de voto de otros cargos y pasar, si hay, esos boletines a la urna respectiva (sacar los boletines urna por urna)
- Volver a depositar los boletines a sus respectivas urnas
- Guardar los boletines sobrantes y útiles de mesa en el maletín electoral

#### Conteo de los votos para presidente y vicepresidente

- Sacar de la urna los boletines de voto, contarlos sin abrirlos, y anotar la cantidad en el acta
- Cotejar el número de boletines con la cantidad de votantes, si hay diferencia anotar. Si el número de votos es mayor que los sufragantes el presidente de la mesa sacará, sin abrirlos, un número de boletines igual al excedente y los destruirá inmediatamente. Si la diferencia es de menos, dejará constancia en el acta
- Desdoblar los boletines, leerlos y mostrarlos a los otros miembros de la mesa, a los veedores y apoderados
- Clasificar los votos por lista, votos nulos o votos en blanco
- Contar los votos por lista, los votos nulos y los votos en blanco. Llenar con los resultados el acta de escrutinio y firmar, con los números de la cédula de identidad de los miembros de mesa y de los veedores

### Certificado de resultados de la votación para el TREP

• Llenar y firmar el certificado de resultados para el TREP y entregarlo inmediatamente al acopiador TREP

### Certificado de resultados para veedores

- Llenar con base en el acta de escrutinio el total de los votos por lista, votos nulos y votos en blanco
- Llenar el certificado de resultados, con los números de la cédula de identidad de los miembros de mesa y de los veedores de las listas que quieran hacerlo, y firmarla
- Entregar una copia a cada veedor

#### Conteo de votos para los demás cargos

Terminado el escrutinio para presidente se repite este procedimiento para el escrutinio de los demás cargos siguiendo estrictamente el siguiente orden:

- Conteo de votos para senadores
- Conteo de votos para diputados
- Conteo de votos para parlasur
- Conteo de votos para gobernador
- Conteo de votos para Junta Departamental

#### 2.48 ¿EN QUÉ MOMENTO SE DAN A CONOCER LOS PRIMEROS RESULTADOS?

Los primeros resultados se dan mediante un sistema oficioso denominado TREP -Transmisión de Resultados Electorales Preliminares, en la medida en que vayan concluyendo los escrutinios en las mesas de votación, de acuerdo con las prioridades establecidas por la Justicia Electoral, presidente y vicepresidente, senadores, diputados, parlamentarios del Mercosur, gobernadores y Juntas Departamentales, los miembros de mesa llenarán las actas de escrutinio y seguidamente llenarán el certificado de resultados de la votación para el TREP, el cual se entregará inmediatamente a un acopiador que se lo llevará a un Centro de Transmisión (CTX) -digital o vía voz- que lo transmitirá a la sede central de la Justicia Electoral donde se desencriptan los certificados, se procesan mediante la carga y verificados los datos se totalizarán y darán a conocer a la ciudadanía y organizaciones políticas a través de la página web.

Los resultados cargados se publicarán con la imagen del certificado para que los interesados verifiquen los datos cargados versus los resultados consignados por los miembros de mesa en los certificados.

Este procedimiento se realizará para presidente y vicepresidente y se proyectarán los resultados de senadores y diputados con los datos que se disponga a la media noche del 21 de abril cuando concluirá el sistema TREP.

## 2.49 ¿CUÁNDO SE INICIA EL CÓMPUTO OFICIAL Y SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS OFICIALES?

El cómputo se realiza en dos etapas:

Cómputo provisorio: es efectuado por los tribunales electorales de cada circunscripción, realizan entre el día lunes 22 de abril al jueves 02 de mayo de 2013, en presencia de los apoderados de los partidos, movimientos políticos, alianzas y concertaciones, que consiste en la suma total de los resultados que arrojan las actas de escrutinio por cada cargo y por cada distrito de las correspondientes circunscripciones.

El cómputo provisorio de los resultados de las mesas instaladas en el exterior será realizado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral.

Cómputo y Juzgamiento definitivo: lo realiza el Tribunal Superior de Justicia Electoral entre el día viernes 03 de mayo al miércoles 15 de mayo de 2013.

## 2.50 ¿CUÁNDO SE REALIZA LA PROCLAMACIÓN DE LOS CANDIDATOS ELECTOS?

La proclamación de los candidatos electos se realizará el 31 de mayo de 2013, en acto público en la sede del Tribunal Superior de Justicia Electoral.



Para el registro de electores, la Justicia Electoral cuenta con la Dirección General del Registro Electoral que se halla dentro de la estructura del Tribunal Superior de Justicia Electoral y constituye una dirección ejecutiva encargada de la elaboración del Registro Cívico Permanente (RCP) y del padrón para las elecciones. Esta actividad la desarrolla a través de las oficinas distritales del Registro Electoral distribuidas por todo el territorio nacional.

Con la enmienda constitucional del 2011, que habilitó a los ciudadanos paraguayos residentes en el extranjero como electores, también se encarga de la inscripción de éstos al Registro Cívico Permanente.

CUADRO 1 Oficinas de Registro Electoral a nivel nacional

DEPARTAMENTO	DISTRITOS	OFICINAS DE REGISTRO ELECTORAL
CAPITAL	1	6
CONCEPCION	9	12
SAN PEDRO	20	21
CORDILLERA	20	20
GUAIRA	18	18
CAAGUAZU	22	23
CAAZAPA	11	11
ITAPUA	30	31
MISIONES	10	10
PARAGUARI	17	17
ALTO PARANA	22	22
CENTRAL	19	19
ÑEEMBUCU	16	16
AMAMBAY	4	4
CANINDEYU	12	12
PRESIDENTE HAYES	8	12
ALTO PARAGUAY	4	6
BOQUERON	3	3
TOTAL	246	263

### 3.1 PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

El procedimiento para la inscripción está determinado en la ley y es facultad exclusiva de la Justicia Electoral, a través de las oficinas dependientes de la Dirección General del Registro Electoral. El procedimiento establecido en la ley electoral exige que el trámite de inscripción sea personal y presencial. Sin embargo, con la promulgación de la Ley 4.559, del 16 de enero de 2012, "Que establece la inscripción automática en el Registro Cívico Permanente" de los ciudadanos paraguayos que cumplan 18 años, a partir de la vigencia de esta ley, y que reúnan los requisitos para votar y que cuenten con cédula de identidad civil, serán inscriptos de manera automática en el Registro Cívico Permanente; dicha ley señala, que los datos requeridos para la inscripción se extraerán de los registros del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, sirviendo como domicilio el que haya sido declarado por el afectado al tiempo de solicitar su última cédula de identidad civil o la renovación de la misma. Las personas que no tengan registrado un domicilio distritalmente en el Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, ingresarán al RCP

#### **REGISTRO ELECTORAL**

en forma condicional, es decir, estás personas son incluidas efectivamente, a pleno derecho y, en carácter permanente, cuando se presenten ante los inscriptores de las oficinas de la Dirección del Registro Electoral a declarar el domicilio al cual pertenecen. Para ello el Tribunal Superior de Justicia Electoral a través de su sitio web, pone a disposición del ciudadano la tecnología para consultar el estado de su inscripción.

El registro electoral paraguayo es dinámico, la ley establece el período de las inscripciones que va desde el 1 de marzo al 30 de diciembre de cada año, a partir del primer día hábil de enero de cada año, hasta el 20 del mismo mes, todas las oficinas distritales del Registro Electoral ponen a disposición de los electores la publicación en pliego de las inscripciones del año respectivo y de los anteriores para quienes deseen examinarlos a los efectos de tachas y reclamos. No obstante, la depuración del Registro Electoral es permanente, excepto durante el período comprendido entre noventa días anteriores y treinta días posteriores a la fecha de las elecciones. Es decir, los ciudadanos y ciudadanas pueden solicitar modificación de sus datos en cualquier momento en el periodo establecido para la inscripción, señalados anteriormente; esta gestión se realiza de manera personal y en la oficina del Registro Electoral correspondiente al área de residencia del interesado o interesada.

#### 3.2 REGISTRO DE ELECTORES PARAGUAYOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

El referéndum constitucional realizado el 9 de octubre de 2011 produjo la enmienda del artículo 120 de la Constitución que hizo posible la inclusión de los ciudadanos paraguayos residentes en el extranjero como electores. En tal sentido, a fin de dar cumplimiento a este mandato la Justicia Electoral, de conformidad a su prerrogativa legal, inició en el mismo año las tareas de inscripción en el Registro Cívico Permanente, para lo cual dictó la Resolución 74/2011, que aprueba el procedimiento para la inscripción de los paraguayos residentes en el extranjero y estableció como prueba piloto arrancar las inscripciones en los países que son mayormente destino de los emigrantes paraguayos, Argentina, España y Estados Unidos.

Es importante destacar que el proceso de inscripción en el extranjero se realizó conforme a lo establecido en el Código Electoral, del 24 de octubre al 20 diciembre de 2011 y estuvo abierto en todo momento al control por parte de los representantes de los partidos políticos debidamente acreditados ante la Justicia Electoral.

La actividad contó con el apoyo de las embajadas y consulados paraguayos acreditados en dichos países, mediante la difusión a todas las asociaciones u organizaciones de connacionales. Asimismo, por los medios de comunicación local y la página web del Tribunal Superior de Justicia Electoral, se realizaron innumerables difusiones sobre el calendario de inscripciones en el extranjero.

Cabe señalar que estas actividades desarrolladas a finales del año 2011, fueron realizadas mediante un remanente presupuestario del Referéndum que fuera debidamente reprogramado a los efectos. Para dar continuidad al proceso de inclusión en el Registro Cívico Permanente de los ciudadanos paraguayos residentes en el extranjero, el Tribunal Superior de Justicia Electoral solicitó al Congreso, la ampliación presupuestaria para llevar a cabo la inscripción de paraguayos residentes en el extranjero en el período de inscripción 2012 establecido en la ley electoral, la cual fue

sancionada por el Congreso Nacional, y finalmente, vetada por el Poder Ejecutivo, siendo en ese entonces presidente de la república, el señor Fernando Lugo Méndez.

Sobre estas bases, se pudo conformar el primer registro electoral de ciudadanos paraguayos residentes en el extranjero con aquellas inscripciones realizadas a finales del año 2011.

#### 3.3 REGISTRO CÍVICO PERMANENTE

Se distingue al Registro Cívico Permanente (RCP) como el registro organizado de los ciudadanos paraguayos inscriptos que reúnan los requisitos formales para ser electores de la República del Paraguay.

#### 3.4 PADRÓN ELECTORAL

El Padrón Electoral es la nómina definitiva de los electores inscriptos en el Registro Cívico Permanente (RCP) habilitados para sufragar luego de resueltas las tachas y reclamos y, excluyendo a aquellos que estén imposibilitados temporalmente.

#### 3.5 DEPURACIÓN DEL REGISTRO CÍVICO PERMANENTE

La prioridad constante del Tribunal Superior de Justicia Electoral es lograr un padrón altamente confiable, dotado de la mayor pureza y transparencia posibles y de la seguridad que se requiere para su utilización en los procesos electorales. En tal sentido, la Dirección General del Registro Electoral, viene desarrollando desde hace más de una década varios mecanismos de auditoría a los registros de ciudadanos inscriptos en el Registro Cívico Permanente.

El primer padrón paraguayo del período democrático fue elaborado en el año 1996 de conformidad al Código Electoral vigente, en aquella oportunidad la Organización de Estados Americanos a la que se le fuera solicitado acompañamiento y auditoría para la elaboración del Registro Cívico Permanente, concluyó en su informe final que el padrón paraguayo es uno de los más confiables y transparentes de América Latina. En el año 2010, se encomendó nuevamente a la Organización de Estados Americanos para realizar una auditoría al Registro Cívico Permanente y calificó que el Registro Electoral paraguayo goza de buena salud, resultado de la consolidación de la buena labor durante años.

También se realizaron una serie de ejercicios de auditoría al Registro Cívico Permanente, entre los que se destacan, el control cruzado de los datos del RCP con los datos del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional y del Registro Civil de las Personas, así también se realizaron las inspecciones en campo, tarea realizada cada año al RCP y que consiste en la realización de un muestreo aleatorio de electores por departamento, distrito, zona y local de votación a fin de constatar mediante visita personal al elector afectado en la muestra, la exactitud de la información suministrada en el formulario especifico de inscripción del Registro Electoral.

Las tareas de auditoría al RCP son realizadas con personal propio de la Justicia Electoral utilizando programas informáticos específicos también de elaboración propia. Cabe señalar que dichas tareas

#### **REGISTRO ELECTORAL**

en todas sus etapas están abiertas al control y fiscalización por parte de los representantes de los partidos políticos.

#### 3.6 CONFORMACIÓN DEL PADRÓN

Para lograr el padrón a ser utilizado en las elecciones del 21 de abril de 2013, por Resolución TSJE Nro. 2/2012, de fecha 26 de enero de 2012, se estableció la realización del corte técnico administrativo al Registro Cívico Permanente de las inscripciones realizadas hasta el 31 de octubre de 2012, poniendo de manifiesto en las oficinas distritales del Registro Electoral el pliego de inscripciones parciales del año 2012 conjuntamente con el registro de los años anteriores hasta el 20 de noviembre de 2012 a efectos de que los electores que desearen pudieran formular las tachas y reclamos que correspondan por ley, los mismos han sido resueltos ante los juzgados electorales correspondientes antes del 20 de diciembre de 2012, de conformidad al Código Electoral.

En cuanto a las inscripciones realizadas en el extranjero se ha puesto de manifiesto a través de la página web de la Justicia Electoral en el mismo período que las dispuestas en el territorio nacional y se encomendó al Tribunal Superior de Justicia Electoral la resolución de las reclamaciones y tachas realizadas.

Al 31 de octubre de 2012, fueron registrados un total de 3.615.703 ciudadanos paraguayos en el Registro Cívico Permanente (RCP). Luego de resueltas las reclamaciones y tachas y, la depuración realizada se excluyeron a un total de 99.430 ciudadanos. Las exclusiones se aplican por tachas y reclamos, difuntos, soldados, conscriptos y estudiantes de unidades policiales y militares, interdictos -privados de libertad-, menores de edad y ciudadanos extranjeros que solo están habilitados a votar en las elecciones municipales de conformidad con el artículo 120 de la Constitución. Asimismo, durante la campaña de inscripción 2011-2012 se constató que 322.085 ciudadanos solicitaron cambio de local de votación.

En tanto, el Padrón Nacional a ser utilizado en las elecciones del 21 de abril próximo está conformado por 3.516.273 ciudadanos paraguayos habilitados para votar, de los cuales 3.494.292 son ciudadanos residentes en territorio nacional y 21.981 son connacionales residentes en el extranjero.

CUADRO 2
Electores residentes en territorio nacional, según departamento

DEPARTAMENTO	ELECTORES	%
CAPITAL	390.425	11,2
CONCEPCION	119.884	3,4
SAN PEDRO	208.464	6
CORDILLERA	178.575	5,1
GUAIRA	123.740	3,5
CAAGUAZU	263.182	7,5
CAAZAPA	94.410	2,7
ITAPUA	281.665	8,1
MISIONES	78.876	2,3
PARAGUARI	155.633	4,5
ALTO PARANA	352.704	10,1
CENTRAL	931.090	26,6
ÑEEMBUCU	57.862	1,7
AMAMBAY	74.802	2,1
CANINDEYU	88.231	2,5
PRESIDENTE HAYES	58.866	1,7
ALTO PARAGUAY	9.944	0,3
BOQUERON	25.939	0,7
TOTAL	3.494.292	100,0

Como podrá notarse en el cuadro 2 cerca del 48% de los electores se concentra en tres áreas geográficas, el departamento Central concentra el mayor número de electores, el 26,6%, seguidos por la Capital que concentra el 11,2% del electorado y el departamento Alto Paraná con el 10,1%.

CUADRO 3
Porcentaje de electores por sexo, según departamento

DEPARTAMENTO	% HOMBRES	% MUJERES
CAPITAL	47,1	52,9
CONCEPCION	51,9	48,1
SAN PEDRO	54,5	45,5
CORDILLERA	51,8	48,2
GUAIRA	52,6	47,4
CAAGUAZU	53,4	46,6
CAAZAPA	54,4	45,6
ITAPUA	53,1	46,9
MISIONES	50,6	49,4
PARAGUARI	51,8	48,2
ALTO PARANA	52,8	47,2
CENTRAL	49,5	50,5
ÑEEMBUCU	51,0	49,0
AMAMBAY	49,5	50,5
CANINDEYU	56,4	43,6
PRESIDENTE HAYES	51,9	48,1
ALTO PARAGUAY	52,7	47,3
BOQUERON	54,1	45,9
TOTAL	51,3	48,7

#### **REGISTRO ELECTORAL**

Se observa en el cuadro 3 en la distribución de electores por sexo, a nivel país, que el 48,7% son mujeres y el 51,3% son hombres.

# **CUADRO 4**Distribución de electores por rango de edad

EDADES	ELECTORES	%
18 a 19 años	214.819	6,1
20 a 24 años	396.933	11,3
25 a 29 años	449.860	12,8
30 a 34 años	439.393	12,5
35 a 39 años	364.260	10,4
40 a 44 años	327.897	9,3
45 a 49 años	296.423	8,4
50 a 54 años	267.494	7,6
55 a 59 años	221.535	6,3
60 a 64 años	165.560	4,7
65 años y más	372.099	10,6
TOTAL	3.516.273	100

La distribución por rango de edad señala que el 53% de los electores tienen menos de 40 años de edad.

#### CUADRO 5

Distribución de electores paraguayos residentes en el extranjero, según país

PAÍS	ELECTORES	%
ARGENTINA	16.149	73,5
ESPAÑA	4.037	18,4
ESTADOS UNIDOS	1.795	8,2
TOTAL	21.981	100,0

Cabe señalar que históricamente la República Argentina es el país que concentra la mayor cantidad de emigrantes paraguayos, en ese escenario el mayor número de electores habilitados para votar en el extranjero corresponde a los residentes en la República Argentina, el 73,5%, le sigue muy por debajo España y por último Estados Unidos.

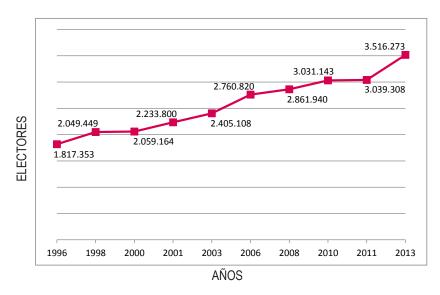
#### **CUADRO 6**

Porcentaje de electores paraguayos residentes en el extranjero por sexo, según país

PAÍS	% HOMBRES	% MUJERES
ARGENTINA	48,1	51,9
ESPAÑA	36,1	63,9
ESTADOS UNIDOS	52,6	47,4
TOTAL	46,3	53,7

En el extranjero están habilitados para votar más mujeres que hombres, el 53,7% corresponde a 11.812 mujeres, frente a un 46,3% de hombres. Esta distribución ratifica respecto a los señalamientos de investigaciones demográficas que la migración tiene rostro femenino.

**GRAFICO 1** Evolución del padrón - Años electorales



El constante esfuerzo institucional y también de los partidos políticos aseguró no sólo mantener la pureza del padrón, sino también un padrón que ha ido robusteciéndose al ritmo del crecimiento de la población del país.

### 7. DIVISIÓN POLÍTICA ELECTORAL

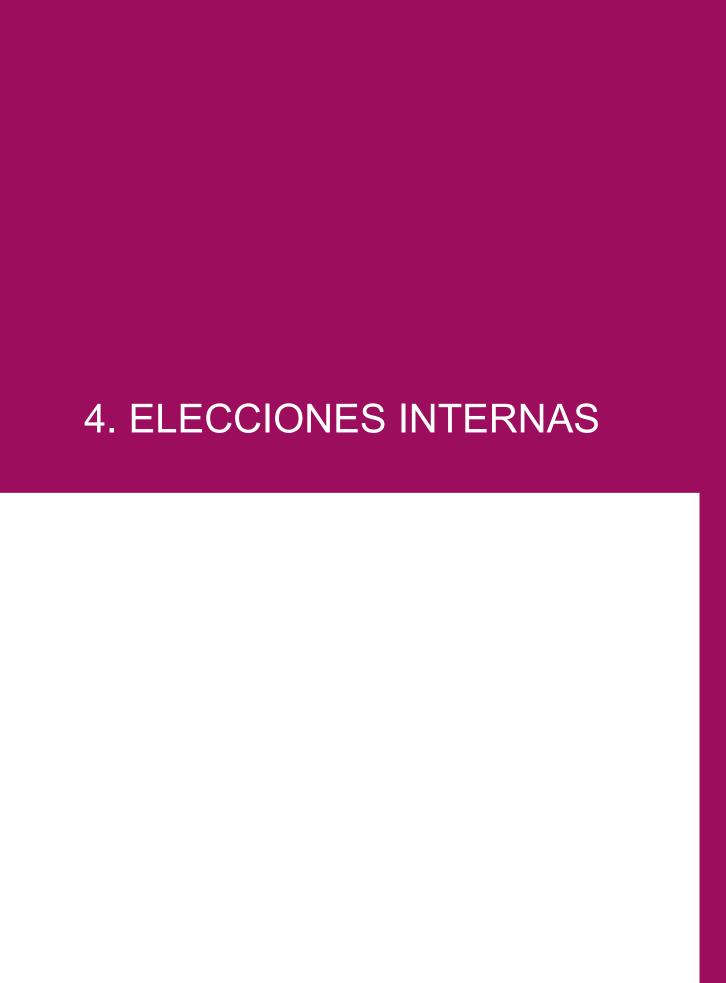
La división política electoral del país está distribuida a nivel de departamento, distrito, zona y local de votación. La partición corresponde a la propia división política de la República del Paraguay, es decir, el territorio del país está dividido en 17 Departamentos y 246 distritos. Para la Justicia Electoral con la enmienda constitucional del año 2011 que posibilita el ejercicio del voto a los paraguayos residentes en el extranjero ha incorporado al Exterior como un departamento más e incluido como distritos a los países en los que se cuenta con electores inscriptos en el Registro Cívico Permanente; ellos son Argentina, España y Estados Unidos de América.

Para entender la división geográfica electoral, se toma en cuenta el domicilio declarado por el elector al momento de su inscripción como también la anuencia de éste al local de votación más próximo a su domicilio, con esto se constituye la unidad geográfica mínima, local de votación; la segunda unidad geográfica se refiere a la zona o sección al que corresponde la ubicación del local de votación, luego está la tercera unidad geográfica que corresponde al Distrito, coincidente con la unidad geográfica básica de la distritación del país y por último la unidad geográfica más grande es el Departamento, coincidente con la demarcación geográfica nacional.

## REGISTRO ELECTORAL

## CUADRO 7 División política electoral

DEPARTAMENTO	DISTRITO	ZONA	LOCAL
CAPITAL	1	6	144
CONCEPCION	9	13	27
SAN PEDRO	20	21	79
CORDILLERA	20	20	50
GUAIRA	18	18	56
CAAGUAZU	22	23	71
CAAZAPA	11	11	31
ITAPUA	30	31	91
MISIONES	10	10	28
PARAGUARI	17	17	65
ALTO PARANA	22	22	61
CENTRAL	19	19	211
ÑEEMBUCU	16	16	37
AMAMBAY	4	8	19
CANINDEYU	12	13	33
PRESIDENTE HAYES	8	14	24
ALTO PARAGUAY	4	6	7
BOQUERON	3	7	12
EXTERIOR	3	13	14
TOTAL	249	288	1060



# 4.1 ALCANCE DE LA JUSTICIA ELECTORAL CON RESPECTO DE LAS ELECCIONES INTERNAS

# 4.1.1 Aspecto Legal

Con respecto a las elecciones internas de las organizaciones políticas, la convocatoria, organización y proclamación de las candidaturas de las elecciones internas de los partidos, movimientos políticos y concertaciones son potestad exclusiva de los tribunales electorales de dichas nucleaciones.

La competencia de la Justicia Electoral en los actos eleccionarios internos de los partidos, movimientos políticos y alianzas electorales quedan establecidas en los siguientes puntos:

- El artículo 153, inciso b) de la Ley 834/96, "Código Electoral Paraguayo" establece que en el Tribunal Superior de Justicia Electoral en la convocatoria a las elecciones nacionales y municipales deberá expresar la fecha de realización de las elecciones en los partidos y movimientos políticos para la elección de candidatos
- El artículo 18, inciso n) de la Ley 635/95, "Que reglamenta la Justicia Electoral", establece que es competencia de los jueces electorales fiscalizar los actos preparatorios y las elecciones internas de los partidos, movimientos políticos y alianzas electorales.
- El artículo 351 de la Ley 834/96, "Código Electoral Paraguayo", autoriza al Tribunal Superior de Justicia Electoral a reglamentar la composición de las mesas electorales para las elecciones internas de los partidos políticos, designando un delegado electoral para cada local de votación.
- El artículo 352 de la Ley 834/96, establece que para las elecciones internas de los partidos políticos se reconocerá como único domicilio legal el que haya sido declarado por el elector en el Registro Cívico Nacional.
- El artículo 353, de la Ley 834/96, dispone que los padrones confeccionados por los partidos políticos para ser utilizados en sus elecciones internas deberán ser remitidos al Tribunal Superior de Justicia Electoral, para su consideración y certificación a los efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 352 de la Ley 834.
- El artículo 3, inciso e) de la Ley 635, establece que la Justicia Electoral entenderá en las cuestiones y litigios internos de los partidos, movimientos políticos y alianzas electorales, los que no podrán ser llevados sin agotar las vías estatutarias y reglamentarias internas de cada partido, movimiento político o alianza electoral.

Cuando se hayan agotado las instancias de los mismos, se procede conforme los artículos 3, inciso e) y 38 de la Ley 635 -Trámite de riesgo-, es decir, en cuestiones y litigios internos de carácter nacional de los partidos, movimientos políticos y alianzas electorales es atribución del Tribunal Superior de Justicia Electoral juzgar, según señala el artículo 6, inciso f) de la Ley 635.

En tanto, si se trata de cuestiones y litigios internos de carácter local y departamental de los partidos, movimientos políticos y alianzas electorales compete juzgar al tribunal electoral de la jurisdicción correspondiente, artículo 15, inciso i) de la referida ley, la cual puede resultar apelable ante el Tribunal Superior de Justicia Electoral.

# **ELECCIONES INTERNAS**

# 4.1.2 Aspecto Logístico

En lo atinente a las elecciones internas de las organizaciones políticas, la institución a través de la Dirección de Partidos y Movimientos Políticos, de la Dirección General del Registro Electoral y las direcciones de Informática, Logística Electoral, Recursos Electorales, el Centro de Información, Documentación y Educación Electoral – CIDEE, brindan asesoramiento y servicios a todas las organizaciones políticas que lo soliciten, tales como:

- Reuniones periódicas con los apoderados y representantes políticos, evacuación de consultas jurídicas y técnicas electorales.
- Capacitación electoral.
- Apoyo logístico: diseño de boletines de voto, preparación, distribución y recolección de los documentos, útiles y materiales electorales.
- Asistencia técnica informática consistente en certificación e impresión de padrones, impresión de actas de escrutinio, impresión de certificados de resultados y etiquetas para maletines y sobres y, según sea solicitado.
- Implementación del sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares TREP según sea solicitado, con la suscripción de un acuerdo previo.
- Custodia el sobre número tres que contiene los expedientes electorales utilizados en las elecciones internas según sea solicitado por la nucleación política. Lo cual queda en resguardo de la Secretaría Judicial del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el momento que sea requerido por la organización política.

Es importante destacar que la Justicia Electoral acompaña a todas las organizaciones políticas con el afán de fortalecer la democracia interna y contribuir al desarrollo eficiente y transparente de sus comicios internos.

# 4.2 CALENDARIO DE ELECCIONES INTERNAS

Se estableció el período comprendido entre el domingo 9 de diciembre de 2012 y el domingo 20 de enero de 2013 para las elecciones internas de los partidos, movimientos políticos y concertaciones electorales, según el cronograma electoral para las elecciones generales y departamentales de 2013, aprobado por Resolución TSJE Nro. 3/2012, de fecha 26 de enero de 2012, de conformidad con el artículo 154 de la Ley 834/96.

En relación a las elecciones internas de candidatos realizadas, cada organización política reconocida por la Justicia Electoral y registrada ante la Dirección de Partidos y Movimientos Políticos que haya solicitado asistencia, contó con la colaboración requerida.

Con ese propósito, un funcionario del Tribunal Superior de Justicia Electoral cumple de nexo o enlace entre las partes para asesorar y acompañar todo el proceso electoral desde la convocatoria a elecciones, la jornada de los comicios y el escrutinio.

Todas y cada una de las elecciones se desarrollaron en tiempo y forma, sin inconvenientes o reclamos que afectaran el proceso electoral y en general con buena participación de afiliados. Se

puede afirmar, que los partidos con representación parlamentaria han tenido una participación en sus comicios internos que osciló del 30% al 45%; mientras que aquellos sin representación parlamentaria tuvieron una asistencia ligeramente inferior al 30%.

Fecha de elecciones internas de candidatos de las organizaciones políticas

	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	SIGLA	FECHA DE INTERNAS
1	ASOCIACION NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO	ANR	09/12/2012
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO	PLRA	16/12/2012
3	PARTIDO DEMOCRATA PROGRESISTA	PDP	16/12/2012
4	PARTIDO PATRIA QUERIDA	PPQ	16/12/2012
5	PARTIDO UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ÉTICOS	PUNACE	23/12/2012
6	PARTIDO SOCIAL DEMOCRATA	PSD	30/12/2012
7	PARTIDO DE LA JUVENTUD - FUERZA JOVEN	PJ	06/01/2013
8	PARTIDO VERDE PARAGUAY	PVP	06/01/2013
9	PARTIDO DE LOS TRABAJADORES	PT	06/01/2013
10	PARTIDO HUMANISTA PARAGUAYO	PHP	06/01/2013
11	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CONSTITUCIONALISTA	MIC-A	13/01/2013
12	MOVIMIENTO INDEPENDIENTE INSTITUCIONAL	MII	13/01/2013
13	MOVIMIENTO DESPERTAR CIUDADANO	MDC	13/01/2013
14	MOVIMIENTO KUÑA PYRENDA	MKP	13/01/2013
15	MOVIMIENTO PARA EL PUEBLO (ITAPUA)	PEP	13/01/2013
16	MOVIMIENTO PLURALISTA Y PARTICIPACIÓN 30 DE AGOSTO	MNPP30A	13/01/2013
17	MOVIMIENTO PODER CIUDADANO EN ACCIÓN	MPCA	13/01/2013
18	MOVIMIENTO POLÍTICO MAS PARAGUAY (+ PY)	+PY	13/01/2013
19	MOVIMIENTO PROPUESTA PARA LA SOBERANÍA NACIONAL (CAPITAL)	MPSN	13/01/2013
20	MOVIMIENTO PUEBLO EN ACCIÓN	MPA	13/01/2013
21	MOVIMIENTO REGIONAL DE LOS TRABAJADORES DE AMAMBAY	MT	13/01/2013
22	MOVIMIENTO REGIONAL OPORTUNIDAD PARA TODOS (ALTO PARANÁ)	MOT	13/01/2013
23	MOVIMIENTO UNIDAD DEMOCRÁTICA PARA LA VICTORIA	MUDV	13/01/2013
24	CONCERTACIÓN FRENTE GUASU (PPT, PMPP, PFA, PCP, PUP, PCPS, PPC, PPS)	CFG	13/01/2013
25	CONCERTACIÓN AVANZA PAÍS (P-MAS, PRF, PDC, PARTIDO PARAGUAY TEKOPYAHU, MOV. 20 DE ABRIL)	CAP	13/01/2013
26	CONCERTACIÓN ELECTORAL TODOS POR CONCEPCIÓN (PEN, PDP)	CTC	13/01/2013
27	PARTIDO ENCUENTRO NACIONAL	PEN	20/01/2013
28	PARTIDO BLANCO	РВ	20/01/2013
29	PARTIDO LIBERAL	PL	20/01/2013
30	PARTIDO PATRIA LIBRE	PPL	20/01/2013
31	MOVIMIENTO DEMOCRATICO INDEPENDIENTE PARTICIPATIVO	MDIP	20/01/2013

# 5. INNOVACIONES

La institución, comprometida con el fortalecimiento del sistema democrático paraguayo aplicada a innovar por medio de tecnologías de última generación, con el fin de lograr que el proceso electoral sea cada vez más eficiente y transparente, impulsa la modernización de los procedimientos según las evaluaciones realizadas posteriores a las elecciones generales del 2008 y las municipales del 2010, así como del referéndum constitucional del 2011. Se desarrollaron e implementaron plataformas tecnológicas para los siguientes procedimientos:

# Incripción de cancidaturas

Como parte de una nueva plataforma integrada de elecciones se desarrolló un sistema que fue puesto a disposición de los Tribunales Electorales de la Capital para el registro, verificación de estado y la correspondiente oficialización de candidaturas de los candidatos en pugna de las diferentes nucleaciones políticas. Como parte de una plataforma integrada, esto hace posible que se previsione la logística para las elecciones, teniendo en cuenta las candidaturas oficializadas, ya que esta información es accesible desde las diferentes áreas involucradas en el proceso.

# Preparación de materiales y expedientes electorales

En respuesta a experiencias anteriores y los requerimientos de los actores políticos, se ha buscado agregar diferentes elementos de seguridad en los materiales y expedientes electorales. Además de la adecuación de espacios físicos necesarios para la preparación de estos materiales con todas las medidas de seguridad, se incorporó el sistema de circuito cerrado para que queden registrados todos los procesos involucrados esta preparación.

#### Padrones de mesa

Mediante la cooperación del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional se realizó el traspaso de las fotos de los ciudadanos que figuran en el Registro Cívico Permanente, existentes en los archivos de dicho departamento en forma digital. Estas fotografías están incluidas en los padrones de mesa como un aditamento para facilitar la identificación del elector.

## Actas de escrutinio

Impresas en hojas de seguridad, con marca de agua filigranada en la masa del papel con diseño del mapa del Paraguay, con fibrillas coloridas visibles e invisibles reactivas a la luz ultravioleta, sensibilizado contra agentes químicos, impreso con tinta color verde, más tinta de color negro con viro a luz ultravioleta, más tinta que reacciona al frote del tacto, diseño de seguridad que dificulta su reproducción convencional con modulación de líneas y micro textos que garanticen que sean irreproducibles fuera de la institución.

# Impresión de boletines

A la selección de una paleta de colores que garantice la identificación de los partidos, movimientos y alianzas, se adicionan elementos de identificación a los boletines. También se agruparán de modo a que se haga evidente cualquier intento de mal uso de éstos.

# **INNOVACIONES**

#### Maletín Electoral

Cada mesa receptora de votos recibirá un maletín que contendrá los materiales, útiles, boletines y documentos electorales, entre ellos los expedientes electorales y los sobres de seguridad que estarán debidamente individualizados con sus respectivos códigos de seguridad y de barras, que deberán coincidir con la identificación del maletín que los contiene. Esta coincidencia se verifica en un proceso posterior a la carga de estos materiales y previa a su salida, donde son individualizados además con un lacre de seguridad serializado. Antes de su salida, los maletines son auditados por un equipo de auditores de la Justicia Electoral y apoderadores de las nucleaciones políticas, este procedimiento de auditoría está reglamentado por el TSJE. Además es potestad de las Juntas Cívicas revisar los materiales contenidos en el maletín, a su llegada.

# Monitoreo para el día de las elecciones

Habrá un sistema de monitoreo en todos los locales de votación, durante el día de las elecciones, que permita resolver problemas, oportunamente. Este sistema funciona a través de una red de celulares operada por funcionarios de la Justicia Electoral que, en horarios preestablecidos, envían información sobre los siguientes aspectos: apertura de las mesas; materiales de mesa; cantidad de sufragantes a las 11 horas y 15 horas para estimar proyección de votantes; incidencias y cierre de las mesas.

Este mismo sistema se empleó en la etapa preelectoral para controlar la entrega/recepción de los maletines electorales en las oficinas distritales del Registro Electoral.

#### Sistema TREP

Los certificados de resultados de la votación para el TREP están impresos en hojas de seguridad, con tinta de color beige, más tinta de color negro y tinta de seguridad color negro termo cromática de efecto reversible y ópticamente variable que reacciona al frote del tacto.

La implementación del nuevo sistema TREP consiste en la digitalización de los certificados de resultados para el TREP, que serán recolectadas de las mesas electorales por los acopiadores y transmitidas desde los locales de votación por los CTX.

La transmisión se realizará vía internet a la sede central de la Justicia Electoral, el proceso que consiste en la digitación, verificación, procesamiento y la posterior divulgación de los resultados al portal web del TSJE.

Se espera que, al finalizar la noche, se tenga disponible en la web, un alto porcentaje de las imágenes de los certificados de todos los cargos en elección para que las organizaciones politicas que no hayan podido efectuar la recolección oportuna en los locales de votación puedan utilizar éste, como herramienta de control en ocasión del cómputo provisorio.

# Cómputos provisorios

Mediante una conexión privada entre la sede central de la Justicia Electoral y los tribunales electorales, éstos últimos encargados de realizar los cómputos provisorios, se podrá tener centralizada y en línea la información sobre el desarrollo de los cómputos provisorios, las mesas impugnadas o con solicitud de anulación, estableciendo las causales alegadas de acuerdo con la ley y el partido que la presentó.

Se anexa un sistema de divulgación de los resultados para consulta de los ministros del TSJE, quienes podrán conocer el comportamiento de este proceso que antecede al escrutinio definitivo, que es de su responsabilidad.

# Votación en el extranjero

Por primera vez los ciudadanos paraguayos residentes en el extranjero, que se hayan inscripto en el Registro Cívico Permanente, podrán sufragar para presidente, senadores y parlamentarios del Mercosur, para lo cual se instalarán mesas de votación en las ciudades de Argentina, España y Estados Unidos donde están habilitados para votar 21.981 ciudadanos paraguayos con residencia permanente en esos países.

La votación en el extranjero también formará parte del nuevo sistema TREP de transmisión digital. Es decir se recibirán los resultados desde el exterior, vía voz, ingresando al flujo normal del proceso TREP para la totalización de los resultados.

# Divulgación de resultados

Para la presentación de los resultados de elección de presidente y vicepresidente, se emplearán nuevos diseños que faciliten las consultas de los medios de comunicación que estén presentes en las instalaciones del centro de divulgación de la Justicia Electoral y también para la ciudadanía y opinión pública que consulte los resultados en la página web del TSJE.

Con el fin de ampliar las posibilidades de acceder a la información de los resultados electorales, se implementará el aplicativo que sirve para realizar las consultas a través de dispositivos móviles.



TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES

# 6.1 DEFINICIÓN

La Transmisión de Resultados Electorales Preliminares es un sistema oficioso de la Justicia Electoral, utilizado para informar sobre los resultados a partir de los certificados de resultados de la votación, documento oficial, y presentarlo a la ciudadanía, a los medios de comunicación y a las organizaciones políticas en el menor tiempo posible, una vez finalizados los escrutinios en las mesas de votación.

## **6.2 OBJETIVO**

El objetivo de dicho sistema es llenar el vacío de información que se presenta entre el cierre de las votaciones el día de las elecciones, y el juzgamiento definitivo de las actas de escrutinio realizados en los cómputos provisorios efectuados por los tribunales electorales y el juzgamiento definitivo realizado por el TSJE que se produce en los días siguientes de la jornada electoral.

# 6.3 HISTÓRICO TREP

La Justicia Electoral ha venido implementando, desde hace más de una década, el sistema TREP a fin de brindar los resultados preliminares el mismo día de las elecciones, luego de finalizado el acto eleccionario.

La primera implementación se hizo en los comicios de vicepresidente de la república en el año 2000, siguiendo su uso en las sucesivas elecciones, tanto para las municipales como las generales, así como en las internas de los partidos políticos que lo hayan solicitado.

La transmisión y recepción de resultados a lo largo de los años fue variando de acuerdo a la modalidad de la votación: urna electrónica y urna tradicional (votación con papeletas).

Los medios de transmisión y recepción utilizados en elecciones con votación tradicional fueron: vía fax, vía voz y en propias manos y con urna electrónica por medio de CTX (Centros de Transmisión).

Las tareas que implica el sistema TREP se inician en el momento en que las mesas de votación concluyen los escrutinios y finalizan cerca de la media noche del día de las elecciones, con los resultados de las mesas recibidos, con un minimo del 95% de las mesas de todo el país.

# TREP

# Sistema TREP implementados

ELECCIONES	CANDIDATURA	COBERTURA TREP	LOCALES	MESAS	ELECTORES				MISION DIGITAL	OBSERVACIONES - INNOVACIONES
Elecciones Generales 13 de agosto de 2000	Vicepresidente	Nivel País: 100% Votación Tradicional: 100%	924	10.312	2.059.164	Х	Х	X		
Elecciones		Nivel País : 100%								Implementación plan piloto de voto electrónico utilizando urnas electrónicas cedidas en préstamo por el Brasil, en 7
Municipales 18 de noviembre de 2001	Intendente	Votación Tradicional: 98,48%	945	7.825	2.233.800	X	X	Х	X	municipios correspondiente a 1,52% del padrón, a través de un Convenio entre OEA, Tribunal Superior de Justicia Electoral de Paraguay y Tribunal
		Votación electrónica: 1,52%								Superior Electoral de Brasil.
Elecciones	Presidente -	Nivel País : 100%								Se aumentó a 300 la cantidad de electores por mesa, como consecuencia
Generales 27 de abril de 2003	Vicepresidente	Votación Tradicional: 54,17 %  Votación electrónica: 45,83 %	948	8.400	2.405.108	Х	X	Х	Χ	de la la rapidez que genera la implementación del voto con las unras electrónicas.
		Nivel País: 100%								
Elecciones		Votación Tradicional: 100% en 7								
Municipales 19 de noviembre de 2006	Intendente	municipios  Votación electrónica: 100% en 21 municipios	972	9.694	2.758.076	Х	X	X	Х	La votación con urnas eléctronicas en casi todo el terrritorio nacional.
		Votación mixta: 50% y 50% en 202municipios								
Elecciones Generales 20 de abril de 2008	Presidente - Vicepresidente	Nivel País: 100% Votación radicional: 100%	979	14.305	2.861.940	X	X	х		A partir de esta elección, los resultados recibidos del TREP fueron divulgados en línea, a medida que iban llegando, una vez digitados y verificados los resultados van directamente a la página WEB donde puede ser consultado por cualquier persona al momento sin necesidad de esperar la recepción total de las mesas o un porcentaje definido. Se realizó la digitalización de los certificados TREP que fueron puestos en la página web para dar mayor transparencia a las elecciones.
Elecciones Municipales 7 de noviembre 2010	Intendente	Nivel País:100% Votación Tradicional:100%	1.009	15.154	3.031.143					
Referendum Constitucional 9 de octubre de 2011	Votación de paraguayos en el extranjero SI/NO	Nivel País:100% Votación Tradicional:100%	1.009	5.309	3.039.308	Х				Se aumentó a 600 la cantidad de electores por mesa, debido a que se debia marcar una sola papeleta con 2 opciones posibles.
Elecciones Generales 21 de abril de 2013	Presidente - Vicepresidente Senadores Diputados	Nivel País: 100% Votación Tradicional:100%	1.046	17.527	3.516.273	X			Х	Nuevo Sistema TREP con digitalización de actas de resultados en los locales de votación y transmisión vía internet a la sede de totalización. Se digitalizarán y levantarán al portal WEB los resultados de las 6 candidaturas.

# Comparativo histórico entre resultados del TREP y del juzgamiento definitivo

ELECCIONES	CONTENDIENTES	TREP	RESULTADO
Flooriée de Vicentacidente	PLRA	47,77%	47,78%
Elección de Vicepresidente 13 de agosto de 2000	ANR	46,93%	46,99%
13 de agosto de 2000	PH	1,53%	1,48%
	ANR	37,30%	37,14%
Elecciones Generales	PLRA	23,80%	23,95%
27 de abril de 2013	PQ	21,70%	21,28%
	UNACE	13,20%	13,47%
	Nicanor Duarte Frutos	63,50%	63,25%
Elecciones Internas ANR	Osvaldo Dominguez Dibb	31,87%	31,91%
febrero de 2006	Luis Talavera	0,86%	0,86%
	Juan Bautista Ybañez	0,75%	0,74%
Elecciones Municipales	ANR	45,60%	45,57%
7 de noviembre de 2006	PLRA	15,94%	15,90%
r de noviembre de 2000	PQ	35,04%	35,11%
Elecciones Internas	Federico Franco	50,17%	50,11%
PLRA diciembre de 2007	Carlos Mateo Balmelli	49,67%	49,08%
	ANR	30.72%	30,63%
	PHP	0.34%	0,36%
Elecciones Generales	APC	40,82%	40,90%
20 de abril de 2008	UNACE	21,98%	21,93%
	PPQ	2,37%	2,35%
	PT	0,13%	0,13%
	MTP	0.16%	0,16%
	ANR	45,78%	45,69%
	PLRA	2,36%	2,30%
Elecciones Municipales	UNACE	3,52%	3,44%
7 de noviembre de 2010	PPQ	44,27%	44,46%
	MCPUA	0,07%	0.07%
	MIA	0,38%	0,37%
Referéndum Constitucional	SI	77,82%	78%
9 de octubre de 2011	NO	21,05%	22%

# 6.4 IMPLEMENTACIÓN DEL TREP EN LAS ELECCIONES INTERNAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

La Justicia Electoral brinda asistencia técnica-logística a los partidos y movimientos políticos que lo soliciten para la realización de sus elecciones internas.

A partir del año 2006 viene asistiendo en la implementación del sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) en las elecciones internas partidarias. Las instituciones políticas que hicieron uso de ese servicio fueron el Partido Colorado, el Partido Liberal Radical Auténtico y el partido UNACE en las elecciones de candidatos a elecciones generales y autoridades partidarias.

La cobertura del servicio es a nivel nacional, departamental o municipal, según se requiera.

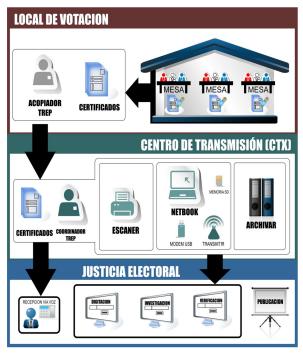
# 6.5 SISTEMA TREP - ELECCIONES GENERALES 2013

# 6.5.1 El proceso del sistema TREP

Cerrada la votación e iniciado el escrutinio de los votos, los miembros de mesa deben hacer este proceso siguiendo las prioridades: presidente y vicepresidente; senadores, diputados, parlamentarios del Mercosur, gobernadores y miembros de las Juntas Departamentales.

Llenada el acta de escrutinio los miembros de mesa deben llenar el certificado de resultados de la votación para el TREP, firmarlo y entregarlo inmediatamente al acopiador TREP, quien verificará que sea el documento original, que tenga los datos de votación y que esté firmado por los tres miembros de mesa para después llevarlo al Centro de Transmisión (CTX). Se instalara un CTX por local de votación que cuente con hasta 50 mesas de votación, dos CTX por local que cuente con más de 50 mesas y tres CTX por local que cuente con más de 100 mesas. Hay un acopiador por cada 10 mesas receptoras de votos.

El operador del CTX digitaliza los certificados y los transmite a la sede central de la Justicia Electoral donde se desencriptan los mismos, se procesan mediante la carga y posterior verificación. Ambos procesos se hacen anónimamente pues estos operadores sólo ven los resultados de la votación en números y letras en un orden que no corresponde al del certificado de resultados. Totalizados los resultados de cada mesa, se difunden inmediatamente en la página web de la Justicia Electoral, en donde, adicionalmente, se publicarán las imágenes de los certificados procesados (presidente y vicepresidente, senadores y diputados) y las imágenes recibidas de los resultados para los demás cargos.



# Centros de transmisión (CTX) en 1.060 locales

• CTX Vía Digital (Aproximadamente el 96% de las mesas)

Los certificados son escaneados en los CTX (Central de Transmisión) y enviados vía internet al centro de procesamiento en la sede central de la Justicia Electoral. Al escanear el sistema verifica que sea un documento original. Con la lectura del código QR verifica el departamento, distrito, zona, local y número de mesa, encripta la imagen y la transmite a la Justicia Electoral.

Al llegar las imágenes de los certificados de resultados de la votación para el TREP a los servidores de recepción en la sede central en Asunción, el sistema desencripta, verifica que sea un documento original, parte la imagen separando la identificación de la mesa y los nombres de los partidos, movimientos políticos, alianzas o concertaciones, dejando solo los resultados en números y letras, los cuales sortea, desordenándolos y dejándolos disponibles para los procesos de carga y verificación.

Cuando los datos cargados de una mesa en los procesos de carga y verificación son iguales, esta mesa se acumula y sus datos son divulgados inmediatamente en la página web de la Justicia Electoral.

• CTX vía voz (Aproximadamente 4% del total de las mesas)

Sistema empleado para la transmisión de los resultados desde los locales de votación que no tienen señal de internet. El proceso es similar con la diferencia que en el CTX la transmisión se realiza vía telefónica a la sede central de la Justicia Electoral en donde un operador transmite los datos en un formato el cual es digitalizado en un CTX especializado teniendo así una sola manera de ingreso al sistema. El resto de los procesos son iguales a los del sistema digital explicados anteriormente.

La transmisión de los resultados del voto en el extranjero se hará por este medio.

# **GRAFICO 2**Diagrama operativo del sistema



MONITOREO DEL PROCESO 17527 MESAS

**Procesamiento.** Una vez recibidas las imágenes el sistema verifica su autenticidad, Id de la mesa, en caso de no correspondencia las envía a un proceso de verificación, Id manual, en el cual al establecer su autenticidad se incorpora al procesamiento con los demás certificados verificados OK. En esta etapa, se divide la imagen y se sortea para dejarla a disposición de las siguientes etapas, donde se harán anónimamente pues solo verán los datos de los votos en números y letras desordenadamente.

**Digitación.** En esta parte del proceso se hace la carga de datos anónimamente. En esta etapa no se carga el dato total de votos que traen las imágenes, se usa el calculado por el sistema.

**Verificación.** En esta parte del proceso se verifican los datos cargados en Digitación. Esto es anónimo, como en la etapa anterior, y lo que deben hacer los operadores es verificar que los datos cargados sean iguales a los de la imagen del certificado. De ser diferente, marcarán para ser enviadas al proceso de investigación y, de no haber diferencias, los resultados serán totalizados y subidos a la web.

Investigaciones. De haber diferencias en los datos entre digitación y verificación, se presentan la imagen completa del certificado y los datos de la votación cargados en digitación y se resalta el campo con la diferencia registrado en la verificación para que se proceda a su revisión y solución. En caso de que no se puedan resolver los resultados de esa mesa, para ese cargo, serán excluidos de la totalización, o sea rechazados.

**Consolidar.** Los resultados de las mesas en que los datos de la digitación y verificación son iguales, son sumados a los de otras mesas.

**Divulgar.** Los resultados de las mesas totalizados son subidos a la página web para consulta de la ciudadanía, los medios de comunicación y los candidatos políticos. Allí podrán confrontar:

- La imagen de los certificados enviados desde los CTX versus un formulario virtual que muestra los datos cargados y verificados en la Justicia Electoral. Este es un elemento de transparencia fundamental para la ciudadanía y para las organizaciones políticas contendientes.
- Los resultados totalizados por lista y,
- El avance en la totalidad de las mesas informadas por departamento, distrito o local de votación.

# 6.5.2 Difusión de resultados por el sistema TREP

Para las elecciones generales del 21 de abril de 2013, los resultados a ser publicados son los de las candidaturas de: presidente y vicepresidente de la república y la proyección de las candidaturas de senadores y diputados que en anteriores elecciones no se procesaban a través del sistema TREP.

La transmisión on line de los resultados procesados estará al alcance de la ciudadanía a través del portal web de la Justicia Electoral (www.tsje.gov.py).

Así también se publicarán, a través de la página web de la Justicia Electoral, las imágenes de las actas

de escrutinio de los 6 cargos en elección (presidente y vicepresidente, senadores, parlamentarios del Mercosur, diputados, gobernadores y miembros de Juntas Departamentales).

#### 6.5.3 Pruebas del sistema TREP

El sistema TREP tuvo sus primeras pruebas piloto en ocasión de las elecciones internas de candidatos del Partido Colorado, del Partido Liberal Radical Auténtico y del Partido UNACE realizadas en diciembre pasado.

Se realizaron una serie de pruebas técnicas y simulacros para probar el software de escaneo y transmisión, probar el sistema de comunicaciones con los operadores de internet contratados, los sistemas de recepción, carga, verificación, divulgación; y evaluar las contingencias establecidas ante posibles inconvenientes técnicos que pudieran surgir.

#### Simulacros realizados

PRUEBA	SIMULACRO	FECHA	RESPONSABLE	OBJETIVO
1	Plena Carga	Sabado 23/02/2013	Coordinación General y la Comisión TREP	Evaluar software, prueba de comunicaciones y operadores.
2	Nacional de TREP	Viernes 15/03/2013	Coordinación General y la Comisión TREP	Probar conectividad, saturación de la VPN, procesamiento y divulgación. No incluye CTX vía voz
3	Plena Carga	Domingo 24/03/2013		Dubana and Madage and and Co
4	Nacional de TREP	Miércoles 27/03/13		Probar conectividad, saturación de la VPN, procesamiento y
5	Nacional de TREP	Domingo 31/03/13	Coordinación General y la Comisión TREP	divulgación.
6	Nacional de TREP	Domingo 7/04/13	ia Comision TREF	Incluye CTX vía voz. Prueba de
7	Nacional de TREP	Domingo 14/04/13		ICR.

# 6.5.4 Laboratorio TREP

Se dispone de un laboratorio informático, donde se simula todo el proceso TREP para que las personas interesadas en obtener información de lo que va a ser dicho proceso, tanto funcionarios, prensa, apoderados políticos, técnicos y observadores, puedan realizar pruebas y verificaciones de la operatividad del sistema.



**Monitoreo:** Sistema de información de gerencia en el que se dispone de información centralizada de los distintos procesos del TREP.

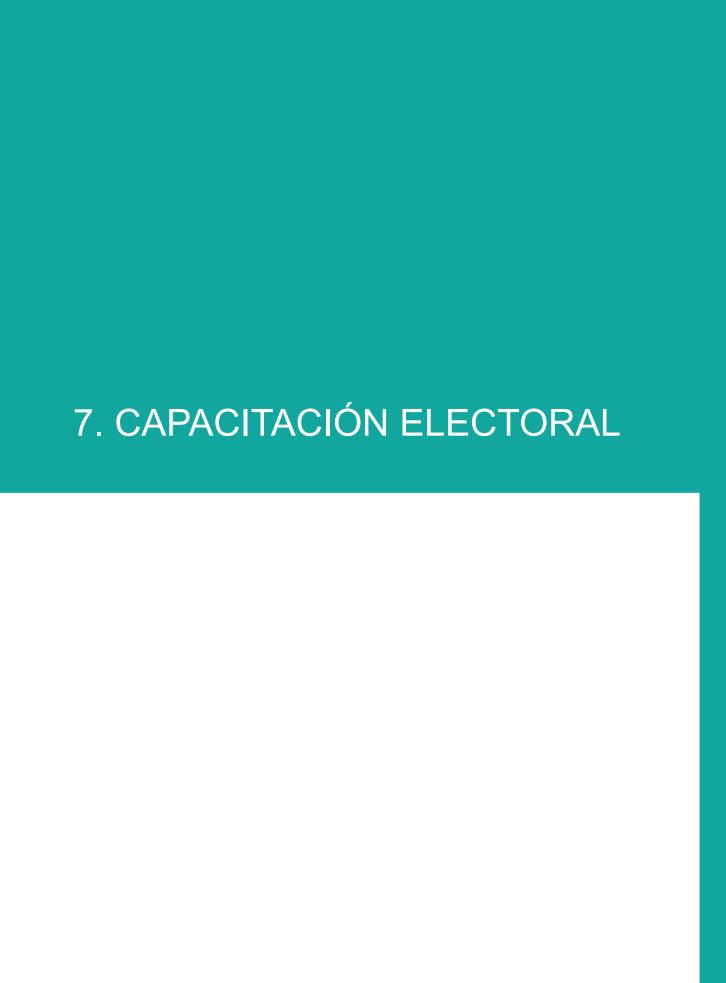
**CTX:** Con un kit de transmisión conformado por una netbook y un escáner. Dispone de certificados de resultados de prueba para que los interesados realicen las pruebas de auditoría que consideren necesarias a fin de probar la eficacia del sistema.

**Digitación:** Una estación de trabajo en la que, se puede verificar la forma en que aparece, anónima y desordenadamente, los datos de la votación que vienen en las imágenes de los certificados transmitidos desde los CTX.

**Verificación:** Una estación de trabajo en la que se puede observar el proceso de verificación de los datos cargados en el proceso de digitación versus los datos que vienen en las imágenes de los certificados. Pueden probar marcar algún dato como errado para ver el proceso de investigaciones. Cuando los datos coinciden se procesan y publican (Divulgación de resultados).

**Investigación:** Se podrá observar cómo en esta parte del proceso, con personal más especializado, se presenta la imagen completa del certificado de resultados con un formulario virtual al frente, en el que están señalizadas las diferencias para que sean corregidas y se puedan totalizar estos datos.

**Divulgación de los datos:** Muestra los distintos sistemas de divulgación con que contarán los distintos usuarios del sistema y que permite a los auditores verificar las totalizaciones de resultados; confrontar las imágenes versus los datos cargados y la presentación en mapas y por sistemas de barras.



# CAPACITACIÓN ELECTORAL

La Justicia Electoral considera que uno de los pilares más importantes para lograr procesos electorales libres y transparentes es la educación cívica y electoral de la gente. El Tribunal Superior de Justicia Electoral cuenta con el Centro de Información, Documentación y Educación Electoral (CIDEE), encargado de la elaboración del plan de capacitación y actualización en materia de educación cívica y electoral, tanto para funcionarios de la Justicia Electoral de toda la República, para los ciudadanos y las ciudadanas que directa o indirectamente actúan en eventos comiciales y para los agentes policiales. Así también, esta dependencia presta sus servicios de capacitación a los partidos y movimientos políticos, alianzas y concertaciones electorales, a requerimiento de parte, en ocasión de sus elecciones internas.

El CIDEE diseña la plataforma de capacitación con el propósito de otorgar conocimientos, motivación y compromiso con los principios democráticos y la educación cívica de los distintos actores involucrados en coadyuvar en las diferentes etapas de los procesos electorales, y muy especialmente, en el desarrollo de jornadas electorales transparente y pacíficas; la misma incluye herramientas didácticas y estrategias de seguimiento de calidad.

Las capacitaciones son brindadas a través de instructores del CIDEE, que emplean la metodología en cascada para la capacitación de agentes multiplicadores, es decir, instructores capacitan a coordinadores departamentales, éstos a jefes de oficinas distritales y de éstos a los agentes involucrados en el proceso electoral.



# 7.1 PLAN DE CAPACITACIÓN

El Plan de Capacitación para estas elecciones arrancó con el Cronograma Electoral y siguieron las siguientes fases:

**Primera fase**: Capacitación centrada a agentes de los partidos, movimientos políticos y alianzas electorales en vista a las preparatorias de elecciones internas, realizada en los meses diciembre de 2012 a enero de 2013.

# Cronograma de actividades



# CAPACITACIÓN ELECTORAL

**Segunda fase**: Capacitación centrada en la organización y desarrollo de las elecciones generales del 21 de abril de 2013 dirigidas a:

- Funcionarios y funcionarias de las oficinas de la Justicia Electoral distribuidas por todo el territorio nacional (263 oficinas distritales)
- Integrantes de las Juntas Cívicas de todo el país
- Capacitación de los asistentes logísticos electorales
- Agentes electorales demandados por los partidos, movimientos políticos y alianzas electorales
- Miembros de mesa receptora de votos designados para el día de las elecciones.
- Agentes policiales

# 7.2 CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN - ELECCIONES GENERALES 2013

JUNTAS CÍVICAS			
TEMA DE CAPACITACION	Juntas Cívicas		
MATERIAL	Manual Juntas Cívicas		
CANTIDAD IMPRESA	4000 unidades		
NUMERO DE PERSONAS CAPACITADAS	2.720 personas		
FECHA DE CAPACITACION	04 al 08 de marzo de 2013		

MIEMBROS DE MESA RECEPTORA DE VOTOS				
TEMA DE CAPACITACION	Miembros de mesa receptora de votos			
MATERIAL	Manual para miembros de mesa rectora de votos			
CANTIDAD IMPRESA	80.000 unidades			
NUMERO DE PERSONAS CAPACITADAS	54.000 personas			
FECHA DE CAPACITACION A FUNCIONARIOS	18 al 22 de marzo de 2013			
FECHA DE CAPACITACION A MIEMBROS DESIGNADOS PARA LAS ELECCIONES	08 al 19 de abril de 2013			

AGENTES DE LAS FUERZAS POLICIALES				
TEMA DE CAPACITACION	Agentes de las Fuerzas Policiales			
MATERIAL	Manual sobre Procedimiento Policial			
CANTIDAD IMPRESA	12.000 unidades			
NUMERO DE PERSONAS CAPACITADAS	10.000 agentes de policía			
FECHA DE CAPACITACION	11 al 15 de marzo de 2013			

ASISTENTE LOGISTICO				
TEMA DE CAPACITACION	Asistente Logístico			
MATERIAL	Protocolo sobre las funciones del asistente logístico			
CANTIDAD IMPRESA	4.000 unidades			
NUMERO DE PERSONAS CAPACITADAS	1.800 personas			
FECHA DE CAPACITACION	04 al 08 de marzo de 2013			

# Capacitación y actualización de las Juntas Cívicas de todo el país

Los monitores distritales se encargan de la capacitación de las juntas cívicas.

# Capacitación a los miembros de mesa receptora de votos (MMRV) nacionales

Se utiliza el mismo sistema de capacitación en cascadas, los monitores departamentales capacitan a los monitores distritales y estos a los agentes electorales.

# Capacitación y actualización dirigida a los agentes de las fuerzas policiales

El trabajo se realizó en coordinación con el jefe de relaciones públicas de la Policía Nacional, quien convocó al personal policial. Para el desarrollo de esta línea de capacitación se contó con el apoyo de los jueces y fiscales electorales, quienes actuaron de facilitadores.

# Capacitación a asistentes logísticos

Se utiliza el mismo sistema de capacitación en cascadas, los monitores departamentales capacitan a los monitores distritales y estos a los que actuarán de asistentes logísticos.

# 7.3 CONTENIDOS GENERALES PARA CAPACITACIÓN ELECTORAL

Se tiene los siguientes módulos:

- Funciones de los apoderados y veedores
- Funciones de la Junta Cívica
- Funciones de los miembros de mesa receptora de votos
- Funciones del delegado electoral del TSJE
- Protocolo para asistente logístico electoral
- Operativo TREP (Transmisión de Resultados Electorales Preliminares) Elecciones Generales 2013.
- Voto inclusivo
- Temas para mejorar el relacionamiento interno y externo:
  - Relaciones Humanas
  - Relaciones Públicas
  - Autoestima
  - Manejo de Conflictos
  - Inteligencia Emocional
  - Liderazgo
  - Desarrollo Organizacional

# CAPACITACIÓN ELECTORAL

# 7.4 METODOLOGÍA

- Técnica expositiva, activa y participativa
- Dinámica de grupos, ejercicios vivenciales
- Debate
- Apoyo de medios audiovisuales y otros medios didácticos
- Práctica, cada participante deberá completar el expediente electoral

#### 7.5 MATERIALES

- Manual para Junta Cívica
- Manual MMRV (miembros de mesa receptora de votos) internas partidarias
- Manual: MMRV (miembros de mesa receptora de votos) elecciones generales
- Normas electorales referentes al proceso de votación
- Díptico: Funciones de los apoderados y veedores
- Díptico: Funciones del delegado electoral TSJE
- Protocolo: Funciones de asistentes logísticos electoral
- Manual TREP
- Dípticos: Procedimientos básicos voto inclusivo
- Expediente electoral para práctica
- Manual para el procedimiento policial
- Fotocopias
- Equipo audiovisual pantalla, notebook e infocus

# 8. INCLUSIÓN

Se buscó adoptar un conjunto de medidas y procedimientos con el fin de promover el pleno acceso de los ciudadanos y las ciudadanas al derecho al sufragio.

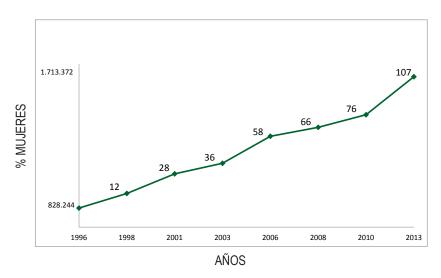
A tal fin los esfuerzos se intensificaron en la articulación interinstitucional para lograr elevar la participación de las mujeres y las personas con discapacidad o con reducción de movilidad, visión o audición en las elecciones generales 2013.

Para el efecto, se trabajó con varias instituciones públicas y organizaciones civiles.

#### 8.1 MUJER

En este eje, el punto de partida ha sido durante la campaña de inscripción en el Registro Electoral, en el que se intensificaron las líneas de acción para incrementar la inscripción de las mujeres dentro del Registro Cívico Permanente.

GRAFICO 3
Evolución porcentual de mujeres empadronadas en años electorales del 1996 al 2013

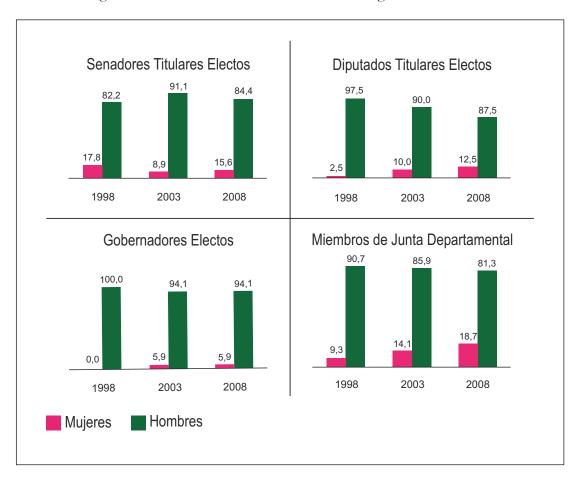


El otro foco se centró en la concienciación de la participación electoral de la mujer, al ejercicio activo del derecho al voto y a la participación política, el involucramiento a partir de las organizaciones o agrupaciones políticas a fin de lograr acceder a los cargos electivos y al empoderamiento femenino en diversas esferas.

Si bien el Código Electoral, en lo que se refiere a la carta orgánica o estatuto de partidos políticos, establece que la proporción de mujeres en cargos electivos no puede ser inferior al veinte por ciento, la participación aún no ofrece resultados satisfactorios en los resultados electorales, a pesar del esfuerzo realizado por las instituciones públicas, políticas y de la sociedad civil.

# **INCLUSIÓN**

Los cuadros siguientes muestran el nivel porcentual de la representación política de mujeres y hombres en los cargos electivos de las últimas tres elecciones generales.



#### Unidad de Género de la Justicia Electoral

En el esfuerzo de ir incrementando la inclusión de la mujer, desde la Unidad de Género de la Justicia Electoral, se ha venido trabajando estrechamente con el Ministerio de la Mujer para lograr una promoción más efectiva de las mujeres en los cargos de elección popular, para lo cual se han realizado talleres, seminarios, focus group y otras actividades para motivar la participación femenina en los espacios de poder.

# Articulación con el Ministerio de la Mujer

El Ministerio de la Mujer es un organismo clave para desarrollar las iniciativas con enfoque de género. En ese sentido, meses previos a los preparativos de las elecciones internas de los partidos, movimientos políticos y alianzas electorales se realizó, en cooperación con dicho Ministerio y UNIFEM del PNUD, una campaña publicitaria cuyo fin fue dar una visión de la igualdad de género para la participación política de las mujeres, que fuera difundida por los medios orales, escritos y televisivos.

Muy significativo fue también el desarrollo de un conversatorio, en el cual se abordaron los puntos de vista sobre las políticas de género y las posibles vías de una mayor inclusión de la mujer, realizado conjuntamente por la Justicia Electoral y el Ministerio de la Mujer, que contó con la presencia del ministro Juan Manuel Morales, Vicepresidente del TSJE, y de la ministra Gloria Rubín, Ministra de la Mujer, precandidatos y precandidatas a la presidencia de la república, además de otras figuras de organizaciones políticas, sociales y gremiales.

Las ponencias, por unanimidad abordaron el problema de la participación de la mujer desde un enfoque con alcance histórico, además de considerar proyectos a largo plazo para incrementar la inclusión de la misma. Al culminar las exposiciones, los concurrentes tuvieron la oportunidad de realizar sus planteamientos a los candidatos, quienes accedieron a brindar las respuestas oportunas.

# 8.2 DISCAPACIDAD

La Justicia Electoral, a través de varias de sus direcciones y en articulación con instituciones involucradas en la inclusión social de personas con discapacidad instalaron, mesas de trabajo a fin de ir identificando acciones que permitan la inclusión de las personas con capacidades diferentes al pleno ejercicio del derecho al voto.

En este contexto de inclusión de las personas con discapacidad, se realizaron acciones tales como:

- Puesta en discusión y opinión pública acerca de los mecanismos para facilitar el voto de las personas con discapacidad
- Conformación de una mesa de trabajo con el Ministerio de Educación y Cultura y la Fundación SARAKI, entidad que trabaja en la construcción de una sociedad que brinde mayores oportunidades para las personas con discapacidad
- Incorporación en el manual para miembros de mesa receptora de votos (MMRV) un apartado especial en el que está incluida una guía básica de procedimiento para el día de las elecciones
- Capacitación a los funcionarios de la Justicia Electoral, coordinadores departamentales y a los miembros de mesa receptora de votos acerca de la forma de actuar ante las personas con discapacidad o con reducción motriz y/o sensorial
- Contacto con los representantes de los diferentes partidos políticos para apoyar e incorporar dentro de sus campañas el voto accesible e inclusivo, así también incluir el lenguaje de señas en los spots de televisión y en los debates que realicen
- Incorporación de la plantilla braille para boletines de voto, uno por local de votación para facilitar el voto de las personas no videntes
- Relevamiento e inspección de los locales de votación para verificar su accesibilidad
- Minimización de los obstáculos de accesibilidad

# 9. MISIONES DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO ELECTORAL

### 9.1 OBSERVACIÓN ELECTORAL INTERNACIONAL

Las Misiones de Observación Electoral (MOE) constituyen un instrumento muy valioso para la consolidación de la democracia en varios países, promoviendo los derechos políticos —especialmente el del sufragio— a través de procesos electorales íntegros, incluyentes, libres y transparentes.

El Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) fomenta la coparticipación respetuosa de organismos internacionales a fin de conocer sus actuaciones institucionales y verificar las etapas del proceso electoral mediante la observancia externa. Así también propicia la participación de los organismos electorales homólogos, con el espíritu de intercambiar experiencias y conocer buenas prácticas e innovación en materia de administración, gestión y logística electoral en un marco de reciprocidad.

Desde inicios de la vida institucional del Tribunal Superior de Justicia Electoral, es habitual que la institución gestione y curse las invitaciones a reconocidos organismos internacionales a fin de participar como observadores de los procesos electorales llevados a cabo en la República del Paraguay.

En los 18 últimos años de vida institucional, se registraron gran número de misiones de observación internacional para las diversas elecciones organizadas por la máxima instancia electoral de la República.

La experiencia de recibir misiones de observación electoral se viene desarrollando desde la primera elección, realizada bajo la tutela de éste Tribunal, en el año 1996, ocasión de las elecciones municipales. Se constata que las instituciones políticas como la ciudadanía en general incrementan su confianza con las misiones de observación como vigilantes de un proceso electoral transparente y eficiente.

Destacamos la presencia de varias misiones de observación electoral (MOE's) provenientes de diferentes organismos internacionales en los sucesivos comicios llevados a cabo a partir del año 1996.

ELECCIONES	FECHA	MOE/ORGANISMOS
Elecciones municipales	17 noviembre de 1996	OEA, IFES
Elecciones generales y departamentales	10 de mayo de 1998	OEA, UNIORE
Elecciones de vicepresidente	13 de agosto de 2000	OEA, IFES, UNIORE
Elecciones municipales	18 de noviembre de 2001	OEA, IFES, UNIORE
Elecciones generales y departamentales	27 de abril de 2003	OEA, IFES, NDI, UNIORE
Elecciones municipales	19 de noviembre de 2006	UNIORE.  Miembros de Asambleas Legislativas de América

Elecciones generales y departamentales	20 de abril de 2008	OEA, IFES, UNIORE e invitados extranjeros acreditados.	
Elecciones municipales	7 de noviembre de 2010	OEA, UNIORE	
Referendum constitucional	9 de octubre de 2011	OEA, UNIORE y UNASUR	

De todos los comicios celebrados en la República del Paraguay, el que contó con el mayor número de observadores e invitados internacionales acreditados fueron las pasadas elecciones generales celebradas el 20 de abril de 2008. Para la ocasión, el TSJE aprobó un reglamento para regular la acreditación y participación de los observadores electorales tanto nacionales e internacionales.

La instalación de las misiones de observación electoral, sean de diferentes organismos internacionales en las elecciones desarrolladas en el pasado, constituyen para el TSJE un medio fundamental para dar a conocer, a nivel internacional, los esfuerzos desarrollados para llevar a cabo procesos electorales transparentes, eficientes e imparciales, y demostrar su compromiso con la consolidación democrática del país.

La participación de las misiones de observación no es vista como agente de tutelaje de la democracia, sino como un recurso para verificar el cumplimiento de la normativa electoral del país y los estándares técnicos internacionales para los procesos electorales, y como medio favorable para interactuar y propiciar iniciativas de cooperación y/o asistencia técnica internacional, tanto como un complemento adicional a los esfuerzos institucionales por mejorar sus procedimientos.

### Misión de observación electoral de la organizacion de Estados Americanos (OEA)

En el caso de la presencia de la Misión de Observación Electoral (MOE) de la Organización de Estados Americanos, se suscribieron acuerdos entre el Estado paraguayo y la OEA, como parte de las formalidades jurídicas necesarias, en los cuales se consignan las condiciones y facultades para establecer la MOE.

El 8 de agosto de 2012, el Tribunal Superior de Justicia Electoral por Resolución TSJE Nº 61/2012, solicitó al Poder Ejecutivo su intermediación ante la Organización de Estados Americanos (OEA) a fin de lograr la participación de la misión de acompañamiento y observación electoral en estas elecciones. Se manifestó que dichas misiones puedan instalarse a partir del 21 de agosto de 2012, fecha establecida en el cronograma electoral para la convocatoria a elecciones de presidente y vicepresidente de la república, senadores, diputados, parlamentarios del Mercosur, gobernadores y miembros de las Juntas Departamentales.

En tal sentido, el pasado 18 de octubre de 2012, se suscribió el convenio entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), la Secretaría General de los Estados Americanos (SGO/OEA) y la Junta Central Electoral (JCE) de la República Dominicana, a fin de lograr un marco regulatorio para la cooperación técnica horizontal que hará receptor al TSJE de apoyo técnico para implementar tecnología en la digitalización del Sistema de Transmisión de Resultados

Electorales Preliminares (TREP). Dicho proyecto contempla la provisión de asesoría técnica y equipos especializados en la incorporación del nuevo sistema digital, como también cooperación técnica para la aplicación efectiva de los nuevos medios. Tal determinación institucional asumida por el TSJE se halla conteste a los señalamientos apuntados por la OEA en las recomendaciones contenidas en el informe final de la MOE/OEA, en ocasión de las elecciones generales de 2008.

La MOE de la OEA, se constituyó en el país de manera permanente a través de la oficina de la OEA en Paraguay, con oficina y agenda propias. La primera misión de avanzada de la MOE/OEA contó con la dirección del Dr. Oscar Arias Sánchez, quien fuera designado jefe de la misión, y fue conformada de la siguiente manera: Kevin Casas-Zamora (Secretario de Asuntos Políticos); Embajador John Biehl Del Río (Asesor Especial del Secretario General); Embajador Diego Paz Bustamante (Representante de la OEA en el Paraguay); Señora Lina Barrantes (Asesora); Señor Juan Carlos Roncal (Especialista de la Secretaría de Asuntos Políticos); Señor David Alvares (Especialista de la Secretaría de Asuntos Políticos); arribando a Paraguay en fecha 5 de noviembre del pasado año. La misma tuvo como puntos resaltantes dentro de su agenda, además de las entrevistas con el presidente de la república, Dr. Federico Franco, y del canciller nacional, Dr. José Félix Fernández, varias reuniones con el pleno del Tribunal Superior de Justicia Electoral; las autoridades de los distintos tribunales electorales internos de los partidos políticos y con el presidente del TSJE, ministro Alberto Ramírez Zambonini.

No obstante, la MOE/OEA siguió realizando monitoreo a través de sus consultores técnicos quienes estaban en constante comunicación con el TSJE para ir conociendo cada una de las etapas desarrolladas; los mismos acompañaron la asistencia que brindó la Justicia Electoral a los partidos, movimientos políticos y concertaciones electorales, en ocasión de sus elecciones internas llevadas a cabo en el periodo comprendido del 9 de diciembre de 2012 al 20 de enero de 2013, conforme al cronograma electoral.

En fecha 25 de febrero de 2013, se firmó el convenio entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) y la Secretaría General de los Estados Americanos (SG/OEA), suscrito por el ministro Alberto Ramírez Zambonini en representación del TSJE y el señor Oscar Arias por parte de la SG/OEA, cuyo objeto es la determinación de las pautas normativas que regirán el desenvolvimiento de la misión electoral previstas para los comicios generales del 21 de abril próximo.

En dicho instrumento legal, que consta de seis (6) cláusulas, se establecen las garantías, disposiciones generales, condiciones, privilegios e inmunidades, mecanismo de solución de controversias y vigencia y terminación del acuerdo suscripto, y servirá de base y fundamento para ajustar todos los procedimientos relativos a la observación electoral dentro de lo que determinan las leyes nacionales e internacionales.

### Misión de observación electoral de la Unión Europea

Asimismo, el Tribunal Superior de Justicia Electoral por Resolución TSJE Nº 63/2012, solicitó al Poder Ejecutivo su intermediación ante la Unión Europea para lograr una Misión de Acompañamiento y Observación Electoral en estas elecciones. Al igual que con la OEA, se ha requerido que la misión pueda instalarse a partir del 21 de agosto de 2012, día en que se convocó

a elecciones de presidente y vicepresidente de la república, senadores, diputados, parlamentarios del Mercosur, gobernadores y miembros de las juntas departamentales, según lo estableció el cronograma electoral.

En tal sentido, en la semana comprendida del 12 al 17 de noviembre del mismo año el TSJE recibe la visita de la comitiva de la Unión Europea, presidida por la representante oficial de la Unión Europea señora Ana Gordon, designada jefa de la misión, e integrada igualmente por la señora Concha Fernández de la Puente (Responsable de Relaciones con Paraguay y Uruguay); señor Alejandro Palmero (Jefe de División Adjunto para Países del MERCOSUR); señor Eduardo Lechuga (Encargado de Negocios de la Unión Europea en Paraguay); señora Elena Getino (Agregada de Cooperación de la Unión Europea en Paraguay); señora Idoia Aranceta (Encargada de temas electorales para esta misión); además de los señores Nicolás Gómez, Martim Freire, Alessandro Partiaze, María Fernanda Pinheiro.

Esta delegación incluyó dentro de sus actividades una reunión con la Comisión Coordinadora de Elecciones y simultáneamente la constatación en propia sede del rol y funcionamiento de las diferentes direcciones del TSJE; además de una revisión del marco legal en materia electoral.

Igual de importante fue una reunión-entrevista con magistrados del fuero electoral de la jurisdicción de Alto Paraná, con visitas incluidas a los registros electorales de dicho departamento.

Finalmente, el jueves 21 de febrero de 2013 se formalizó la venida de la misión de observación electoral de la Unión Europea (UE) con la suscripción de un Memorándum de Acuerdo suscrito por el ministro Alberto Ramírez Zambonini, en representación del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) y por Eduardo Lechuga Jiménez, Encargado de Negocios de la Delegación de la UE en Paraguay, en representación de la citada organización internacional, con la finalidad de establecer las bases reglamentarias respecto a la misión de observación electoral que la misma tiene previsto desarrollar en el marco de las Elecciones Generales.

Dicho acuerdo contempla todos los aspectos propios de una misión electoral, tales como garantías, condiciones y plazos a ser observados en el transcurso del monitoreo al proceso electoral, así como para la elaboración, publicación y remisión de los informes respectivos.

### Misión de observación de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE)

Asimismo, el Tribunal Superior de Justicia Electoral como miembro integrante de la Unión Interamericana de Organismos Electorales por Resolución TSJE Nº 62/2012, cursó invitación a la UNIORE a través de su Secretaría Ejecutiva, CAPEL/IIDH (Centro para la Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos) para instalar una misión de acompañamiento y observación electoral conformada por las autoridades y representantes de los organismos miembros.

Como respuesta a tal invitación, fue conformada la primera misión de avanzada integrada por José Thompson (Director de CAPEL y Secretario Ejecutivo de la UNIORE), el Dr. Erasmo Pinilla (Magistrado Electoral de Panamá), Manuel Carrillo (Director de Asuntos Internacionales del IFE-

México), la Dra. Silvia Cartagena (Magistrada Suplente del Tribunal Electoral de El Salvador) y el Dr. Marino Mendoza (Magistrado del Tribunal Electoral de República Dominicana).

Los trabajos de observación del grupo se extendieron del 28 al 31 de octubre del año 2012, planificando sus actividades en el marco de una agenda que incluía una serie de encuentros con los principales referentes de la política nacional: El presidente y vicepresidente de la república, los presidentes de las cámaras de senadores y diputados del congreso nacional, el presidente de la Corte Suprema de Justicia y líderes de agrupaciones políticas; todos ellos con el objetivo de interiorizarse del escenario político del país con relación al proceso.

Tras entrevistarse con los responsables de los máximos poderes del Estado y los principales actores políticos nacionales, de quienes tomaron conocimiento acerca de la visión y de las diversas posiciones institucionales asumidas sobre el contexto interno y externo del Paraguay, elaboraron un informe exponiendo detalles acerca de lo observado durante su estadía y los respectivos encuentros que mantuvieron.

Una segunda misión de avanzada de la UNIORE tuvo lugar del 04 al 07 de febrero del año en curso, la cual tuvo una agenda que incluyó encuentros con representantes de organizaciones civiles y fuerzas vivas del Paraguay; con el gremio de empresarios del Paraguay; además de reuniones con destacados académicos nacionales y con directivos y representantes de los medios de comunicación.

Los miembros de la delegación también realizaron visitas a algunos medios de comunicación a fin de interactuar mediante entrevistas en vivo en espacios informativos se dialogó abiertamente sobre el desarrollo del proceso observado por los visitantes y una visión general desde el punto de vista de los sistemas electorales comparados.

La tercera y última misión de avanzada de la UNIORE desarrolló su agenda de trabajo los días 23 y 24 de marzo de este año, a fin de enfocar su atención en el Sistema de Transmisión de Resultados Electorales (TREP). Al efecto, participaron del simulacro de transmisión de estos resultados, que se llevó a cabo el domingo 24, oportunidad en la que pudieron interiorizarse de los aspectos técnicos y los procedimientos que hacen a este sistema y que serán aplicados el día domingo 21 de abril.

# Misión de observacion electoral del grupo de alto nivel de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR)

El Tribunal Superior de Justicia Electoral, en ejercicio de la Presidencia Pro-Tempore del Consejo Electoral de la Unión de Naciones Suramericanas 2011-2012 y como miembro integrante de dicho Consejo, manifestó fehacientemente su voluntad a fin de que dicha instancia pueda instalar la misión de acompañamiento y observación electoral del proceso con vistas a las elecciones de abril de 2013. Sin embargo, a raíz de los acontecimientos suscitados tras el juicio político al ex presidente Fernando Lugo, la formalización de la solicitud de una misión de acompañamiento y observación electoral por parte del Consejo Electoral de la UNASUR que debería ser tramitada a través del Estado paraguayo -como establece el estatuto del referido Consejo- no pudo concretarse

pese a las reiteradas manifestaciones de deseo por parte del Tribunal Superior de Justicia Electoral de la presencia del Consejo Electoral del cual forma parte.

No obstante, el Tribunal Superior de Justicia Electoral, confiado en la premisa de demostrar a nivel nacional e internacional que su compromiso con la democracia y su deber de velar por la legalidad y legitimidad de unas elecciones transparentes, participativas e inclusivas, recibió el pasado 22 de noviembre al Jefe de Seguimiento para Paraguay por el Grupo de Alto Nivel (GAN) de la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR), señor Salomón Lerner, cuya visita tenía por objeto realizar entrevistas y consultas que le han sido encomendadas en el seno de dicha instancia internacional. A tal efecto, el presidente del TSJE dejó claro que la institución está abierta a recibir misiones de observación de cualquier organismo nacional o internacional interesado en verificar el desarrollo del proceso en todas sus etapas.

Culminada la visita del señor Lerner al país, éste eleva un informe a la UNASUR en el que, además de expresar sus agradecimientos y congratulaciones al TSJE por la apertura hacia la Unión, refiere que observa con normalidad el tramo actual del proceso electoral.

En tanto, atendiendo al interés suscitado por las elecciones generales del 21 abril de 2013, y en el afán del TSJE –demostrada desde inicios de su institucionalidad- por mantener vinculación internacional con quienes estén interesados en conocer y verificar la organización electoral de la República del Paraguay, oficializa mediante la Resolución TSJE Nº 20/2013 la solicitud al Grupo de Alto Nivel de la UNASUR para dar seguimiento al proceso electoral de Paraguay y conformar una misión electoral para conocer y verificar las etapas de organización de las elecciones del 21 de abril de 2013.

Dentro de dicho contexto, el día miércoles 20 de febrero del presente año el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el Grupo de Alto Nivel de la Unión de Naciones Suramericanas (GAN-UNASUR) suscribieron un acuerdo para el establecimiento de una misión de seguimiento electoral, refrendado por el presidente del TSJE, ministro Alberto Ramírez Zambonini, y el señor Salomón Lerner, presidente del GAN-UNASUR.

Dicho convenio, de once cláusulas tiene por finalidad fijar los límites y condiciones acerca de la manera en que los miembros del GAN-UNASUR que conformarán la respectiva misión de observación electoral efectuarán sus controles en ocasión de las elecciones generales, con las garantías, obligaciones y plazos correspondientes que regirán para ambas partes.

Conforme a estos delineamientos, la misión de avanzada del GAN-UNASUR, desplegada del 20 al 25 de marzo del presente año estuvo conformada por el Dr. Alejandro Tullio (Argentina), Paola Castabella (Argentina) y Rosa María López (Perú), además del Dr. Mario Ríos Santander (Chile) y el Señor Edward Ortegón (Colombia).

La agenda establecida por esta misión incluyó una serie de presentaciones realizadas por la Comisión Coordinadora de Elecciones de la Justicia Electoral, sobre temas como registro de electores, padrones electorales, proceso de oficialización de candidaturas, plan logístico, dispositivo

de seguridad electoral, sistema TREP, y planes de capacitación e información pública. Además, incluyó la observación del simulacro de transmisión de resultados electorales preliminares - TREP y del centro de recepción y procesamiento de datos TREP de la Justicia Electoral, realizado el día 25 de marzo del corriente. Culminada la agenda expusieron una evaluación preliminar de las observaciones realizadas.

### Las delegaciones invitadas para las elecciones generales 2013

La vinculación que ha ido desarrollando y consolidando el TSJE a nivel institucional, como así también sus funcionarios técnicos en misiones de observación electoral, programas de visitantes extranjeros y otros espacios de intercambio de experiencias en el ámbito electoral condujeron al relacionamiento y reconocimiento internacional de las actividades e innovaciones que se vienen desarrollando en el organismo electoral.

En ese sentido, fueron cursadas numerosas invitaciones a instituciones y personas interesadas en acompañar y observar el proceso.

Union Interamericana de Organismos Electorales	UNIORE
Organización de los Estados Americanos	OEA
Union de Naciones Suramericanas, Grupo De Alto Nivel	UNASUR GAN
Uni®n Europea	UE
Fundaci®n Internacional Para Sistemas Electorales	IFES
Centro CARTER	
Red de consultoria ASABIYYA	
El Instituto Internacional de Democracia y Asistencia Electoral - Dirección Regional para América Latina	IDEA
La Confederación Parlamentaria de las Américas	COPA
Consejo de Expertos Electorales de Latinoamérica	CEELA
La Red Latinoamericana y del Caribe para la Democracia	REDLAD
La Federación Interamericana de Abogados	FIA
Observatorio de la Democracia del Parlamento del MERCOSUR	
El Comité Ecuatoriano de Derechos Humanos y Sindicales	CEDHUS

La ONG Corporación Oriente	
El Instituto Electoral del Estado de Guanajuato	IEEG
El Instituto Nacional Demócrata - Dirección Regional para América Latina y el Caribe	NDI
La Organización Demócrata Cristiana de América	ODCA
La Unión de Partidos Latinoamericanos	UPLA
El Instituto Republicano Internacional	IRI

### 9.2 OBSERVACIÓN ELECTORAL NACIONAL

Al igual que la posición asumida con respecto a la observación internacional, el Tribunal Superior de Justicia Electoral tiene la buena voluntad y la apertura hacia las organizaciones civiles nacionales que deseen realizar tareas de observación electoral del proceso, como ya dieron en anteriores elecciones.

A tal efecto, se estableció con la Organización "Semillas para la Democracia" y la Fundación Comunitaria "Centro de Información y Recursos para el Desarrollo (CIRD)" impulsar las acciones y diligencias pertinentes a fin de convocar a aquellas organizaciones civiles interesadas en formar parte de la plataforma de observadores nacionales en el día de las elecciones.

Dicha medida tiene por objetivo principal coordinar los delineamientos y mecanismos necesarios para garantizar una amplia participación de los sectores civiles organizados dentro de los procesos de fiscalización del acto eleccionario, acorde con la intencionalidad del Tribunal Superior de Justicia Electoral de mantener la tranquilidad a las expectativas generadas en todos los ámbitos ante un acontecimiento tan importante para la vida nacional como lo son las elecciones generales y departamentales del próximo 21 de abril.



#### **10.1 CONVENIOS**

A más de los convenios suscriptos con los organismos internacionales y nacionales relacionados a las misiones de observación en el marco del proceso electoral 2013, se suscribieron:

# Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Secretaría de Políticas Linguísticas (SPL) y la Justicia Electoral (JE)

Un hecho bastante significativo se dio con la firma de éste convenio, teniendo como premisa sustancial el cumplimiento de disposiciones constitucionales y legales que buscan proteger y fomentar el matiz bilingüe como parte fundamental de la pluriculturalidad nacional.

Con ésta motivación, el presidente del TSJE junto con el ministro secretario ejecutivo de la SPL han suscripto un documento que establece las directrices para instalar una amplia política comunicacional entre ambas instituciones, a fin de dar lugar a la implementación de varios proyectos, como el de "Normalización del uso de las dos lenguas oficiales en la Justicia Electoral", y la conformación de la "Coordinación de Normalización de la Lengua Guaraní" a ser creada en la JE con funcionarios debidamente formados en materia lingüística por la SPL.

El acuerdo incluye el desarrollo de los proyectos en tres etapas, y abarcan actividades como capacitación a directivos y funcionarios de la JE, como también a los apoderados y representantes de los partidos y movimientos políticos en el uso oral y escrito de ambas lenguas; la traducción de los principales documentos a ser utilizados en los procesos electorales.

# Convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Justicia Electoral del Paraguay (JE) y el Consejo Nacional Electoral del Ecuador (CNE)

Este acuerdo de cooperación de gran valor ha sido refrendado con la firma de los presidentes de los organismos electorales suscriptores en el marco de las relaciones internacionales promovidas en el seno de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), del cual ambas instituciones forman parte, con el afán de profundizar la integración regional.

El documento de referencia, suscripto el día 8 de mayo de 2012 y con una vigencia de 3 años a partir de la firma, establece un marco regulatorio que permita y propicie la generación de mecanismos conjuntos tendientes a fortalecer las estructuras y prácticas democráticas en el ámbito electoral.

En este sentido, el acuerdo abarca consideraciones respecto a temas muy importantes, como el del voto en el exterior y el de uso de tecnologías en la implementación del voto electrónico, como también la innovación y modernización tecnológica.

A los efectos de contribuir a estos aspectos, el acuerdo prescribe el compromiso del Consejo Nacional Electoral del Ecuador para establecer líneas de cooperación y asistencia en cuanto a transferencia de conocimiento e información, y el intercambio de experiencias; tareas a cargo de técnicos calificados en estos asuntos, quienes se encargarían de la capacitación y el monitoreo de las actividades conjuntas.

### **CONVENIOS Y PROMOCIÓN**

### Convenio Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) - Organización Semillas para la Democracia

En ocasión de estas elecciones, el TSJE ha suscrito el 27 de noviembre de 2012, un convenio con la Organización Semillas para la Democracia, con la finalidad de establecer directrices de base para la cooperación interinstitucional en emprendimientos conjuntos que impliquen actividades que sirvan para afianzar el proceso electoral en un marco de confiabilidad, legitimidad y transparencia, estableciendo estrategias de comunicación continua entre ambas instituciones, dentro del área de competencia de cada una.

# Carta de compromiso de cooperación entre la Justicia Electoral (JE) y la Fundación Comunitaria "Centro de Información y Recursos para el Desarrollo" (CIRD)

En el marco del Proyecto "A Quiénes Elegimos", el TSJE junto con el CIRD han suscrito el pasado 27 de diciembre de 2012 un documento a fin de disponer los aprestos necesarios para la creación de un banco de datos informático en el que se expongan los datos personales y trayectoria de los candidatos a todos los cargos en pugna para las próximas elecciones generales. El mismo fue difundido a través de la página www.aquieneselegimos.org.py.

Las actividades del proyecto contemplan la capacitación de electores, entrevistas a los candidatos, organización y difusión de datos (con transferencia a la Justicia Electoral) a fin de promover el voto informado.

### Convenio de cooperación interinstitucional entre la Justicia Electoral del Paraguay (JE), Ministerio de Educación y Cultura (MEC), la Secretaría Nacional de Discapacidad (SND) y la fundación Sarakí

El acuerdo al que arribaron éstas instituciones gubernamentales el pasado 30 de enero del año en curso tiene como finalidad prioritaria preparar, coordinar y ejecutar toda estrategia y gestión de proyectos que tengan por objeto la inclusión de personas con discapacidad en vistas al acceso efectivo de su derecho al voto, a través de ajustes razonables y el diseño universal de todos los aspectos que hacen al ejercicio del mismo: legales, técnicos, estructurales y procedimentales.

Contempla la colaboración mutua en cuanto a organización de actividades conjuntas, establecer cronogramas, implementación de estrategias de gestión y facilitar el acceso a la información conducente a los objetivos.

### Convenio de cooperación interinstitucional entre la Justicia Electoral del Paraguay (JE), y la Cámara Nacional Electoral de la República Argentina

El lunes 4 de febrero del presente año, se llevó a cabo la suscripción de un convenio de cooperación entre el Tribunal Superior de Justicia Electoral de Paraguay y la Cámara Nacional Electoral de Argentina, el mismo tiene como cuestión de fondo el establecimiento de relaciones de cooperación horizontal y asistencia recíproca en las materias propias de sus competencias; y como medidas más específicas la puesta a disposición de un programa informático (aplicativo INFIPP) para la

confección y presentación de los informes de campaña electoral —en materia de financiamiento— de las agrupaciones políticas, además de encarar conjuntamente acciones de gestión y fiscalización del registro de electores que resulten pertinentes para la determinación de los electores que deben sufragar en zonas fronterizas.

### Convenio de cooperación interinstitucional entre la Justicia Electoral del Paraguay (JE), y el Ministerio Público

Ambos organismos oficiales han suscripto un acuerdo en el que establece un vínculo formal para la creación de lazos de cooperación y compromisos entre los mismos, a través de la promoción de acciones que especifiquen y concreten mecanismos de cooperación interinstitucional y el desarrollo de políticas de intercambio.

El documento, suscripto el 22 de enero del presente año —y con vigencia hasta la culminación de las elecciones generales 2013— por el presidente del TSJE, ministro Alberto Ramírez Zambonini, y el fiscal general del Estado, abogado Francisco Javier Díaz Verón, contempla cuestiones como la provisión —por parte del TSJE— de información referente al Registro Cívico Permanente y datos de interés general sobre el ámbito electoral al Ministerio Público; acciones de cooperación para la capacitación de agentes fiscales sobre la legislación que regula la materia; además de coadyuvar con dichos agentes públicos en ocasión de los comicios a fin de facilitar el cumplimiento de sus funciones jurisdiccionales, mediante el suministro de datos específicos e indispensables que resulten útiles en dichas circunstancias.

# Convenio de cooperación interinstitucional entre la Justicia Electoral del Paraguay (JE), y la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC)

Rubricado el 22 de febrero del año en curso por el presidente del TSJE, ministro Alberto Ramírez Zambonini, y el ministro secretario ejecutivo de la Secretaría Nacional Anticorrupción, doctor Juan C. Ramírez Montalbeti, éste acuerdo interpartes plantea por objeto establecer una base para las actividades de cooperación entre ambas instituciones, a fin de implementar mecanismos de transparencia y de lucha contra la corrupción, en el marco de las disposiciones legales vigentes, amparadas por diferentes convenciones internacionales.

Este instrumento, de 2 años de duración, determina asimismo la creación -dentro de las dependencias del TSJE, mediante resoluciones institucionales dictadas para el efecto- de una Oficina Anticorrupción que se encargará de establecer mecanismos de integridad, transparencia, detección de hechos de corrupción, de participación ciudadana y del sistema de monitoreo y evaluación correspondiente.

Igualmente dispone que el TSJE se encargue de la asignación presupuestaria como de la designación de funcionarios responsables necesarios para su funcionamiento.

En contrapartida, la SENAC se responsabiliza de la capacitación de los funcionarios asignados a tal dependencia —a través de de cursos de actualización y desarrollo de competencias profesionales— a fin de optimizar y estandarizar los mecanismos de transparecnia y control señalados.

### **CONVENIOS Y PROMOCIÓN**

# Convenio de cooperación interinstitucional entre la Justicia Electoral del Paraguay (JE), y la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Presidencia de la República del Paraguay (SETIC's)

El objeto principal del citado convenio es el establecimiento de un marco regulatorio respecto a la cooperación que oportunamente pueda brindar dicha Secretaría a la Justicia Electoral, con el propósito de revisar y mejorar la infraestructura y las medidas de seguridad informática implementadas por el TSJE para el Sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP), éste instrumento de cooperación fue suscripto el día lunes 18 de marzo del año en curso por el presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral, ministro Alberto Ramírez Zambonini, y el ministro – secretario ejecutivo, Ing. Santiago Raúl Vázquez.

El documento establece la calendarización, mecanismos, procedimientos y condiciones para que una mesa técnica, conformada para el efecto con funcionarios de ambas instituciones, pueda acceder a las informaciones sobre los equipos pertinentes, a fin de realizar la revisión y prueba sobre el funcionamiento de las aplicaciones desarrolladas para el sistema TREP y los portales digitales de la JE, y en consecuencia elaborar y emitir sus observaciones y recomendaciones al respecto.

# Convenio de cooperación interinstitucional entre la Justicia Electoral del Paraguay (JE) y la Junta Municipal de la Municipalidad de Asunción

Ambas entidades oficiales acordaron, mediante éste acuerdo firmado por el presidente del TSJE, Ministro Alberto Ramírez Zambonini, y el presidente de la Junta Municipal, concejal Daniel Centurión González, promover acciones conjuntas tendientes a la masificación –dentro del ámbito de influencia de ambas instituciones- sobre aquellos aspectos que integran el proceso electoral.

Dentro de las mismas se incluyen la distribución de materiales informativos, charlas y todo tipo de metodología que ayude a reforzar la conciencia cívica dentro de un segmento importante del electorado, como lo es el constituido por los funcionarios municipales, quienes también se adhieren a los objetivos del acuerdo arribado.

# Convenio de cooperación interinstitucional entre la Justicia Electoral del Paraguay (JE), y el Ministerio de Relaciones Exteriores - Cancillería Nacional (MRE)

El documento suscrito por el Tribunal Superior de Justicia Electoral y el Ministro de Relaciones Exteriores, tiene como objeto principal establecer, en el marco de las Elecciones Generales 2013, lazos de cooperación a fin de que ambas instituciones se presten recíproca asistencia y cooperación en temas como la identificación de los locales electorales en los distritos habilitados en el exterior, específicamente en Argentina, España y Estados Unidos; y la facilitación, por parte de los representantes diplomáticos, del trabajo de los funcionarios del Tribunal Superior de Justicia Electoral comisionados para el efecto, propiciando los contactos entre éstos y las autoridades pertinentes de los países receptores.

Por otra parte, establece el compromiso de la Justicia Electoral de compartir con el MRE información detallada acerca del Registro Cívico Permanente y el Padrón Nacional—especialmente

en lo concerniente al que será utilizado en el exterior- como otras de carácter institucional sobre temas electorales de interés general, además de acompañar las acciones cívicas y culturales previstas en el marco de las actividades conmemorativas sobre el Bicentenario de la Proclamación de la República 1813-2013.

Además hace expresa referencia sobre las facilidades que brindará el Ministerio de Relaciones Exteriores para la remisión de los boletines y útiles electorales por medio de la valija diplomática, además de proveer el listado de los funcionarios, familiares y dependientes -inscriptos en el Registro Cívico Permanente- que prestan servicios en las, representaciones diplomáticas y oficinas consulares de los países mencionados, a fin de que los mismos sean incluidos en el padrón electoral del exterior y puedan sufragar en dichos lugares.

### 10.2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

# Concurso "UN LOGO Y ESLOGAN PARA ELEGIR" – imagen gráfica elecciones generales y departamentales 2013

El Tribunal Superior de Justicia Electoral, por Resolución TSJE Nº 68/2012, llamó al Concurso "Un logo y eslogan para elegir" – imagen gráfica elecciones generales y departamentales 2013, dirigido a la población estudiantil y a los sectores de la producción gráfica del país.

El objetivo de esta iniciativa fue promover la mayor participación ciudadana de cara a los próximos comicios generales, a tal finalidad se invitó a los jóvenes a unirse y participar en el proceso de construcción de la democracia que se desea para el país y nuestras generaciones y a involucrarlos en potenciar el espíritu de participación electoral en el marco del proceso electoral 2013.

Con ese criterio e intención, el Tribunal Superior de Justicia Electoral formuló una convocatoria al concurso abierto de diseño gráfico con el objetivo de crear un objeto visual capaz de sintetizar los conceptos y propósitos esenciales que componen la imagen de las elecciones, como uno de los principales instrumentos del sistema democrático.

La respuesta recibida del concurso fue muy positiva, traducida en la gran cantidad de trabajos presentados. Tras el proceso de evaluación de los mismos, la propuesta ganadora fue:



Según el autor del diseño ganador, el isologo elaborado busca plasmar la diversidad de personas votantes y los diferentes partidos expresados con la gama cromática de colores. La composición en espiral sugiere la invitación a votar de hasta el último en la fila, sin soltarse de las manos,

### CONVENIOS Y PROMOCIÓN

representando unas elecciones limpias, ordenadas y con sentido patriótico. La urna cuadrada tradicional reemplazada por una línea horizontal traduce una nueva generación democrática y la papeleta representada en los colores de la bandera paraguaya. En su conjunto refleja la participación activa de la sociedad y la pluralidad política nacida a partir de la nueva Constitución nacional.

En el mismo sentido, el eslogan que acompañó el isologo "Todos votamos, Paraguay gana" representa la unión de los paraguayos a través del ejercicio del deber cívico que fortalece la democracia.

### Campañas para la participación electoral

Campañas en radio, televisión y medios gráficos.

La campaña motivada por la Justicia Electoral se basó en dos criterios:

- Llamar a la participación electoral el día de las elecciones.
- Concienciar sobre la importancia del voto.

Bajo esos criterios fueron lanzados spot de radio, tv y campañas gráficas.

Siguiendo con la idea del isologo y eslogan, los diferentes spots, bajo el concepto "Todos votamos, Paraguay gana", busca concienciar a la ciudadanía de la importancia del voto para el futuro del país.

En un spot se ven a niños que estarán insertos en el mercado de trabajo en el futuro, mediante una adecuada educación hoy; en síntesis refleja el progreso de cada uno de ellos, gracias a la elección correcta de los gobernantes que se hará; un mensaje positivo y esperanzador para todos.

Otro spot, refiere "Hace que tu voz se escuche", en el mismo se da notoriedad de la importancia de depositar el voto en quienes representarán a los ciudadanos en los próximos 5 años, las personas que ejercieron ese poder tienen derecho a reclamar y opinar las acciones tomadas por el gobierno electo. ¿Pero qué pasa cuando uno no vota? - Pierde el derecho a reclamar, pero no porque no puede hacerlo, sino porque para poder reclamar hay que votar. En esencia esto busca transmitir el spot "Hace que tu voz se escuche".

El tercer spot, cuya idea principal es despertar el compromiso de votar, presenta a don Julio como protagonista, siendo éste una persona real que transmite el compromiso de hacer uso de su derecho a elegir, demostrando con tanta vida encima el deber patriótico con la construcción de un país.

Además, con la Fundación Saraky se realizaron otros materiales para radio y televisión en la que se exhorta a aquellas personas con discapacidad para ir votar el día domingo 21 de abril.

### Espacio en TV

El Tribunal Superior de Justicia Electoral ha adquirido un espacio para la salida al aire del Programa "Todos votamos...Paraguay gana" que forma parte de la estrategia de comunicación y es emitido a través de la Televisión Pública.

La iniciativa surgió teniendo en cuenta la necesidad de brindar a la ciudadanía un espacio donde se pueda encontrar información útil en torno a los próximos comicios. Se eligió la televisión habida cuenta que el medio audio visual tiene un mayor impacto en las personas.

En el programa se abordan temas de interés general, como la forma de votar, los lugares a donde recurrir, los deberes y derechos del elector, documentos a ser utilizados e información referente a las elecciones en el extranjero, que para Paraguay es una novedad en materia eleccionaria.

Igualmente se abordan temas referentes al trabajo que está desarrollando la Justicia Electoral en torno al proceso con miras a las elecciones del 21 de abril, de modo tal, que los paraguayos y paraguayas estén al tanto de todo el trabajo que se está realizando para brindar la mayor transparencia posible a la preparación de los comicios.

"Todos votamos...Paraguay gana" es emitido a través del canal del Estado Tv Pública Paraguay, los lunes a las 22:00 horas, con emisiones en horarios rotativos según la grilla de programación del referido medio.

#### 10.3 REUNIONES INFORMATIVAS DEL PROCESO ELECTORAL 2013

#### Desayuno de trabajo Justicia Electoral - Gremios empresariales

En ocasión de un desayuno de trabajo llevado a cabo en el Hotel La Misión el miércoles 12 de diciembre del año pasado, las autoridades del Tribunal Superior de Justicia Electoral y técnicos de la institución presentaron al gremio empresarial, representado por las autoridades de la Unión Industrial Paraguaya (UIP), el Centro de Regulación y Normas de la Comunicación (CERNECO) y destacados empresarios, el cronograma y los detalles del proceso electoral con miras a las elecciones generales del 2013. Dicha oportunidad resultó favorable también para conocer las apreciaciones de este gremio sobre el actual proceso electoral en curso.

Por medio de la exposición e intercambio de puntos de vista, el encuentro culminó con posiciones coincidentes favorables a la observación internacional y la aprobación de lo actuado hasta ésa instancia del proceso.

# Reuniones Justicia Electoral - Embajadores de América Latina y Estados Unidos, Unión Europea y OEA

El Tribunal Superior de Justicia Electoral, consciente de la necesidad de prever todas las contingencias que envuelven al proceso electoral, y tomando activa participación respecto al relacionamiento con la comunidad internacional, realizó una serie de encuentros sucesivos; primeramente con todos los embajadores latinoamericanos acreditados en Paraguay, incluido al embajador de la Organización de los Estados Americanos (OEA) ante el Paraguay; y luego con embajadores la Unión Europea y el embajador de los Estados Unidos.

Dichos espacios sirvieron para que los diplomáticos citados expresaran la visión que tenían con relación a los aspectos de la vida política y social del Paraguay, a más de profundizar sus

### CONVENIOS Y PROMOCIÓN

planteamientos sobre la forma en que el TSJE administra las diferentes circunstancias que marcan tendencia en el concierto del poder público, partidos políticos y sociedad civil.

En este contexto, el representante del TSJE expuso acerca de los temas requeridos por los participantes, esgrimiendo a su vez que el marco legal había sido respetado íntegramente en todos los actos efectuados hasta el momento, y que la normal prosecución de las instancias respectivas denotaba estabilidad política y social. Asimismo, dieron fe de la previsión con que se contaba para las elecciones internas de los partidos y movimientos políticos, y en consecuencia, para las elecciones generales y departamentales de abril.

Como conclusión de tales encuentros, los embajadores agregaron recomendaciones y sugerencias para el TSJE, valorando las respuestas obtenidas, al tiempo de agradecer la apertura para el diálogo.

### Reuniones Justicia Electoral - Cámara de Anunciantes del Paraguay (CAP)

El 7 de marzo, en sede del Hotel La Misión, se llevó a cabo una reunión entre directivos de la Cámara de Anunciantes del Paraguay (CAP) y autoridades y altos funcionarios del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE) con el objetivo de exponer la metodología de monitoreo minuto a minuto que se utilizará en las elecciones generales del 21 de abril.

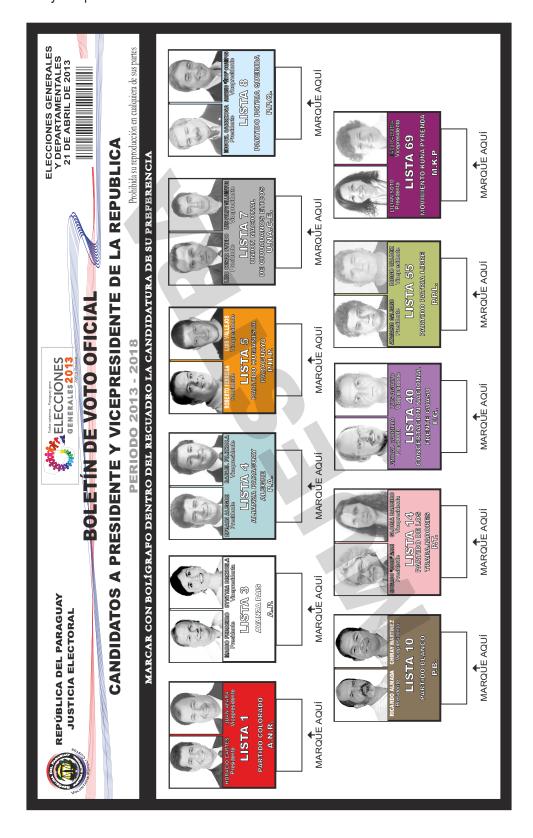
Durante la misma, los temas desarrollados versaron principalmente sobre las capacidades e implementos tecnológicos que la Justicia Electoral ha venido incorporando al proceso con la finalidad de monitorear y administrar información sobre los resultados electorales, de manera a propiciar un ambiente de confianza del veredicto ciudadano emanado de las urnas.

Igualmente, la reunión fue destacada como un aporte para la participación civil dentro del proceso y la apertura hacia la ciudadanía, ya que uno de los objetivos institucionales de la CAP es la de colaborar con las autoridades nacionales en el cumplimiento de leyes y reglamentos, principalmente los vinculados a los intereses de sus asociados.

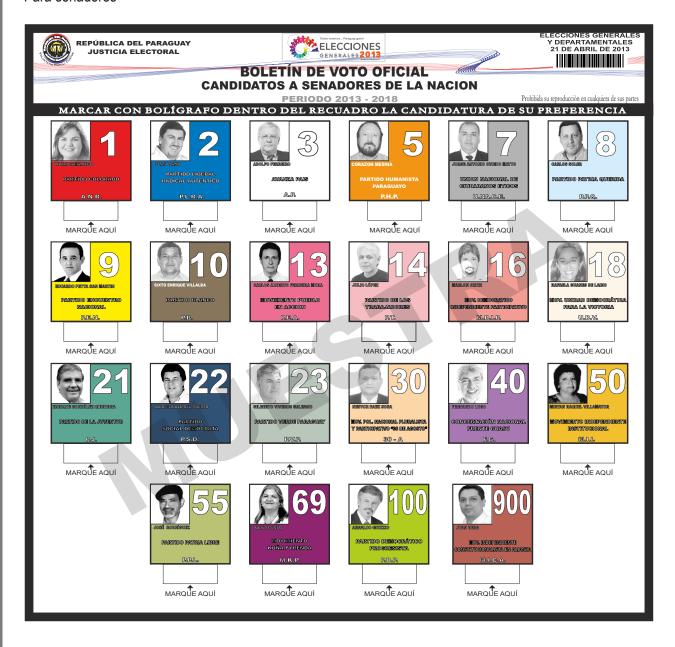
# ANEXOS

#### **MUESTRAS BOLETINES DE VOTO**

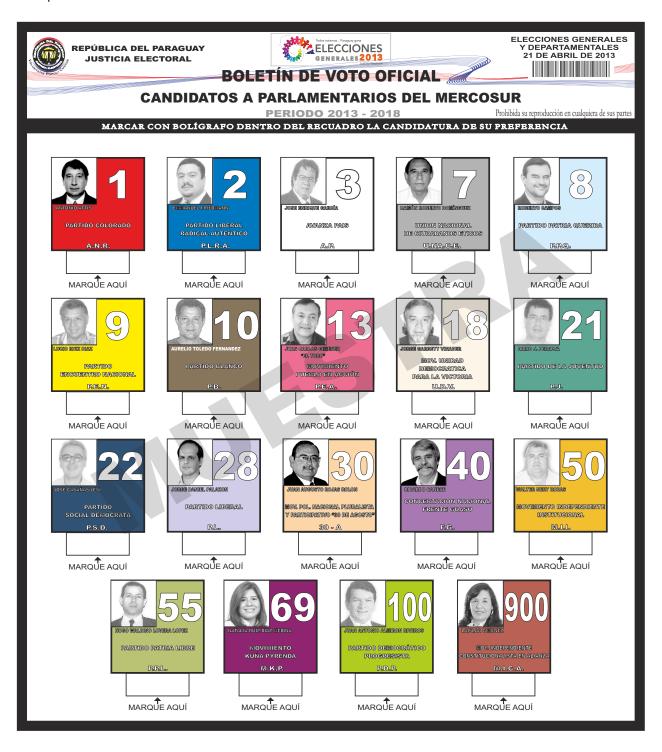
Para presidente y vicepresidente



#### Para senadores

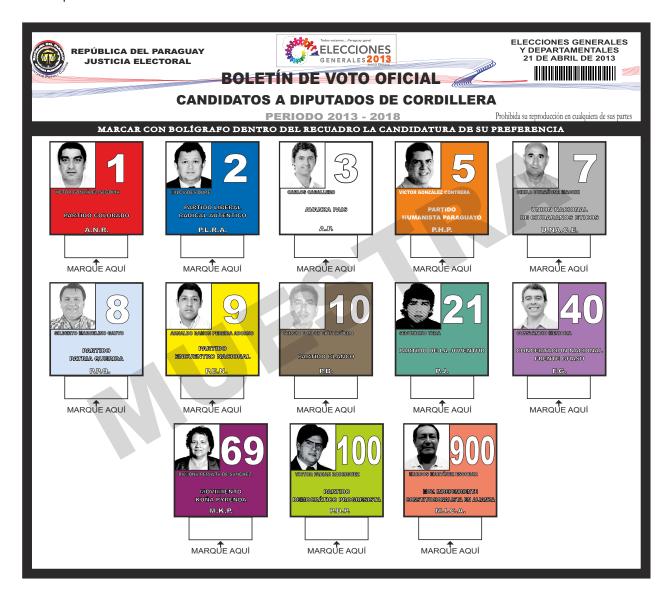


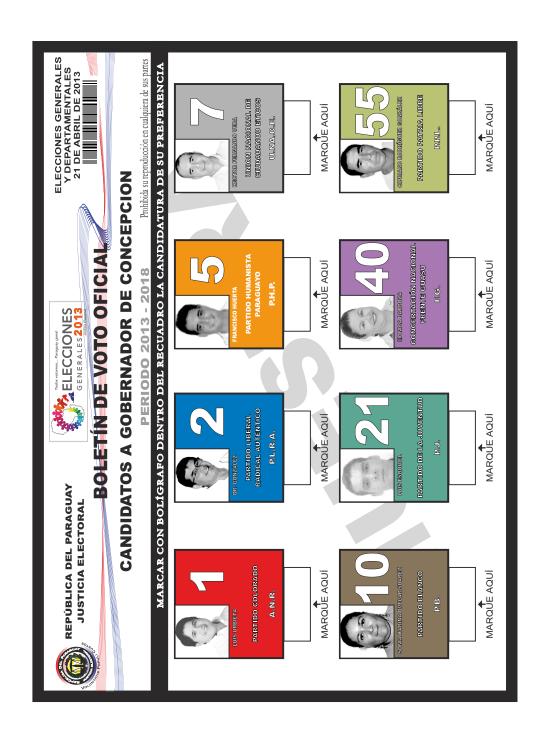
### Para parlamentarios del MERCOSUR



### **ANEXOS**

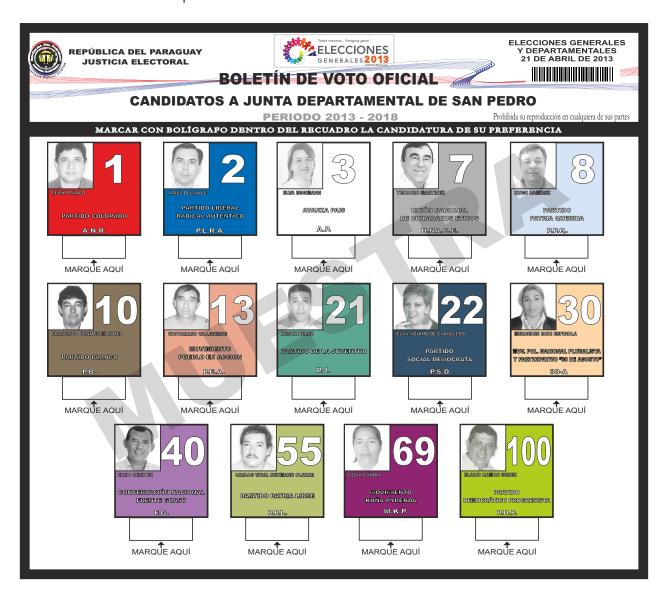
#### Para diputados





### **ANEXOS**

Para miembros de Junta Departamental



### **MUESTRAS ACTAS DE ESCRUTINIO**

Para presidente y vicepresidente

ELECCIONES GENERALES Y DEPARTAMENTALES - 21 DE ABRIL DE 2013

PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE									
Departamento : 01 CONCEPCION Distrito : 00 CONCEPCION Zona : 00 CONCEPCION Local : 001 C.R.E.C JUAN E. O'LEARY	28								
A COINCIDENCIA DE VOTANTES CON BOLETINES DE VOTO									
Total de electores que votaron según el padrón y casillas especiales Total de boletines encontrados en la urna Diferencia encontrada entre votantes y boletines de voto de más de menos  TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS POR :									
Nro. Partido/ Mayimianto/ Alianza/Concertación F. Número									
Lista									
1 PARTIDO COLORADO (ANR) 3 AVANZA PAIS (AP)									
3 AVANZA PAIS (AP) 4 ALIANZA PARAGUAY ALEGRE (PA)									
5 PARTIDO HUMANISTA PARAGUAYO (PHP)									
7 UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS (UNACE)									
8 PARTIDO PATRIA QUERIDA (PPQ)									
10 PARTIDO BLANCO (PB)									
14 PARTIDO DE LOS TRABAJADORES (PT)									
40 CONCERTACION NACIONAL FRENTE GUASU (FG)									
55 PARTIDO PATRIA LIBRE (PPL)									
69 MOVIMIENTO KUÑA PYRENDA (MKP)									
VOTOS NULOS									
VOTOS EN BLANCO									
SUMA TOTAL DE VOTOS									
C CERTIFICADO POR LAS AUTORIDADES DE MESA Y VEEDORES (firmar en los 3 expedientes									
C   CERTIFICADO POR LAS AUTORIDADES DE MESA Y VEEDORES   (firmar en los 3 expedientes									

### Para senadores

#### ELECCIONES GENERALES Y DEPARTAMENTALES - 21 DE ABRIL DE 2013

SENADORES											
Depart	amento :	01	CONCEP	CION							
Distrite	: .	00	CONCEP	CION						Mesa N°	420
Zona	:	00	CONCEP	CION						wesa n	120
Local	:	001	C.R.E.C J	IUAN E. C	LEARY						
A	COINCID	ENCIA	DE VOT	ANTES (	CON BOLETI	NES DE \	ото/	)			
	Total de e	electore	s que vota	ron segúr	n el padrón y ca	ısillas espe	ciales	6			
	Total de b	oletine	s encontra	dos en la	urna						
	Diferencia	a encon	ntrada entre	votantes	y boletines de	voto					
	de más				de menos						
(B)	TOTAL D	E VOT	OS OBTI	ENIDOS	POR:						
Nro. Lista	Partid	lo/ Movi	miento/Alia	nza/Conc	ertación	En Núme	ros		En Letra		
1		F	PARTIDO COLOR	RADO (ANR)							
2		PARTIDO L	IBERAL RADICA	AL AUTENTICO	) (PLRA)						
3			AVANZA PA	IS (AP)							
5		PARTID	O HUMANISTA F	PARAGUAYO (	PHP)						
	UN	ION NACIO	NAL DE CIUDAI	DANOS ETICO	S (UNACE)						
8		PAF	RTIDO PATRIA C	UERIDA (PPC	1)						
9		PARTIE	OO ENCUENTRO	NACIONAL (F	PEN)						
10			PARTIDO BLA	NCO (PB)							
13		MOVIM	IENTO PUEBLO	EN ACCION (I	PEA)						
14		PARTI	DO DE LOS TRA	BAJADORES	(PT)			ľ			
16	MOV. DI	EMOCRAT	ICO INDEPENDI	ENTE PARTIC	IPATIVO (MDIP)						
18	MOV		DEMOCRATICA	_							
21		_	RTIDO DE LA JU								
22		_	IDO SOCIAL DE								
23			TIDO VERDE PA								
30			_		30 DE AGOSTO (30-A)						
40			CION NACIONA		, ,						
50	MC	_	ARTIDO DATRIA		UNAL (MII)						
55 69			ARTIDO PATRIA IMIENTO KUÑA I		(D)						
100			DEMOCRATICO								
900					N ALIANZA (MICA)						
	NULOS				,		- t				
VOTO	S EN BLA	NCO									
SUMA TOTAL DE VOTOS											
C CERTIFICADO POR LAS AUTORIDADES DE MESA Y VEEDORES (firmar en los 3 expedientes											
										<u> </u>	
	FIRMA DEL V C.I.N°:				FIRMA DEL F C.I.N°: .	PRESIDENTE		ESA .		MA DEL VOCAL DE M N°:	-
١	/EEDOR DE L	ISTA Nro	). <i>:</i>	VEEDOR I	DE LISTA Nro.:	V		R DE LISTA N		VEEDOR DE LISTA I	
Observaciones:											

### Para parlamentarios del MERCOSUR

#### ELECCIONES GENERALES Y DEPARTAMENTALES - 21 DE ABRIL DE 2013

	PARLAMENTARIOS DEL MERCOSUR							
Depart	amento :		ONCEPCION					•
Distrite			ONCEPCION					14 NO 400
Zona	:		ONCEPCION					Mesa N° 128
Local								
(A)	COINCIDE	NCIA D	E VOTANTE	S CON BOLETI	NES DE VOT	0		
	Total de ele	ectores q	ue votaron se	gún el padrón y ca	asillas especiale	es		
	Total de bo	letines e	ncontrados ei	ı la urna		ř		
	Diferencia e	encontra	da entre vota	ntes y boletines de	voto	-		
	de más			de menos			•	
В	TOTAL DE	VOTO	S OBTENID	OS POR :				
Nro. Lista	Partido/	/ Movimie	ento/Alianza/C	oncertación	En Números		En Letras	
1		PART	TIDO COLORADO (AI	IR)				
2	PA	RTIDO LIBER	RAL RADICAL AUTE	ITICO (PLRA)				
3			AVANZA PAIS (AP)					
7	UNIOI		DE CIUDADANOS E					
8			O PATRIA QUERIDA					
9			NCUENTRO NACION	1 1				
10			RTIDO BLANCO (PB					
13			O PUEBLO EN ACC					
18	MOV. U		OCRATICA PARA LA					
21			OO DE LA JUVENTUI					
22		$\overline{}$	SOCIAL DEMOCRAT					
28		$\overline{}$	RTIDO LIBERAL (PL					
30		_		IVO 30 DE AGOSTO (30-A)				
40		_	N NACIONAL FRENT					
50	MOV		DEPENDIENTE INSTI					
55			DO PATRIA LIBRE (I	·				
69			NTO KUÑA PYRENDA	· ·				
100			OCRATICO PROGRE					
900		PENDIENTE (	CONSTITUCIONALIS	TA EN ALIANZA (MICA)				
	NULOS							
	S EN BLAN							
SUMA TOTAL DE VOTOS								
	C CERTIFICADO POR LAS AUTORIDADES DE MESA Y VEEDORES (firmar en los 3 expedientes							
FIRMA DEL VOCAL DE MESA FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA							A DEL VOCAL DE MESA	
	C.I.N°:							
l	/EEDOR DE LIS			OR DE LISTA Nro.:		DR DE LISTA Nro.		/EEDOR DE LISTA Nro.:
	S.I.N°:			·	C.I.N°:		c	C.I.N°:
Obser	vaciones:							

### Para diputado

#### ELECCIONES GENERALES Y DEPARTAMENTALES - 21 DE ABRIL DE 2013

	DIPUTADOS								
Depart	amento : 01	CONCEPCION							
Distrito	: 00	CONCEPCION				Mana Nº 400			
Zona	: 00	CONCEPCION				Mesa N° 128			
Local	: 001	C.R.E.C JUAN E.	O'LEARY						
(A)	COINCIDENCIA	DE VOTANTES	CON BOLETI	NES DE VOTO	0				
	Total de electore	es que votaron segú	n el padrón y ca	sillas especiale	es				
	Total de boletine	s encontrados en la	urna						
	Diferencia encon	ntrada entre votante	s y boletines de	voto					
	de más		de menos						
В	TOTAL DE VOT	OS OBTENIDOS	POR:						
Nro. Lista	Partido/ Movi	imiento/Alianza/Cond	ertación	En Números	En Let	ras			
1	F	PARTIDO COLORADO (ANR)							
2	PARTIDO L	IBERAL RADICAL AUTENTIC	O (PLRA)						
3		AVANZA PAIS (AP)							
5	PARTID	O HUMANISTA PARAGUAYO	(PHP)						
7	UNION NACIO	ONAL DE CIUDADANOS ETICO	OS (UNACE)						
10		PARTIDO BLANCO (PB)							
21	PA	RTIDO DE LA JUVENTUD (PJ	)						
40	CONCERTA	ACION NACIONAL FRENTE GU	JASU (FG)						
55	P.	ARTIDO PATRIA LIBRE (PPL)							
100	CONCERTA	ACION TODOS POR CONCEP	CION (TC)						
VОТО	NULOS								
vото	S EN BLANCO								
SUMA	TOTAL DE VO	тоѕ							
C CERTIFICADO POR LAS AUTORIDADES DE MESA Y VEEDORES (firmar en los 3 expedientes									
	FIRMA DEL VOCAL DE			PRESIDENTE DE M		IRMA DEL VOCAL DE MESA			
	C.I.N°:		C.I.N°: .		. С	.l.N°:			
	/EEDOR DE LISTA Nro		DE LISTA Nro.:	VEEDO	R DE LISTA Nro.:	VEEDOR DE LISTA Nro.:			
c	C.I.N°:	C.I.N°:		C.I.N°:		C.I.N°:			
Observ	vaciones:								

### Para gobernador

#### ELECCIONES GENERALES Y DEPARTAMENTALES - 21 DE ABRIL DE 2013

### **ACTA DE ESCRUTINIO DE**

GOBERNADOR									
Departa Distrito Zona Local	amento : 01 CONCEPCIO : 00 CONCEPCIO : 00 CONCEPCIO : 001 C.R.E.C JUA	DN DN			Mesa N° 128				
A	A COINCIDENCIA DE VOTANTES CON BOLETINES DE VOTO								
	Total de electores que votaron según el padrón y casillas especiales Total de boletines encontrados en la urna Diferencia encontrada entre votantes y boletines de voto de más de menos								
В	TOTAL DE VOTOS OBTEN	IDOS POR :							
Nro. Lista	Partido/ Movimiento/Alianza	/Concertación	En Números	En Letras					
1	PARTIDO COLORADO	(ANR)							
2	PARTIDO LIBERAL RADICAL AU	TENTICO (PLRA)							
5	PARTIDO HUMANISTA PARA	GUAYO (PHP)							
7	UNION NACIONAL DE CIUDADANÓ	OS ETICOS (UNACE)							
10	PARTIDO BLANCO	(PB)							
21	PARTIDO DE LA JUVEN	TUD (PJ)							
40	CONCERTACION NACIONAL FRE	ENTE GUASU (FG)							
55	PARTIDO PATRIA LIBR	E (PPL)							
VОТО	S NULOS								
VOTO:	S EN BLANCO								
SUMA	TOTAL DE VOTOS								
C CERTIFICADO POR LAS AUTORIDADES DE MESA Y VEEDORES (firmar en los 3 expedientes									
FIRMA DEL VOCAL DE MESA FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA FIRMA DEL VOCAL DE MESA  C.I.N°:									
V C	EEDOR DE LISTA Nro.: VE	EEDOR DE LISTA Nro.: .N°:	VEEDOR	DE LISTA Nro.:	VEEDOR DE LISTA Nro.: C.I.N°:				

139

### Para Junta Departamental

#### ELECCIONES GENERALES Y DEPARTAMENTALES - 21 DE ABRIL DE 2013

### **ACTA DE ESCRUTINIO DE**

			JUN1	TA DEP	<b>ART</b>	<b>M</b>	<b>ENT</b>	\L	
Departa	mento : (	01 CONCE	PCION						
Distrito		00 CONCE							M NO 400
Zona		0 CONCE							Mesa N° 128
Local	: 00	01 C.R.E.C	JUAN E. C	)'LEARY					
(A) (	COINCIDENC	CIA DE VO	TANTES (	CON BOLETI	NES DE \	отс	)		
	Total de electo	ores que vot	aron segúr	n el padrón y ca	asillas espe	ciales	3		
	Total de boleti	nes encontr	ados en la	urna					
	Diferencia end	contrada ent	re votantes	s y boletines de	voto				
	de más			de menos					
<b>B</b> 1	OTAL DE V	отоѕ овт	ENIDOS	POR:					
Nro. Lista	Partido/ M	ovimiento/Al	ianza/Conc	ertación	En Núme	eros		En Letras	4
1		PARTIDO COL	ORADO (ANR)						
2	PARTIE	OO LIBERAL RADI	CAL AUTENTICO	) (PLRA)					•
3	AVANZA PAIS (AP)								
5	PARTIDO HUMANISTA PARAGUAYO (PHP)								
7	UNION NA	ACIONAL DE CIUD	ADANOS ETICO	OS (UNACE)					
8		PARTIDO PATRIA	QUERIDA (PPC	1)					
10		PARTIDO BL	ANCO (PB)						
21		PARTIDO DE LA	JUVENTUD (PJ)						
40	CONCE	RTACION NACION	AL FRENTE GU	ASU (FG)					
55		PARTIDO PATR	IA LIBRE (PPL)						
69	M	IOVIMIENTO KUÑ	A PYRENDA (MK	(P)					
100	CONCE	RTACION TODOS	POR CONCEPC	CION (TC)					
VOTO	NULOS								
VOTOS	EN BLANC	0							
SUMA	TOTAL DE V	отоѕ							
<b>C</b> c	ERTIFICADO	POR LAS	AUTORI	DADES DE N	IESA Y V	EEDO	DRES (f	irmar en los	3 expedientes
	IRMA DEL VOCAL			FIRMA DEL F	PRESIDENTE				A DEL VOCAL DE MESA
С									o.
	EDOR DE LISTA			DE LISTA Nro.:			 R DE LISTA N		/EEDOR DE LISTA Nro.:
C.I	.N°:		C.I.N°:		C.	I.N°:		c	C.I.N°:
Obsami	aciones.								

140

### **MUESTRA CERTIFICADO TREP**

Para presidente y vicepresidente

Local

### ELECCIONES GENERALES - 21 DE ABRIL DE 2013 CERTIFICADO DE RESULTADOS

Para la Transmisión de Resultados Electorales Preliminares - TREP

### PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

Departamento : 10 ALTO PARANA
Distrito : 00 CIUDAD DEL ESTE
Zona : 00 CIUDAD DEL ESTE

Mesa N° **001** 



#### **TOTAL DE VOTOS OBTENIDOS POR:**

: 001 COL. NAC. SOLDADO PARAGUAYO

LISTA	PARTIDO/MOVIMIENTO/ ALIANZA/CONCERTACIÓN	VOTOS EN NÚMEROS	VOTOS EN LETRAS
1	ASOCIACION NACIONAL REPUBLICANA		
3	CONCERTACION AVANZA PAIS		
4	ALIANZA PARAGUAY ALEGRE		
5	PARTIDO HUMANISTA		
7	UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS		
8	PATRIA QUERIDA		
10	PARTIDO BLANCO		
14	PARTIDO DE LOS TRABAJADORES		
28	PARTIDO LIBERAL		
40	CONCERTACION FRENTE GUASU		
55	PARTIDO PATRIA LIBRE		
69	MOVIMIENTO KUÑA PYRENDA		
	VOTOS NULOS		
	VOTOS EN BLANCO		
	SUMA TOTAL DE VOTOS		

CERTIFICADO POR LAS AUTORIDADES DE MESA Y VEEDORES							
FIRMA DEL VOCAL DE MESA	FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA		FIRMA DEL VOCAL DE MESA				
C.I.N°:	C.I.N°:		C.I.N°:				
VEEDOR DE LISTA Nro.:	VEEDOR DE LISTA Nro.:	VEEDOR DE LISTA Nro.:	VEEDOR DE LISTA Nro.:				
C.I.N°:	C.I.N°:	C.I.N°:	C.I.N°:				



